

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31840

Mendoza, Lunes 10 de Abril de 2023

Normas: 20 - Edictos: 257

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
ORDENANZAS	25
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	46
IRRIGACION Y MINAS	56
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	60
TITULOS SUPLETORIOS	70
NOTIFICACIONES	73
SUCESORIOS	90
MENSURAS	95
AVISO LEY 19.550	101
REGULARIZACIONES DOMINIALES	107
CONCURSOS DE PERSONAL	113
LICITACIONES	114



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 540

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01887511-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2332/2022, se otorgó al Personal Policial y Penitenciario un incremento salarial para el mes de diciembre de 2022, como así también un incremento salarial a cuenta de incrementos salariales 2023.

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle los mismos incrementos propuestos a otros sectores de la Administración Pública Provincial;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza.

Que, en el contexto macroeconómico actual, es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios.

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que los agentes que se encuentran en actividad, conforme el artículo 11° del Decreto Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generan;

Por ello, y en virtud de lo dictaminado a Orden 9,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el artículo 2°, del Decreto N° 2332/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°- Otórguese al Personal Policial y Penitenciario, en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones, un incremento salarial a cuenta de los incrementos salariales 2023, del CINCO POR CIENTO (5 %) para los meses de enero 2023 y febrero 2023, y un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) para el mes de marzo 2023 sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31/12/2022. Los porcentajes son no acumulables".

Artículo 2°- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes N° 6722 Y 7493 y modificatorias y sobre los adicionales dispuestos por Decretos Nros. 52/05, 3397/08, 770/09, 378/10, 1000/10, 773/09, 1346/11, art. 1° y 2° de los Decretos Nros. 720/10 y 719/10. Leyes N° 7237 y 7666; y sus respectivas modificatorias, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 3º- Lo dispuesto en el Artículo 1º tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley N°7120/03 y modificatoria, a partir del 1 de abril de 2023.

Artículo 4º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente Decreto.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG.VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
Ministro Gobierno, Trabajo y Justicia a/c del de Mº Seguridad

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 457

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2021-07970783-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 852 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 09 de noviembre de 2021; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 050/21 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Que el presente recurso ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que de los antecedentes que obran en el expediente EX-2020-06107365-GDEMZA-DFYC#MEIYE, se observa el Acta de infracción N° 0009954-DFyC que indica que se toma muestra de tarros de duraznos amarillos en mitades comunes en jarabe diluido y que luego de su análisis surge que el mismo resulta apto para consumo, pero no resulta apto para comercializar, atento a que el contenido neto escurrido da por debajo del mínimo de tolerancia permitido; todo ello violatorio del Artículo 11 del DNU N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que del análisis sustancial del recurso ahora interpuesto surge que la recurrente insiste en idénticos argumentos que los vertidos en la oportunidad de interponer el Recurso de Revocatoria por ante la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Que las defensas esgrimidas por la quejosa consisten en afirmar que el vicio de la Administración está

dado por convalidar un acta de presunta infracción sin que se haya acreditado la comisión de la misma. En tal sentido, de las constancias de las actuaciones compulsadas como antecedente surge claramente la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada. Consta en el acta de toma de muestras n° 0009954-DFyC que: "...se procede... a la extracción de muestras, tomadas al azar, de las mercaderías y/o productos que se encuentran listos para su venta minorista...".

Que es dable señalar que las actas labradas por funcionarios de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen documentos públicos (Artículo 289 y concordantes del C.C.C.N.) y que es necesario tener en cuenta que las actuaciones administrativas llevan ínsita la presunción iuris tantum de su legitimidad y autenticidad. Ello no implica la inversión de la carga de la prueba, ya que, en virtud de las constancias del acta, la infracción se encontraba probada y quien alegue lo contrario deberá cargar con la prueba de tales asertos, no contrariando principios constitucionales, hecho que no se refleja en las actuaciones, toda vez que el recurrente no ha aportado prueba en contrario alguna;

Que la recurrente indica también que no existen pruebas sobre la realización de publicidades, como tampoco de que la mercadería se hallara en las góndolas a disposición del consumidor. Afirma de esta forma que no se han dado los elementos del tipo infraccional previstos en el Artículo 11 del DNU 274/2019;

Que es dable aclarar, en primer lugar, que la firma no presentó factura para deslindar responsabilidad al elaborador. En esa línea, el precepto legal descripto tipifica conductas formales de deslealtad que tienden a falsear el contenido de una información para provocar error, engaño o confusión. La norma no comprende únicamente la publicidad engañosa sino que abarca asimismo otros comportamientos que persigan inducir a error a los potenciales interesados en adquirir un determinado producto o utilizar ciertos servicios, tal como ocurrió en este caso mediante la disposición de las mercaderías en infracción, las que se encontraban en el supermercado listas para su venta minorista (según se consignó en el Acta N° 0009954-DFyC) y cuyo etiquetado informaba un peso escurrido inferior al real, según resultó de los análisis efectuados;

Que la finalidad del DNU N° 274/19 y concordantes es la protección del consumidor en su sentido más amplio, lo cual implica asegurar que el consumidor disponga de información acerca de las condiciones de los bienes y servicios que le son ofrecidos antes de efectuar su opción de compra y que ella se corresponda con lo realmente suministrado. Por otro lado, busca que todos los proveedores de bienes y servicios cumplan con las normas de comercialización vigentes, de forma tal de garantizar reglas claras en las transacciones que se hacen efectivas en el mercado; hecho que no se constata en las actuaciones, provocando de esta manera un claro engaño al consumidor;

Que como segundo agravio, indica la recurrente que la administración no justificó el cálculo de la multa pretendida. Sobre el particular, el Artículo 57 del DNU 274/2019 dispone que las personas humanas o jurídicas que no cumplan con las disposiciones de este decreto y su reglamentación, serán pasibles de las siguientes sanciones: ...b) Multa por un monto equivalente a entre UNO (1) y DIEZ MILLONES (10.000.000) de Unidades Móviles. A los efectos del presente decreto, defínase a la "Unidad Móvil" como unidad de cuenta. El valor inicial de la unidad móvil es el establecido en la Ley N° 27.442, y será actualizado automáticamente cada UN (1) año utilizando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o el indicador de inflación oficial que lo reemplace en el futuro;

Que, a su vez, la Resolución N° 151 de fecha 18 de febrero de 2021 de la Secretaría de Comercio Interior actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 55,29). En consecuencia, la sanción de multa prevista en el inciso b) del Artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 Unidades Móviles, puede ir desde la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 55,29) hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 55.290.000,00);

Que por lo antes dicho la multa aplicada a la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se encuentra sustancialmente cercana al mínimo legal aplicable, concluyendo de esta forma que el argumento de la recurrente no encuentra razón suficiente que lo avale en tal sentido;

Que la Resolución N° 852-EYE-2021 ha detallado en sus considerandos en forma clara y precisa el derecho aplicable, puntualizando los antecedentes, dando tratamiento a las argumentaciones de la empresa e indicando que la firma no se expide en relación al supuesto fáctico;

Por todo lo expuesto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 852 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 09 de noviembre de 2021, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 461

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2021-07171580-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 767 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 14 de octubre de 2021; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 357 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 19 de julio de 2021;

Que el presente recurso ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que del análisis sustancial del recurso ahora interpuesto surge que no se ha logrado desvirtuar con prueba idónea la infracción tipificada por el Artículo 11 del DNU 274/19, esto es, que el producto identificado en la

toma de muestras en Acta N° 9095, Duraznos Amarillos en mitades comunes, resulta no apto para comercializar, atento a que el contenido neto escurrido da por debajo de la tolerancia permitida, induciéndose así a engaño, error y confusión. La sancionada no logró desvirtuar con prueba fehaciente e idónea los términos de la infracción constatada, pese a que pudo presentar descargo y ofrecer prueba;

Que no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado ni en la forma de este. El acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello, y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa por infracción al DNU 274/19 surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, así como se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que la recurrente no ha aportado argumentos fácticos ni jurídicos relevantes que permitan modificar el criterio sustentado en las Resoluciones impugnadas, que han aplicado la sanción correspondiente de conformidad con el Artículo N° 11 del DNU N° 274/19, que indica: "Publicidad engañosa. Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios";

Que las infracciones formales no requieren la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, son los ilícitos denominados de "pura acción u omisión". Su apreciación es objetiva. Se configuran por la simple omisión, que basta, por sí misma, para violar la norma;

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de usuarios y consumidores. Esta protección tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores –productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarde tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos;

Que el DNU N° 274/19 regla aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procura una mayor protección de los consumidores y usuarios. El esquema de protección que establece se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que no se requiere un daño concreto a los derechos de los consumidores, sino la posibilidad de la existencia de tal daño, pues las normas legales imponen pautas y conductas objetivas que deben ser respetadas, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la norma;

Que con relación al monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) correspondiente a la multa impuesta por Resolución n° 192/21 de la Dirección de Fiscalización y Control, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por el DNU N° 274/19, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes. Por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Por todo lo expuesto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 767 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 14 de octubre de 2021, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 498

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-05067025-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 896 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 23 de junio de 2022; y

Considerando:

Que por la citada resolución se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de esa Resolución, el Recurso Jerárquico interpuesto por la administrada contra la Resolución N° 199/22 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control;

Que el presente recurso ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que del análisis sustancial del recurso ahora interpuesto surge que no se ha logrado desvirtuar con la prueba idónea la imputación realizada en el acta N° 5968 digitalizada en el EX-2020-01488470-GDEMZA-DFYC#MEIYE, número de orden 9; el cual se encuentra tipificada por los artículos 5 y 6 de la Resolución Nacional 07/02, concordante con el Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial, por no tener exhibidos los precios en los productos que tienen para la venta en vidriera;

Que la sancionada no logró desvirtuar con prueba fehaciente e idónea los términos de la infracción constatada, pese a que pudo presentar descargo y ofrecer prueba;

Que, en consecuencia, por aplicación de los Artículos 5 y 6 de la Resolución Nacional 07/02 que dicen respectivamente que "la exhibición de precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible" y que cuando se realice mediante listas, "éstas deberán exponerse en lugares de acceso a la vista del público" corresponde desestimar el recurso incoado por cuanto no ha logrado desvirtuar, a lo largo de sus presentaciones, que las constancias del Acta carecen de validez;

Que el Decreto N° 274/19 en su artículo 42 establece que: "Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los DIEZ (10) días

de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y las condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la Autoridad de Aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados”;

Que, no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado ni en la forma de este. El acta fue labrada por el funcionario que reviste competencia para ello, y la motivación de la resolución que sanciona la quejosa por infracción al Decreto N° 274/19 surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, así como también se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que las infracciones formales no requieren la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, son los ilícitos denominados de “pura acción u omisión”. Su apreciación es objetiva. Se configuran por la simple omisión, que basta, por sí misma, para violar la norma (sala II “Ford Argentina S.A. c/ Secretaría de Comercio e inversiones – DiSP’DNCI n° 364/99”, 2/11/200) (Cons. IX);

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de usuarios y consumidore. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores -productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a la información adecuada y veraz que resguarda tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos. Siguiendo esa temática, el decreto regla aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procura una mayor protección de los consumidores y usuarios;

Que el esquema de protección que establece el Decreto N° 274/19, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la ley;

Que la imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que, en tal sentido, corresponde puntualizar que no se requiere un daño concreto a los derechos de los consumidores, sino a la posibilidad de la existencia de tal daño, pues las normas legales imponen pautas y las conductas objetivas que deben ser respetadas, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la norma;

Que con relación al monto de la multa, la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por el Decreto N° 274/19, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes. Por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Por todo lo expuesto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N°

33-50385092-9, contra la Resolución N° 896 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 23 de junio de 2022, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
10/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2597

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-09263869-GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la FUNDACIÓN BIOANDINA ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra nota Lic. N. Luis Jácome, en calidad de Director del Programa de Conservación Cóndor Andino y Presidente FUNDACIÓN BIOANDINA ARGENTINA por la cual solicita un subsidio por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00) a favor de la mencionada FUNDACIÓN, con el objeto de afrontar compra de equipamiento y gastos de viáticos en el Marco del Programa de Conservación del Cóndor Andino.

Que en la mencionada nota se expresa que la colaboración mutua ha hecho posible la realización de nueve (9) censos simultáneos de Cóndor Andino en la red de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza. La necesidad de contar con más y mejor equipamiento se ha puesto de manifiesto en los informes realizados. La continuidad de los censos, permite conocer el estado poblacional de la especie dentro de las Áreas Naturales Protegidas de Mendoza, lo que facilitará identificar, prevenir y mitigar amenazas que pongan en peligro a la especie dentro de las unidades de la red, favoreciendo de esta manera su conservación "in situ" en la provincia, a través de acciones coordinadas que contribuyan a reducir las presiones sobre la especie y su hábitat a corto, mediano y largo plazo.

Que en orden 13 obra Volante de Imputación Preventiva donde se acredita la existencia del crédito, con el Visto Bueno de los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 26.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto Acuerdo N° 4096/2007, su modificatorio Decreto Acuerdo N° 893/2014, Disposición N° 7/2015 y Disposición N° 18/2019 de la Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese en carácter de subsidio, con cargo a rendir cuentas documentadas de los fondos recibidos en el Honorable Tribunal de Cuentas, en conformidad con lo establecido por el Acuerdo N° 2514/1997, t.o. por Acuerdo N° 6374/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza

y con copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a la FUNDACIÓN BIOANDINA ARGENTINA, en la persona de su presidente Lic. N. Luis Jácome, D.N.I. N° 14.495.266, la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Artículo 2° - El plazo de rendición de cuentas será de noventa (90) días, contados a partir de la puesta a disposición de los fondos a favor del beneficiario del subsidio.

Artículo 3° - El gasto previsto en el Artículo 1° del presente decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2022 – Unidad de Gestión de Crédito: SA7998-41301-Fin.00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7998.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 154

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el EX-2022-07400851-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual obran los antecedentes del llamado a Licitación Pública aprobado por Decreto N°1892/2022 de la obra: ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMAN – LA HORQUETA – SAN RAFAEL – LA PAZ - MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1892/2022 se aprobó la documentación técnica legal que rige el citado llamado y entre ellas se encuentran los Pliegos de Bases y Condiciones Generales Legales (orden 38) y el de Bases y Condiciones Particulares Legales (orden 80).

Que dichos pliegos prevén un procedimiento de recepción y apertura de sobres y se estipuló como “Presentación Simultánea” y “Apertura Diferida” de sobres. Que también a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas, dicho cuerpo legal estipuló etapas del proceso licitatorio.

Que el punto 1.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales establece lo siguiente: “PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS: El procedimiento adoptado para la presente licitación es de presentación SIMULTANEA DE DOS (2) SOBRES y apertura DIFERIDA según las etapas que se detallan a continuación. La Administración indicará por el medio correspondiente la fecha, hora y lugar en el que se llevarán a cabo los actos de apertura. ETAPA 1: En primer lugar, se abrirán los SOBRES N° 1 DE CADA OFERENTE. Para resultar admitido en esta etapa 1, se deberá por parte de los proponentes demostrar documentadamente cumplir CONJUNTAMENTE con los requisitos de los puntos 1 y 2 del Art. 1.12 del presente Pliego. Para poder participar en la segunda etapa se deberá haber sido declarado admitido mediante acto administrativo, previo informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

ETAPA 2: A los proponentes que se les hubiere admitido en la Etapa 1 se les abrirá los sobres N° 2 de oferta económica.” que en el orden 159 rola el Acta de Apertura, de la que surge que al llamado a licitación de que se trata se presentaron las firmas: 1) CORPORACION DEL SUR S.A.; 2) HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. y 3) CEOSA – OASA U.T.

Que la cláusula 1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales establece que una comisión estará a cargo de realizar el análisis de las propuestas y que la misma será designada por acto administrativo, en este sentido establece “La administración designará por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de estudio de las mismas. Dicha Comisión deberá estar integrada al menos por tres (3) o más personas, de acuerdo a la envergadura de la contratación. La Comisión designada al efecto, analizará la Documentación correspondiente a cada uno de los Proponentes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos...”.

Que, en tal sentido, la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas para la licitación de que se trata, fue designada por Resolución N° 593-PIP-2022 (órdenes 172/173) y procedió a efectuar un pormenorizado análisis de la documentación obrante en el Sobre N° 1, presentado por cada una de las oferentes, elaborando el Acta que obra en el orden 189.

Que en las conclusiones del Acta del orden 189, los miembros de la mencionada Comisión entienden que los oferentes han cumplido los requisitos exigidos en los pliegos legales y técnicos, siendo necesario aprobar la Etapa 1 del proceso y fijar fecha para la apertura del Sobre N° 2 – Oferta Económica (Etapa 2).

Que, por ende, resulta procedente dar continuidad al trámite pertinente, acorde a lo estipulado en los pliegos que rigen la presente licitación. Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Artículo 23 del Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 313/81, Artículo 29 y siguientes de la Ley N° 9003, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Acta de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas, designada por Resolución N° 593-PIP-2022, para la licitación de la obra ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMAN – LA HORQUETA – SAN RAFAEL – LA PAZ – MENDOZA, obrante en el orden 189 del EX-2022-07400851-GDEMZA-MESA#MIPIP, en la que se analizó el contenido del Sobre N° 1 presentado por las siguientes empresas:

- 1) CORPORACION DEL SUR S.A.;
- 2) HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. y
- 3) CEOSA – OASA UT.

Como consecuencia de lo anterior las propuestas para la Etapa 1 (Sobre 1), resultan admisibles y deben ser consideradas para continuar con el trámite de apertura del Sobre N° 2 – Oferta Económica (Etapa 2).

El Acta que se ratifica por este artículo, integra el presente decreto como Anexo constante de DIECISIETE (17) fojas.

Artículo 2º - Convóquese al Acto de Apertura del Sobre N° 2 – Oferta Económica (Etapa 2) del llamado a Licitación Pública de la obra ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMAN – LA HORQUETA - SAN RAFAEL – LA PAZ – MENDOZA, para el día miércoles 15 de febrero de 2023 a las 09:00 horas, en el Salón de Acuerdos del 7º Piso de Casa de Gobierno, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Convoquese, oportunamente publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1880

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04257759--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. YOLANDA NOEMI DI PIETRO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Dra. YOLANDA NOEMI DI PRIETO, DNI N° 13.177.579, CUIL N° 27-13177579-8, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 17 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01315 de fecha 28 de abril de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Yolanda Noemí Di Prieto;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2022 la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. YOLANDA NOEMI DI PIETRO, clase 1957, DNI N° 13.177.579, CUIL N° 27-13177579-8.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. YOLANDA NOEMI DI PIETRO, DNI N° 13.177.579, CUIL N° 27-13177579-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. YOLANDA NOEMI DI PIETRO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1902

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02853942--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar los Convenios de Residencias, celebrados entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal y profesionales residentes de Anestesia de los Hospitales "Luis C. Lagomaggiore", Central y "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la emergencia generada por la Pandemia por COVID-19, los residentes que actualmente se encuentran cursando el primer y segundo año de la Residencia de Anestesiología, no alcanzarán a completar las competencias mínimas requeridas para la promoción, dado que la situación impactó en el número de cirugías programadas para el normal desarrollo de competencias;

Que en orden 07 la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informa que el Sistema de Residencias de la Provincia de Mendoza es un sistema formativo de postgrado para profesionales de la Salud, regulado por la Ley N° 7857 y concordantes y sus Decretos Reglamentarios N° 340/09 y N° 1999/21; organizado a través de adquisición de competencias profesionales progresivas, evaluadas por un comité técnico y que una vez alcanzadas devienen en la promoción del año o el egreso de la residencia, con la consiguiente posibilidad de tramitar y adquirir la especialidad en la cual se formó el profesional. Particularmente la Especialidad de Anestesia es de Primer Nivel, con una duración de cuatro (4) años, con Becas de financiamiento nacional compensadas con fondos provinciales;

Que la Ley N° 7857 dispone en su Artículo 40: "Cada año lectivo se prolongará desde el primer día hábil de junio al último día hábil de mayo del año calendario siguiente, debiendo el residente cumplir con sus obligaciones como mínimo, excluido el mes de vacaciones, once (11) meses o excepcionalmente hasta

diez (10) meses por año lectivo, sólo por razones atendibles, No se podrá promocionar de año o egresar antes del último día hábil del mes de mayo (fin de año lectivo). Excepcionalmente y cuando la causal sea embarazo/maternidad o accidente sufrido en la Residencia y el residente no pueda cumplir con el tiempo mínimo antes aludido, podrá completar el tiempo faltante hasta los primeros dos (2) meses del año lectivo siguiente. Cuando se trate del último año de la Residencia no se dará por completada la misma hasta que no cumpla con el tiempo faltante, para lo cual tendrá un plazo de hasta dos (2) meses a contar desde el momento que le hubiere correspondido egresar...”;

Que dicha normativa prevé hipótesis que reglan situaciones que acaecerían en un marco de normalidad, situación que no resulta aplicable teniendo en cuenta la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 9220 y su prórroga Ley N° 9320;

Que conforme a las competencias específicas establecidas en el Artículo 19 de la Ley N° 9206, le corresponde al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes “asegurar y promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de salud...” y “asistir las emergencias sanitarias en el marco de las competencias respectivas”;

Que por lo expuesto precedentemente la autoridad administrativa podría excepcionalmente autorizar la ampliación del tiempo de permanencia de los residentes de primer y segundo año de la cohorte actual de la especialidad de Anestesia, a fin de mitigar los efectos adversos que provocó la emergencia sanitaria;

Por ello, en razón de lo solicitado, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido en los Artículos 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébense los Convenios de Residencias, celebrados entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal y profesionales residentes de Anestesia de los Hospitales “Luis C. Lagomaggiore”, Central y “Dr. Humberto J. Notti”, que integran el Anexo forman parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1906

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-01274052--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. VICENTE ANTOLIN, con funciones en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 18 obra cédula con fecha 09 de abril de 2021, por la cual se notificó a Dn. Vicente Antolín con el objeto de intimarlo al inicio de los trámites jubilatorios;

Que en orden 32 el Sr. Vicente Antolín solicita prórroga para finalizar el trámite jubilatorio y se agrega documentación de ANSES;

Que en orden 40 la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa que es procedente conceder la prórroga excepcional de seis (6) meses, a Dn. Vicente Antolín;

Que en orden 77 se agrega consulta obtenida de la página web de ANSES, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a Dn. VICENTE ANTOLIN, DNI N° 10.763.438, con fecha de cobro a partir del mensual agosto de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de setiembre de 2022, al agente que se menciona, quien revistó en el cargo que se indica, de la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División.

Dn. VICENTE ANTOLÍN, clase 1953, DNI N° 10.763.438, CUIL N° 20-10763438-0.

Artículo 2º - Establézcase que Dn. VICENTE ANTOLÍN, DNI N° 10.763.438, CUIL N° 20-10763438-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1908

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03635449--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. OSCAR ALFREDO MAESTRI, con funciones en el Servicio de Emergencias Coordinado, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 se agrega consulta obtenida de la página web de ANSES, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a Dn. OSCAR ALFREDO MAESTRI, con fecha de cobro a partir del mensual agosto de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de setiembre de 2022, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se indica, de la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03 – Chofer Vehículo Liviano.

Dn. OSCAR ALFREDO MAESTRI, clase 1957, DNI N° 13.282.255, CUIL N° 20-13282255-8.

Artículo 2º - Establézcase que Dn. OSCAR ALFREDO MAESTRI, DNI N° 13.282.255, CUIL N° 20-13282255-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1909

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05226460--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia del Dr. JORGE OMAR PUEBLA, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por el Dr. JORGE OMAR PUEBLA, DNI N° 11.809.434, CUIL N° 20-11809434-5, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega notificación de alta de jubilación de ANSES, con fecha de cobro a partir del mensual julio de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2022 la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se detalla, de la dependencia que se consigna, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN – UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JORGE OMAR PUEBLA, clase 1956, DNI N° 11.809.434, CUIL N° 20-11809434-5.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. JORGE OMAR PUEBLA, DNI N° 11.809.434, CUIL N° 20-11809434-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. JORGE OMAR PUEBLA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2005

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05761026--GDEMZA-ASTUPUNGATO#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. DIONICIA FILOMENA FUENTES para acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Declaración Jurada sobre la eventual Percepción de Prestación, de Da. Dionisia Filomena Fuentes;

Que en orden 05 se adjunta la renuncia presentada por Da. DIONICIA FILOMENA FUENTES, DNI N° 14.697.345, CUIL N° 27-14697345-6, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Tupungato del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de setiembre de 2022 la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUPUNGATO - UNIDAD ORGANIZATIVA 58

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. DIONICIA FILOMENA FUENTES, clase 1962, DNI N° 14.697.345, CUIL N° 27-14697345-6.

Artículo 2º- Establézcase que Da. DIONICIA FILOMENA FUENTES, DNI Nº 14.697.345, CUIL Nº 27-14697345-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. DIONICIA FILOMENA FUENTES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2006

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03086904--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Lic. MIRTA ROSA LACIAR, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 se agrega consulta obtenida de la página web de ANSES, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Lic. MIRTA ROSA LACIAR, con fecha de cobro a partir del mensual julio de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley Nº 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 11 de agosto de 2022, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se indica, de la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 016 – Cód. 27-3-03-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. MIRTA ROSA LACIAR, clase 1952, DNI N° 10.272.844, CUIL N° 27-10272844-6.

Artículo 2° - Establézcase que la Lic. MIRTA ROSA LACIAR, DNI N° 10.272.844, CUIL N° 27-10272844-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODLOFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1891

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm.ANA MARIA NADAL, a partir del día 20 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Cultura y Turismo y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1994

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm.ANA MARIA NADAL, a partir del día 07 de noviembre de 2022.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Cultura y Turismo y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2585

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-07366964- -GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 012 (Código Escalafonario 05-1-04-02) Sub Director de segunda en el Ministerio de Cultura y Turismo, a favor de la agente GAMBOA, Alejandra Edith, C.U.I.L. N° 23-16752144-4, y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Alejandra Edith Gamboa revista en un cargo de CLASE 011 (Código Escalafonario (05-1-03-09-011) Jefe de Departamento del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que en orden 2 del expediente de referencia se encuentra Nota Proforma elevada al Sr. Gobernador de la Provincia por la Sra. Ministra de Cultura y Turismo.

Que en orden 5 se observa Situación de Revista de la Agente Gamboa, a orden 6 Planilla de costo de subrogancia de Clase 11 a 12, en orden 7 economía por baja de la Agente Farmache con Decreto 936/22 de baja por jubilación en orden 8.

Que en orden 10 se agrega Dictamen Legal emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que en orden 14 se incorpora costo actualizado de la subrogancia en cuestión, en orden 17 correspondiente intervención de la Contaduría General de la Provincia, en orden 21 Volante de desafectación y en orden 29 afectación preventiva encontrando compromiso definitivo en orden 30.

Que en orden 34 Modificación presupuestaria, en orden 36 autorización de Dirección General de Administración, en orden 37 Reserva de Cuc 906.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N°5126 y sus modificatorias y Artículo 4° de la Ley N°9015

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 29 de la Ley N° 9356 y Artículos 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22;

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$22.368,17).

Artículo 2º- Asígnese a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto pueda efectuarse el concurso correspondiente, las funciones del cargo Clase 12 Subdirectora de segunda (Cód. Esc.05-1-04-02) a la agente GAMBOA ALEJANDRA EDITH, C.U.I.L. N° 23-16752144-4, perteneciente a Planta Permanente del Ministerio de Cultura y Turismo y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 3º- La agente GAMBOA ALEJANDRA EDITH, C.U.I.L. N°23-16752144-4, CONTINUARÁ INCLUIDA EN EL Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que fuera otorgado por Decreto N° 2052/21 prorrogado por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 1060/22 hasta el 31 de diciembre de 2022 en el cargo que subroga según el Artículo 2º del presente decreto.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto será atendido con cargo en la Cuenta General: U.G.C.: CU6001-41101-00, de Rentas Generales, Presupuesto vigente Año 2022.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 15

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

El Expediente N° EE-3916-2023, y la Resolución General N° 19/2012 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 19/2012 establece un régimen de Agentes de Retención y Control en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen actividades en la Provincia de Mendoza, tengan o no establecimientos.

Que se estima conveniente disponer la obligación de realizar la inscripción en dicho Régimen de Agentes de Retención y establecer el monto mínimo acumulado mensual de pagos necesario, a partir del cual practicar retención por parte de los Organismos Públicos.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Sustitúyase como inciso f) del artículo 3° de la Resolución General N° 19/2012, el siguiente:

“f) Presentar la declaración jurada por las retenciones practicadas por mes calendario con detalle de los importes retenidos e ingresar los mismos, a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, previa inscripción en dicho régimen la que deberá ser solicitada a través del sistema Mis Trámites, disponible en la página web www.atm.mendoza.gov.ar.”.

Artículo 2°- Incorpórese como inciso a) del artículo 8° de la Resolución General N° 19/2012, el siguiente:

“a) Cuando el total a pagar en el mes calendario sea inferior a pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), en el caso de efectuar pagos por la Tesorería General, las Tesorerías de organismos descentralizados, las Municipalidades, las reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas de los Estados Nacional, Provincial y/o Municipal y toda otra dependencia Nacional, Provincial y/o Municipal, excluidas las entidades financieras, por la prestación y/o locación de bienes, obras y/o servicios a sus contratistas, proveedores o locadores.”.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y dese a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
10/04/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7311

VISTO:

El Expediente N° 2022-001377/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA – E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO P.M. 6817 TITULAR ELENA HOM DE BERTI; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, la SRA. GRACIELA BERTI, D.N.I. 14.311.750, SRA. LETICIA BERTI, D.N.I. N° 17.650.088, SR. GUSTAVO DANIEL BERTI, D.N.I. 16.868.217, todos en calidad de herederos de la Sra. Elena Hom y el Sr. Manuel Luis Berti, según declaratoria de herederos, ofrecen en donación sin cargo, la superficie afectada a calle Patricias Mendocinas 401.

Que se agrega Plano de Mensura en Propiedad Horizontal de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que la Dirección de Planificación Urbana no presenta objeciones a la donación realizada.

Que la Dirección de Catastro informa que el inmueble donde se ofrece donación de superficie se encuentra afectado al régimen de propiedad horizontal, sugiriendo la remisión a este Honorable Concejo Deliberante, a efectos de dar tratamiento a la ordenanza pertinente.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. GRACIELA BERTI, D.N.I. 14.311.750, Sra. LETICIA BERTI, D.N.I. N° 17.650.088, Sr. GUSTAVO DANIEL BERTI, D.N.I. 16.868.217, todos en calidad de herederos de la Sra. Elena Hom y el Sr. Manuel Luis Berti, según declaratoria de herederos, del terreno afectado al ensanche de Patricias Mendocinas 401, correspondiente una superficie según Título 51,44 m2 y Mensura de 52,80 m2 según Plano de Mensura en Propiedad Horizontal 05-58110 y de las actuaciones obrantes en expediente 2022-001577/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7311/2023 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 03 de Abril de 2023.-

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO, MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7307406 Importe: \$ 920
10/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7312

VISTO:

El Expediente N° 2022-002077/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANIA – E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 7587 - PM. 50208 - Titular QUIROGA CLAUDIA CARINA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Sra. QUIROGA, CLAUDIA CARINA, D.N.I. 21.807.638, con el asentimiento conyugal del Sr. GALERA, Marcelino Daniel, D.N.I. 20.595.747, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de Calle Emilio Zolá 380.

Que se agrega Plano de Mensura y Unificación de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que la Dirección de Planificación Urbana no presenta objeciones a la donación realizada.

Que la Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de calle del inmueble PM 802775, sugiriendo la remisión a este Honorable Concejo Deliberante, a efectos de dar tratamiento a la ordenanza pertinente.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la la Sra. QUIROGA, CLAUDIA CARINA, D.N.I. 21.807.638, con el asentimiento conyugal del Sr. GALERA, Marcelino Daniel, D.N.I. 20.595.747, del terreno afectado al ensanche de Emilio Zolá 380, correspondiendo una superficie según Título I de 2.98 m2, según Título II 00 m2 y según Mensura de 3,14 m2 según Plano de Mensura y Unificación en Propiedad Horizontal 05-62384-9 y de las actuaciones obrantes en expediente 2022-002077/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7312/2023 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 03 de Abril de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO, MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7305041 Importe: \$ 840
10/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7315

VISTO:

El Expte. N° 2021-001950/I1-GC, caratulado: SECRETARIA INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA-
E/RATIFICACIÓN CONVENIO ENTRE PAMPA ENERGÍA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo dos convenios firmados entre Pampa Energía S.A. y la Municipalidad de Godoy Cruz respecto a la donación de 12 contenedores.

Que el convenio mencionado expresa que Pampa Energía S.A. dona y el MUNICIPIO acepta la donación de contenedores usados según se detalla en el Anexo I, para la Comuna (en adelante los "Bienes"). Dichos Bienes serán entregados al Municipio en forma totalmente GRATUITA en el transporte contratado por la misma, en el estado y condiciones en que se encuentran y el DONATARIO se hará responsable del transporte y traslado al lugar final. La Municipalidad reconoce y acepta de conformidad que la donación de los Bienes se realiza en las condiciones en la que los mismos se encuentran, Asimismo, el DONATARIO renuncia a reclamar a Pampa Energía S.A. por todo y cualquier daño y/o indemnización alguna que pueda derivarse de eventuales vicios o defectos de los Bienes o que impidan que los mismos puedan ser utilizados para un fin determinado.

Que el Artículo 9 de ambos convenios expresan que los mismos están sujetos a la ratificación del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo dispuesto por el Art. 71 inc. 4 de la Ley 1079.

Que atento a lo expuesto se estima procedente ratificar el Convenio obrante en la presente pieza administrativa, aceptando la donación sin cargo realizada en el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Ratificar en todas sus partes los Convenios firmados entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Firma Pampa Energía por el cual la empresa mencionada dona al Municipio de Godoy Cruz 10 contenedores usados en el primer convenio adjunto y 02 contenedores usados en el segundo convenio que se adjunta en expediente 2021-001950/11-GC, caratulado: SECRETARIA INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA – E/RATIFICACIÓN CONVENIO ENTRE PAMPA ENERGÍA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y conforme se detalla en Anexo I del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 2: Conforme a la ratificación realizada por el artículo 1° acéptase las donaciones sin cargo realizadas por la Firma Pampa Energía consistente en 12 contenedores usados conforme al siguiente detalle:

Los Bienes donados consisten en 12 (doce) contenedores de chapa con las siguientes características y N° de Chapa:

Nro de chapa	Tipo	Largo (Mts)	Alto	Ancho
CBHU8405389	HC	12	2,9	2,4
CLHU4442086	STD	12	2,5	2,4
DFSU4042203	STD	12	2,5	2,4
GLDU0996453	STD	12	2,5	2,4
INBU7041551	STD	12	2,5	2,4
KKFU7245596	HC	12	2,9	2,4
TEXU7322733	STD	12	2,5	2,4
TGHU4470340	STD	12	2,5	2,4
TGHU7240926	HC	12	2,9	2,4

TGHU7863720	HC	12	2,9	2,4
TTNU4697442	STD	12	2,5	2,4
TTNU9558711	HC	12	2,9	2,4

STD: Standard

HC: Hihg cube

ARTÍCULO 3: Por Escribanía Municipal e Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas necesarias para inscribir en el erario municipal los bienes recibidos en donación en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
POR LO TANTO PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7315/2023 -HCD- G.C. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Dése al Registro Municipal.
ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 03 de Abril de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO, MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7306412 Importe: \$ 3940
10/04/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

QUIEROLACARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: GONZALO MATIAS BOLLATI, con Documento Nacional de Identidad N° 33.767.578 con número de CUIT 20-33767578-7, con fecha de nacimiento el 04/04/1988, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero en sistemas con domicilio sito en calle Defensa 1595, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza ; IVANA CAMILA WOLF con Documento Nacional de Identidad N° 35.717.374., con número de CUIT 23-35717374-4, con fecha de nacimiento 4/02/1992, de estado civil soltera de nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en Nutrición, con domicilio sito en Defensa 1595, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza; JUAN JOSÉ VELLER con Documento Nacional de Identidad N° 33.317.338., con número de CUIT 20-33.317.338-8 con fecha de nacimiento 25/11/1987 de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Profesor de Educación Física con domicilio sito en Moreno 1621, Belgrano, Concordia, Entre Ríos, 2) Fecha del instrumento constitutivo: instrumento privado, de fecha 30/03/23. 3) Denominación social: QUIEROLACARTA S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Plantamura 961, Ciudad De Mendoza, Mendoza 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, comercialización, importación y/o exportación, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, de todo tipo de vehículos, automotores y motocicletas, nuevos y/o usados, bienes materiales tanto muebles como inmuebles, activos intangibles, mercaderías, insumos, maquinarias, materiales y producciones de la Sociedad y/o de terceros en cualquiera de sus etapas, así como los servicios necesarios para facilitar la concreción de estas operaciones. La Sociedad podrá llevar a cabo actividades de asistencia comercial, científica, de inversión y aporte mediante cualquier tipo de instrumento de financiamiento, sea con recursos propios y/o de terceros. La Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores, constituir y administrar instituciones de capital emprendedor, participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, celebrar mutuos con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras; B) TECNOLÓGICA: La Sociedad podrá llevar a cabo actividades tecnológicas, de desarrollo web, aplicaciones móviles y desarrollos informáticos en general, como crear, diseñar, administrar, registrar, explotar, publicitar, comprar y vender todo tipo de sitios, portales, páginas web, servicios de correos electrónicos, servers, chat, videoconferencia y demás productos y servicios afines, dirigidos a todo tipo de público, para el intercambio de información, publicidad de sus productos y comercialización de los mismos, así como la implementación de estos procesos a negocios nuevos o existentes, La gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos e informáticos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas de intercambio electrónico de datos, tokens y bienes digitales; generación de criptomonedas mediante la minería informática de las mismas; inversión, gestión, intermediación, compraventa y explotación de negocio relacionado con monedas virtuales o criptomonedas; transferencia electrónica de fondos; compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico; C) FIDEICOMISOS: Mediante la intervención por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina en la administración y disposición, en carácter de fiduciaria, de los derechos y/o bienes que compongan los patrimonios fideicomitidos a crearse para distintos objetos y finalidades, en un todo de acuerdo con las normas de cada contrato y de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada para actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, con la única excepción de Fideicomisos Financieros, así como en carácter de fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria; D) FRANQUICIAS: Mediante la intervención por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, en toda clase de contratos de franquicia, tanto en carácter de franquiciante como de franquiciado; E) PUBLICIDAD: Mediante la explotación de espacios publicitarios, la creación, planeamiento, difusión y administración de campañas

de publicidad y servicios conexos, así como mediante la realización directa o indirecta de toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias de todo género y para toda clase de personas humanas o jurídicas, privadas o públicas. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. A los efectos anunciados podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) Plazo de Duración: 90 AÑOS a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En tal supuesto regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Asimismo, si el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, el mismo podrá realizarse sin requerirse publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios, conforme autoriza el art. 44 citado, tercer párrafo. 8) Órgano de Administración: GERENTE TITULAR a GONZALO MATÍAS BOLLATI, DNI 33.767.578, CUIT 20-33767578-7 con domicilio real sito en Defensa 1595, Rodeo del Medio, Maipú,, Provincia de Mendoza, y GERENTE SUPLENTE a IVANA CAMILA WOLF, DNI 35.717.374, CUIT 23-35717374-4 con domicilio real sito en Defensa 1595, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, designados por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente titular. El Gerente suplente lo reemplazará en caso de ausencia o vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7298078 Importe: \$ 2720
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CHIAVARI S.A.S De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Luis Emiliano SCHENONE, argentino, DNI 23.574.650, CUIT 20-23574650-7, nacido el 6 de septiembre de 1.973, divorciado de su matrimonio en primeras nupcias, de profesión Técnico Superior en Gastronomía y domiciliado en calle Necochea número 347, Villa Hipódromo, del Godoy Cruz, Mendoza y Yamila Susel GIL, argentina, DNI 30.418.467, CUIT 27-30418467-7, nacida el 28 de noviembre de 1.983, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Necochea número 347, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; 2) Denominación: CHIAVARI S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 16 de marzo de 2023, instrumento privado con firmas certificadas por la notaria María Paula Merino Fernández, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Necochea número 347, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico y hotelero en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, desayunador, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, posada, hotel y motel y en general cualquier actividad afín con el rubro gastronómico y hotelero; b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, ya sea por productos panificados y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sean en lugares públicos o privados; d) La explotación de concesiones gastronómicas y hoteleras y compra y venta de fondos de comercio; e) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento utilizados en el rubro gastronómico y hotelero y de la elaboración productos de alimentación envasados; f) Representaciones, franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social en el rubro gastronómico y hotelero. Asimismo, a fin de llevar a cabo su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos jurídicos que resulten necesarios a tal efecto. 6) Plazo de duración: será de treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del

capital: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representado por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a cinco voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Luis Emiliano SCHENONE, DNI 23.574.650. Administrador suplente: Yamila Susel GIL, DNI 30.418.467. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7292837 Importe: \$ 1280
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Sociedad de acción Simplificada se constituye el 07/12/2022. 1) CORTEZ ALDO JOSE con 66 años de edad, estado civil: casado en primeras nupcias, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante con domicilio en calle San Martin N°1808, DEPARTAMENTO CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N.º 13.469.020, CUIL 20-13469020-9 . 2) BRESCIA FERNANDO JOSE, con 62 años de edad , nacionalidad Argentina con domicilio en calle, Fidel De Lucia N°1184, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, estado civil: divorciado en segunda nupcias, profesión: Gerente de tragamonedas del casino de Mendoza DNI N.º 13.996.782 , CUIL 20-13996782-9. 3) CORTEZ GUILLERMO ESTEBAN, con 38 años de edad, nacionalidad Argentina, con domicilio en calle, San Martin N°1808, DEPARTAMENTO CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, estado civil: soltero, profesión: administrativo, DNI N.º 31.432.447, CUIL 20-31432447-2. 4)CORTEZ MAXIMILIANO JOSE, con 40 años de edad, nacionalidad Argentina con domicilio en calle, San Martin N°1808, DEPARTAMENTO CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, estado civil: soltero, profesión: administrativo, DNI N.º 30.345.410, CUIL 20-30345410-2. 5) CORTEZ ROMINA PAOLA, con 36 años de edad, nacionalidad Argentina con domicilio en Barrio, Raiz I, manzana B casa 1, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, estado civil: soltero, profesión: administrativa, DNI N.º 33.052.362, CUIL 27-33052362-7 y La sociedad se denomina "**MERAF SAS**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 2.- Sociedad de Acción Simplificada 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Rivadavia 742, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza.4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Inmobiliarias y constructoras; Mediante la inversión en la adquisición para su locación, arrendamiento, explotación, compra, venta y/o permuta, administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rurales o industriales, la afectación al régimen de preorizontabilidad y la propiedad horizontal y la venta de tierra en lotes o parcelas conforme a su reglamentaciones respectivas, así como también a la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros y todo ello con fines lucrativos. Incluye trabajos nuevos, reparación, adiciones y remodelaciones, alteración, restauración y trabajo de mantenimiento, levantamiento de estructuras prefabricadas o estructuras sobre el lugar y también construcción de naturaleza temporal. (B) Mandatos Comerciales; mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos y otros tipos de negocios fiduciarios, en la medida de que los mandatos y las leyes los permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. El ejercicio de Leasing (C) Importación y exportación; De toda clase de mercaderías, materias primas e insumos, herramientas, bienes muebles, útiles. Las importaciones y exportaciones de bienes las podrá realizar con carácter definitivo o temporario. En general celebrar contratos de franquicias y toda clase de actos o contratos que directamente tengan relación con el objeto

social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución de este. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. (D) Licitaciones; mediate la participación de cuenta propia, deterceros o asociada a terceros, en concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación privada o público, del estado nacional, provincial o municipal. (E) financieras y fideicomisos; Mediante la realización de toda clase de actividades financieras utilizando capital propio, exceptuándose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- El capital social se fija en PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) representado por Dos mil (2.000,00) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de CINE PESOS (\$100,00) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción de la siguiente forma a) El Sr. CORTEZ ALDO JOSE , suscribe 400 acciones por la suma de \$40.000,00 (cuarenta mil pesos); b) El Sr. BRESCIA FERNANDO JOSE , suscribe 400 acciones por la suma de \$40.000,00 (cuarenta mil pesos); c) El Sr. CORTEZ GUILLERMO ESTEBAN , suscribe 400 acciones por la suma de \$40.000,00 (cuarenta mil pesos); d) El Sr. CORTEZ MAXIMILIANO JOSE , suscribe 400 acciones por la suma de \$40.000,00 (cuarenta mil pesos); 5) La Sra. CORTEZ ROMINA PAOLA suscribe 400 acciones por la suma de \$40.000,00 (cuarenta mil pesos). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de: \$200.000,00, en efectivo, lo que se acredita mediante acta notarial.7.- Designación de miembros del órgano de administración: Designar Gerente Titular al Sr. CORTEZ ALDO JOSE , DNI N.º 13.469.020 , CUIL 20-13469020-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/10/1957, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, San Martin N°1808, DEPARTAMENTO CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y designación del Gerente Suplente al Sr. CORTEZ GUILLERMO ESTEBAN , DNI N.º 31.432.447 , CUIL 20-31432447-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/08/1985, profesión: administrativo, estado civil: soltero, con domicilio en calle, San Martin N°1808, DEPARTAMENTO CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 293 del Código Penal que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley General de Sociedades y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la unidad de información financiera. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la ley General de sociedades.9.- El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Por consiguiente por haberse observado según Expediente Digital N° 00992621, Año 2023, donde se dictamina que existe homonimia en la denominación social con otra sociedad ya inscripta, se comunica que por acta de subsanación de fecha 28 de Marzo de 2023 se subsanó lo observado quedando redactado definitivamente de la siguiente manera: La sociedad se denomina "GRUPO MERAF SAS".

Boleto N°: ATM_7304447 Importe: \$ 3200
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO SOCIAL DE "INFO PLUS S.R.L.". En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los 29 días del mes de Marzo del año DOS MIL VEINTITRES, los Señores: BRAVO ANTONELA NICOL, nacida el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, Documento Nacional de Identidad

número treinta y nueve millones doscientos treinta y seis mil, setecientos cuarenta y cuatro, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Los Mapuches doscientos noventa de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y MATAR CARIM NAIM, nacido el día quince de octubre de dos mil dos, Documento Nacional de Identidad número cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veintiséis, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Servando Butti número cuatrocientos veinte, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; resuelven de común acuerdo, CONSTITUIR una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la razón social "INFO PLUS S.R.L.". y tendrá su domicilio legal, el de su administración y el asiento de su principal actividad en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, La dirección de la sede social será en calle Servando Butti número cuatrocientos veinte de esta ciudad de San Rafael, Mendoza. Tendrá una duración de 40 años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su fin, extenderse por un plazo igual. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a)- SERVICIOS: Mediante la realización de toda clase de Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario. Emisión y retransmisión de radio, Emisión y retransmisión de televisión abierta, Operadores de televisión por suscripción, Emisión de señales de televisión por suscripción, Producción de programas de televisión, Servicios de televisión. Servicio de transporte automotor de cargas b)- INMOBILIARIA: comercialización, compra, venta, alquiler, y administración de bienes inmuebles propios o de terceros c)- COMERCIO: internacionalización, exportación e importación y venta al por mayor y al por menor de productos de almacén. Venta al por mayor y menor de carnes rojas y derivados (incluye abastecedores y distribuidores de carne), Venta al por mayor y menor de aves, huevos y productos de granja y de la caza d)-MANDATO: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos para la explotación de patentes de invención, marcas de fabricas, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados y que no le sean prohibidos por las leyes y el estatuto.. El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, correspondiéndole el capital suscrito de la siguiente forma: a) DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 1.000) cada una a la socia BRAVO ANTONELA NICOL; y b) TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 1.000) cada una al socio MATAR CARIM NAIM. El capital social se integra en un 100% en efectivo, lo que se acredita con, ACTA DE ACREDITACION DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE "INFO PLUS S.R.L.". simultáneamente a la presente de fecha 29 de Marzo de 2023, pasada ante el escribano Octavio Paulo Barolo, Titular del Registro Notarial N° 610, de San Rafael. El capital social podrá ser ampliado cuando lo decidan en una reunión de socios, aquellos que representen más de la mitad del capital suscrito. Por el presente contrato se designa a la socia BRAVO ANTONELA NICOL como socia-gerente inicial desde la firma de este instrumento durando en su cargo mientras no sea removido por la voluntad de los socios que representen el sesenta por ciento del capital social. La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales y la técnica contable. El ejercicio económico comenzará el día primero de Enero de cada año calendario y terminará el día treinta y uno de Diciembre del mismo año, practicando a dicha fecha el correspondiente balance general, estados de resultados, notas, anexos y demás documentación contable prescripta en Ley de sociedades comerciales, La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55º de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284º de la citada norma.

Boleto N°: ATM_7301194 Importe: \$ 1960
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

NOVACON SAS: Por instrumento privado de fecha 15/03/2023 se constituye NOVACON SAS. Socio:

RUBIALES JUAN CARLOS FERNANDO, estado civil CASADO, DNI N° 16970997, CUIT N° 20-16970997-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/07/1965, con domicilio en Barrio El Trébol – Manzana “H” Casa “8” – Departamento de San Martín – Distrito Centro (Mza.) profesión: INGENIERO CIVIL. 1. Denominación: NOVACON SAS, Sociedad por Acciones Simplificada. 2. Sede Social: Barrio El Trébol – Manzana “H” Casa “8” – Departamento de San Martín – Distrito Centro (Mza.). 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería; b) Construcción de obras públicas o privadas: 1. Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; también podrá realizar negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 2. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado; Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; c) Refacciones y mejoras: Además podrá realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelados, lustrado, pintura; d) Actividades financieras: 1. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades contempladas en la Ley General de Sociedades, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades de las contempladas en la Ley General de Sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 4. Duración: 99 años desde su constitución. 5. Capital: \$ 2.000.000,00, representados por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 de valor nominal por acción y de un voto, 100% suscriptas, integradas en un 25%. 6. El socio es el Administrador y representante legal. Administrador titular: Juan Carlos Fernando Rubiales con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Nicole Rubiales, DNI 40558337, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7304319 Importe: \$ 1640
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CUYO RESOLUTIVO SAS: Conforme a la Ley 27.349, se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de fecha 04 de abril de 2023 se resolvió: a) Elección del Director suplente: Director Suplente: PABLO JESUS VANELLA, argentino, D.N.I. 35.133.570, soltero, domicilio real Sarratea 769, Godoy Cruz, Mendoza. Duracion del mandato: tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7307131 Importe: \$ 120
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO SOCIAL DE "BRAYASCA S.R.L.". En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los 29 días del mes de Marzo del año DOS MIL VEINTITRES, los Señores: GOMEZ TROZZO NICOLAS, nacido el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, Documento Nacional de Identidad número treinta y ocho millones noventa y un mil, setecientos cincuenta y tres, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Servando Butti número cuatrocientos veinte de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y MATAR CARIM NAIM, nacido el día quince de octubre de dos mil dos, Documento Nacional de Identidad número cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veintiséis, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Servando Butti número cuatrocientos veinte, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; resuelven de común acuerdo, CONSTITUIR una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la razón social "BRAYASCA S.R.L." y tendrá su domicilio legal, el de su administración y el asiento de su principal actividad en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, La dirección de la sede social será en calle Servando Butti número cuatrocientos veinte de esta ciudad de San Rafael, Mendoza. Tendrá una duración de 40 años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su fin, extenderse por un plazo igual. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: : a)- SERVICIOS: Mediante la realización de toda clase de Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario. Emisión y retransmisión de radio, Emisión y retransmisión de televisión abierta, Operadores de televisión por suscripción, Emisión de señales de televisión por suscripción, Producción de programas de televisión, Servicios de televisión. Servicio de transporte automotor de cargas b)- INMOBILIARIA: comercialización, compra, venta, alquiler, y administración de bienes inmuebles propios o de terceros c)- COMERCIO: internacionalización, exportación e importación y venta al por mayor y al por menor de productos de almacén. Venta al por mayor y menor de carnes rojas y derivados (incluye abastecedores y distribuidores de carne), Venta al por mayor y menor de aves, huevos y productos de granja y de la caza d)-MANDATO: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos para la explotación de patentes de invención, marcas de fabricas, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados y que no le sean prohibidos por las leyes y el estatuto. El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, correspondiéndole el capital suscrito de la siguiente forma: a) CIEN (100) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 1.000) cada una al socio GOMEZ TROZZO NICOLAS; y b) CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 1.000) cada una al socio MATAR CARIM NAIM. El capital social se integra en un 100% en efectivo, ACTA DE ACREDITACION DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE "BRAYASCA S.R.L.". simultáneamente a la presente de fecha 29 de Marzo de 2023, pasada ante el escribano Octavio Paulo Barolo, Titular del Registro Notarial N° 610, de San Rafael. El capital social podrá ser ampliado cuando lo decidan en una reunión de socios, aquellos que representen más de la mitad del capital suscrito. Por el presente contrato se designa al socio GOMEZ TROZZO NICOLAS como socio-gerente inicial desde la firma de este instrumento durando en su cargo mientras no sea removido por la voluntad de los socios que representen el sesenta por ciento del capital social. La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales y la técnica contable. El ejercicio económico comenzará el día primero de Enero de cada año calendario y terminará el día treinta y uno de Diciembre del mismo año, practicando a dicha fecha el correspondiente balance general, estados de resultados, notas, anexos y demás documentación contable prescripta en Ley de sociedades comerciales, La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55º de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284º de la citada norma

Boleto N°: ATM_7304419 Importe: \$ 1920
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TUNUDO S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 28 de Marzo de 2023. 1.- SILVA BUTTI RODRIGO NICOLAS, D.N.I. N° 36.962.662, CUIT 20-36962662-1 de nacionalidad argentina, nacido el 11 de septiembre de 1992, 30 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Maipu N° 141, Godoy Cruz, Mendoza; PAZ BLANCO MARTIN RUBEN, DNI N° 35.925.448, CUIT 20-35925448-3 de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1991, 31 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Cementista II, Manzana 6, casa 19, Las Heras de la Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "TUNUDO SAS". 3.- La sede social se fija en calle Maipù N° 141, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Silva Butti Rodrigo Nicolas, D.N.I. N° 36.962.662, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Paz Blanco Martin Ruben, D.N.I. N° 35.925.448, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7304461 Importe: \$ 1040
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

THIBEN SAS SOCIOS: Facundo Alberto PEREZ CUVIT, 45 años, argentino, comerciante, DNI 26.711.337; y Ana Carolina SANCHI, 45 años, argentina, escribana, DNI 26.681.074, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle calle Cerro Catedral 932, Manzana 61, Casa 9, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza. Constituida el 31/03/2023. Denominación Social "THIBEN S.A.S.". Domicilio social en Barrio Dalvian, Calle Cerro Catedral 932, Manzana 61, Casa 9, Ciudad, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Inmobiliario, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$150.000, en la siguiente proporción: el señor FACUNDO ALBERTO PEREZ CUVIT en un 50%; y b) la señora ANA CAROLINA SANCHI en un 50%. Org de administración: Gerencia compuesta por Facundo A. PEREZ CUVIT (Gerente Titular) y Ana C. SANCHI (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7304438 Importe: \$ 360
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

PRO-LEGAL S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha __. 1.-SOCIO: OCTAVIO NICOLÁS BILLI, DNI. 25.291.169, CUIT. 20-25291169-4, nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Álzaga 4135, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, y domicilio electrónico: octavio.billi@bya-abogados.com.- DENOMINACIÓN: "PRO-LEGAL S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: Mitre 870 piso 3 oficina 7 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresarial, estudio, asistencia y orientación en todo lo relacionado a la actividad jurídica en todas sus ramas, mercado de capitales, sustentabilidad, legaltech, Fintech, etc. Dichos servicios serán prestados por profesionales matriculados, con título habilitante al efecto y bajo su exclusiva responsabilidad. B) CONSULTORÍA: Podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con el objeto societario señalado, ya sea en nombre propio, de terceros o por contratación, como así también podrá brindar talleres, conferencias, capacitaciones, congresos, y demás actividades educativas relacionadas al objeto social. C) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas, estudios o compañías, nacionales o internacionales. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas y así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias de empresas. D) FIDUCIARIA: Podrá actuar como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. E) FINANCIERA E INVERSORA: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A efectos de cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive los prescriptos por los artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; suscriptas en un 100% e integradas en un 25%. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA. Administrador titular: OCTAVIO NICOLÁS BILLI, DNI. 25.291.169, CUIT. 20-25291169-4, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GIANINA ESTEFANÍA BRAVI, DNI. 35.840.530, CUIT. 23-35840530-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7304864 Importe: \$ 1400
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MIRADA SOSTENIBLE SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 30/03/2023. 1. Socios: GOMEZ CENTURION MARÍA PAZ GEMA, DNI N° 27.527.949, CUIL N° 27-27527949-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Agosto de 1.979, profesión: psicóloga, estado civil: divorciada, con domicilio en B° Dalvian, Manzana 24 Casa 24, 10° Sección Residencial Los Cerros, Mendoza Capital, Mendoza.- 2. Denominación "MIRADA SOSTENIBLE SAS.". 3.-Sede social: Barrio Pórtico del Sol II, Manzana B casa 1, El Challao, Las Heras, Mendoza, ARGENTINA 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f)

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Asesoría a organizaciones a la implementación de estrategias de desarrollo sostenible. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. LA socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA PAZ GEMA GOMEZ CENTURION suscribe la cantidad de TRESCIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular MARIA PAZ GEMA GOMEZ CENTURION, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FERNANDO BARBERA con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7304966 Importe: \$ 1040
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de “**EMERGE RRHH S.A.S.**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socia Titular: ESTEFANIA BEATRIZ ARAYA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 33.052.290, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-33052290-4, nacida el día 20 de octubre de 1.987, de 35 años de edad, soltera, de profesión abogada, con domicilio en Barrio Santa Rita de los Milagros, manzana A, casa 4, Departamento Junín de esta Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 23 de marzo de 2.023; 3º) Denominación: “EMERGE RRHH S.A.S.”; 4º) Sede social o domicilio legal, social y fiscal: Avenida Colón número 185, planta baja, oficina 4, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la prestación de servicios con fines de lucro relacionada directamente con la gestión del recurso humano, especialmente orientada a la prevención en materia de violencia y acoso laboral con perspectiva de género, a tal efecto podrá: a) Consultoría: Mediante la prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría en prevención y abordaje de la violencia y acoso en el ámbito laboral, teniendo especial consideración a las originadas por razones de género; b) Recursos humanos: Mediante la inducción, asesoramiento y acompañamiento en implementación de programas que garanticen oportunidades formativas durante la vida activa tanto para los y las trabajadoras y a pequeñas, medianas y grandes empresas privadas, sector público y empresas con participación del estado, cualquiera sea su nivel de cualificación, respetando la diversidad social y cultural de las personas y poblaciones; c) Prestación de servicios: A través de servicios de asistencia técnica, capacitación y actualización tanto para los y las trabajadoras y a pequeñas, medianas y grandes empresas privadas, sector público y empresas con participación del estado dentro de la familia profesional de referencia y/o de un sector de actividad específico, entrenamiento y adaptación de los mismos a los nuevos paradigmas productivos y normativos; d) Asesoría jurídica: Mediante la intermediación entre personas físicas o jurídicas para resolución de conflictos judiciales o extrajudiciales de todos los fueros; e) Elaboración de protocolos de actuación, brindar asesoramiento y seguimiento para prevención de la violencia y acoso laboral por razones de género y su erradicación de los espacios involucrados; f) Planificación de capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en evaluación de desempeño y acciones para prevención de la violencia y acoso laboral y programas de articulación conjunta con diversos organismos públicos y privados; m) Realización de informes de diagnóstico y

evaluación, estadísticas, publicaciones, y/o cualquier otra producción intelectual y/o artística afín al objeto; g) Celebración de contratos civiles, comerciales y administrativos con entidades públicas o privadas, con personas físicas o jurídicas, con organizaciones empresariales, sindicales, gubernamentales y no gubernamentales, mediante una contraprestación por dicho servicio, para la formación, perfeccionamiento y calificación de jóvenes y adultos aportando sus espacios y el acceso a las herramientas para la prevención de la violencia y acoso laboral en general y acoso por razones de género; h) Participación en los sistemas de evaluación, acreditación y certificación de saberes, capacidades y competencias para el mundo del trabajo, estudio de mercado, encuestas, modelos de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión en materia de violencia y acoso laboral por razones de género; i) Contratación con organismos e instituciones especializadas que tengan su actividad en la Argentina y en el mundo, y con otras asociaciones o institutos del área para cuanto pueda redundar en beneficio mutuo; j) Interacción y contratación con el Gobierno de CABA, el Estado Nacional, estados provinciales, municipios, administración central, organismos descentralizados y organismos especializados en la temática, universidades e instituciones educativas y cualquier otro espacio de la comunidad que lo requiera; k) Publicación y promoción de las actividades en diarios, medios digitales, plataformas digitales, radiales, televisivos, etc. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; 6º) Plazo de duración: 20 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) representado por ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. La suscripción se realiza de la siguiente manera: ESTEFANÍA BEATRIZ ARAYA suscribe ciento cincuenta (150) acciones por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); 8º) Órgano de administración: Designar como Administradora titular a ESTEFANIA BEATRIZ ARAYA y Administradora Suplente a GRACIANA VERÓNICA FURLOTTI PEREYRA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 30.814.379, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-30814379-7, nacida el día 18 de abril de 1.984, de 38 años de edad, soltera, de profesión abogada, con domicilio en Ruta provincial número 50 kilómetro 934, Distrito Villa Cabecera, Departamento La Paz de esta Provincia de Mendoza. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medio electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura; 10º) Organización de la representación legal: A cargo de ESTEFANÍA BEATRIZ ARAYA o del Administrador Suplente en caso de vacancia; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año”.-

Boleto N°: ATM_7305188 Importe: \$ 2360
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FAN ESTETICA ODONTOLOGICA S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 15 de marzo de 2023. 2) Socios: FLORENCIA EMILIA LOPEZ, argentina, D.N.I 36.850.608, C.U.I.L, nacida el 11 de marzo de 1993, 29 años, odontóloga, soltera y con domicilio en calle Alem número 2724, Las Heras, Mendoza; NATALI EUGENIA LOPEZ, argentina, D.N.I 36.417.663, nacida el 27 de enero de 1992, 31 años, licenciada en trabajo social, soltera y con domicilio en calle Aristóbulo del Valle número 778, Capital, Mendoza; AGUSTINA CAMENFORTE, argentina, D.N.I 38.338.089, nacida el 28 de abril de 1994, 28 años de edad, odontóloga, soltera y con domicilio en Barrio Furlotti D4, Maipú, Mendoza.3) Denominación: “FAN ESTETICA ODONTOLOGICA S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: Patricias Mendocinas número 661, Piso 6, departamento N°4, Capital, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: Salud, gastronomía, productos, servicios e inmuebles. Prestación de servicios y/o productos odontológicos, estéticos y/o de salud a través de tratamientos. Construir, instalar y administrar espacios físicos y virtuales referidos al rubro salud, gastronomía, productos, servicios e inmuebles donde se

ofrezcan tratamientos, diagnósticos, productos, servicios. Distribución y colocación de productos en mercado nacional e internacional a tal fin, celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones; contratos y operaciones relacionados con su actividad. Exportación e Importación. Comercial. 7) Capital social \$450.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: NATALI EUGENIA LOPEZ, argentina, D.N.I 36.417.663, ADMINISTRADOR SUPLENTE: FLORENCIA EMILIA LOPEZ, argentina, D.N.I 36.850.608

Boleto N°: ATM_7305193 Importe: \$ 680
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

INSEK S.A.S.: Se comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el Señor ANTONIO FEDERICO MARTIN, 48 años, argentino, de profesión ingeniero civil, Documento Nacional de Identidad número 24.245.984, CUIL/T 23-24245984-9, nacido el 27 de enero de 1975, con domicilio en calle Elpidio González 2711, manzana F, casa 7, San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, casado; y el Señor LUIS MATIAS CARRIZO, 36 años, argentino, de profesión ingeniero civil, Documento Nacional de Identidad número 32.627.497 CUIL/T 20-32627497-7, nacido el 16 de noviembre de 1986, con domicilio en calle Belgrano 957, Tupungato, Departamento de Tupungato, de esta Provincia de Mendoza, soltero; 2) Constitución: Se constituyó por documento privado de fecha 3 de abril del 2023; 3) Denominación: INSEK S.A.S.; 4) Domicilio: fijan domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Manuel A. Saez 348, 5ta Sección Residencial Sur, depto. de Capital, Provincia de Mendoza; 5) Duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución; 6) Objeto: A)CONSULTORIA E INGENIERIA; B)DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, INVESTIGACION E INNOVACION Y SOFTWARE; C)CONSTRUCCIONES; D)INMOBILIARIAS; E)COMERCIALES; F)INDUSTRIALES; G)FINANCIERAS; H)MANDATOS; I)IMPORTACION Y EXPORTACION; 7) Capital: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00); 8) Administración: Se designan por tiempo indefinido como Administrador Titular a ANTONIO FEDERICO MARTIN, 48 años, argentino, de profesión ingeniero civil, Documento Nacional de Identidad número 24.245.984, CUIL/T 23-24245984-9, nacido el 27 de enero de 1975, con domicilio en calle Elpidio González 2711, manzana F, casa 7, San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, casado y como Administrador Suplente a LUIS MATIAS CARRIZO, 36 años, argentino, de profesión ingeniero civil, Documento Nacional de Identidad número 32.627.497 CUIL/T 20-32627497-7, nacido el 16 de noviembre de 1986, con domicilio en calle Belgrano 957, Tupungato, Departamento de Tupungato, de esta Provincia de Mendoza, soltero; 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 10) Representación Legal: La representación de la Sociedad estará a cargo del/los Administrador/es designados; 11) Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7306380 Importe: \$ 840
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANJUSI S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: El señor JUAN ALBERTO VALDEARENAS argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 20.116.241, CUIT N° 20-20116241-7, nacido el 09/01/1968, de profesión empresario, quien manifiesta ser casado y no tener restricciones a la capacidad, domiciliado en calle Santa María de Oro N° 1.021, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 29 de Marzo del año dos mil veintitrés. 3) Denominación: TRANJUSI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Calle San Martin 5.060, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) CONSTRUCCIÓN, B)

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) SERVICIO INDUSTRIAL, E) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS METALURGICAS, F) COMERCIALES, G) INMOBILIARIA, H) TRANSPORTE, I) FIDEICOMISO. 7) Capital Social: PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una. 8) Órgano de administración: Administrador titular, el señor JUAN ALBERTO VALDEARENAS, argentino, con DNI 20.116.241, CUIT 20-20116241-7 y Administradora Suplente, la señora LORENA ELIZABETH VALDEARENAS GARCÍA, argentina, con DNI 39.082.387, CUIT 27-39082387-3. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien ocupará ese puesto por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. 12) Suscripción e Integración: El señor JUAN ALBERTO VALDEARENAS suscribe la cantidad de SEIS MIL (6.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000); es suscripto e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: el señor JUAN ALBERTO VALDEARENAS integra de contado la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) correspondiente a 1.500 acciones. La integración en efectivo por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación realizada ante escribana.

Boleto N°: ATM_7307694 Importe: \$ 960
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“Comunicase la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: OLLER GOGOL Matías Sebastián, fecha de nacimiento 31/03/1988, D.N.I. N° 33.577.354, CUIT 20-33577354-4, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle DR. GAINZA 2899 - CIUDAD – MENDOZA y el señor RIOS Cristian Martín, fecha de nacimiento 24/02/1991, CUIT: 20-35374038-6, soltero, de profesión programador, con domicilio en BARRIO INFANTA M 22 C 10 - LAS HERAS – MENDOZA .2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04/04/2023. 3°) DENOMINACIÓN: “**CRISMA INTELIGENCIA ARTIFICIAL IND. SRL**”. -4°) DOMICILIO:El domicilio de la sede social se ha fijado en calle PEDRO MOLINA 249 PB OFICINA 16 – CIUDAD - MENDOZA.5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, la gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos e informáticos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas de intercambio electrónico de datos, tokens y bienes digitales; transferencia electrónica de fondos; compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas. 7°) MONTO INTEGRACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), dividido en doscientas (200) cuotas DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) CADA UNA DE VALOR NOMINAL. Capital totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: OLLER GOGOL MATIAS SEBASTIAN, suscribe la cantidad de ciento cuarenta (140) CUOTAS SOCIALES DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) CADA UNA DE VALOR NOMINAL por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000) representativas del 70% del capital, integrando la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), y el señor RIOS CRISTIAN MARTIN suscribe la cantidad de sesenta (60) CUOTAS SOCIALES DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) CADA UNA DE VALOR NOMINAL por total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representativas del 30% del capital, quien integra la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000);-8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL:Socio Gerente titular Y REPRESENTANTE LEGAL: OLLER GOGOL Matias Sebastian, Documento Nacional de identidad: 33.577.354 ;Gerente suplente Y REPRESENTANTE LEGAL: RIOS Cristian Martin, Documento Nacional de identidad: 35.374.038, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: “La sociedad prescinde.”. 10°)

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año

Boleto N°: ATM_7307714 Importe: \$ 1080
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUIVO DE **CETTINA MOTOR´S S.A.S**, fecha 03/04/2023: 1) Accionista: LINO ITALO TROMBETTA, DNI 14.422.732, CUIT 20-14422732-9, Argentino, nacido el 01/01/1961, profesión comerciante, divorciado, domiciliado en calle San Martin 1610, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, MENDOZA 2) Denominación: CETTINA MOTOR´S SAS. 3) Sede social: San Martin 1610 Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, MENDOZA 4) OBJETO: A.Comercial: mediante la compra-venta de vehículos usados o nuevos, así como también la comercialización de productos relacionados con el objeto. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados con el objeto social. B. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los estados nacional, provincial y municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. C. Servicios: mediante la prestación de servicios, a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, los que se detallan: servicios de comercialización, distribución y venta de bienes relacionados con su objeto social. D. Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario, en fideicomisos de administración, en los términos del Código civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. E. Licitaciones: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos. F. Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños. G. Inmobiliarias: mediante la locación permanente o temporaria de inmuebles propios o ajenos; como también el alquiler de salones para eventos y esparcimiento. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en el objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5) plazo duración: 99 años 6) Capital Social: \$ 300.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra el 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administrador titular LINO ITALO TROMBETTA, DNI N° 14.422.732, CUIL N°20-14422732-9, constituye domicilio especial en la sede social., por plazo indeterminado, Administrador suplente: ITALO SEBASTIAN TROMBETTA, DNI 28.589.258 constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización 9) fecha cierre 31/12 de cada año

Boleto N°: ATM_7307716 Importe: \$ 4080
10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Constitución "**FINCA 777 SAS**": Instrumento Privado, Fecha del acto constitutivo: 23 de Marzo de 2023. 1.-Socios: MARZAGALLI CAROLINA ANDREA , DNI N° 27.592.718, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27592718-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/08/1979, de profesión: Arquitecta, estado civil: Divorciada, con domicilio en Acassuso 1356, Localidad Beccar, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires (CP1643),

República Argentina. 2.-Denominación: "FINCA 777 SAS". 3.-Sede Social: Espejo 4365, Villa Seca, Maipú, Provincia de Mendoza (CP5517), Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:1). Vitivinícolas, agropecuarias; 2). Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 3). Inmobiliarias y constructoras; 4). Industrias manufactureras de todo tipo; 5). Culturales y Educativas; 6). Inversoras, financieras y fideicomisos; 7). Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 8). Patentes y Marcas; 9). Comunicación Y Publicidad; 10). Franquicias; 11). Mandatos. 5- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: de pesos SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$6.000.000,00), representado por la cantidad de SEIS MIL (6000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000,00), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARZAGALLI CAROLINA ANDREA DNI N° 27.592.718 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplentes: ALIAGA JOSÉ ENRIQUE DNI N° 26.311.811, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7308482 Importe: \$ 760
10/04/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **CEI BIBLIOTECA POPULAR ARTURO JAURETCHE** convoca a todos sus socios a reunirse en asamblea General el día 29 de Abril de 2023 a las 16 Hs en su sede ubicada en calle Berutti 549 de la ciudad de San Martín Mendoza para tratar el siguiente orden del día 1) Lectura de Acta Anterior 2) Aprobación de los Estados Contables patrimoniales y de Resultados correspondiente al período 2022 3) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta LA COMISION DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_7294398 Importe: \$ 240
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La cooperadora del **HOSPITAL TEODORO J. SCHESTAKOW** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Abril de 2023, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Emilio Civit 150 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre del 2022. 3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7294975 Importe: \$ 360
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL EL TROPEZON Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril de 2023, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Calle N° 7 Juan Cruz Orozco S/N, El tropezón, Cañada

Seca del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4. Cualquier otro tema de interés.

Boleto N°: ATM_7295767 Importe: \$ 360
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“**Unión Vecinal Barrio Santa Rita Renace como el Fénix Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en Barrio Santa Rita, manzana 1, casa 5, San Roque, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los cargos de tesorero, vocal titular, vocal suplente y revisor de cuentas suplente por el término que resta para finalizar el mandato de la actual comisión por renuncias de quienes ocupaban dichos cargos.

Boleto N°: ATM_7301141 Importe: \$ 280
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El **CLUB ATLÉTICO UNIÓN PUENTE DE HIERRO**, Legajo 6653, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 27 de ABRIL de 2023, a las 20:00 hs en primera convocatoria y 21:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° El Porvenir calle Buenaventura Luna 396, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2022.

Boleto N°: ATM_7301251 Importe: \$ 320
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas de **Wiphala S.A.**, a la asamblea general ordinaria para el 12 de mayo del 2023 a las veinte treinta horas, en el local social de calle 25 de mayo 2137, local 1, distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1-Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea, conjuntamente presidente y director suplente. 2- Consideración del motivo de la convocatoria fuera de término. 3- Elección del directorio por finalización de sus mandatos. 4- Aceptación de parte de los socios de los cargos para los cuales fueron electos, asumiendo a partir del miércoles 13 de mayo del 2023. 5- Consideración de los documentos prescriptos en art. 234 L.S.G. balance general, memoria, cuadro de resultados inventario general, proyecto de distribución de resultados, anexos, cuadros, informe de auditoría del cuarto y quinto ejercicios con cierre al 30/12/2020 y 31/12/2021. Se notifica que está abierto el registro de asistencia de socios, el cual se encuentra en la Sede Social de Wiphala S.A., en los horarios 16 a 20 hs, el mismo cierra el día 26 de abril de 2023 a las 20 hs, debiendo los socios antes de dicho lapso presentar sus acciones y confirmar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria. Todo ello de conformidad con lo establecido el título V- artículo 15 “CONVOCATORIA ASAMBLEAS” del Estatuto de Wiphala S.A. y art. 238 Ley General de Sociedades. debiendo acreditar la calidad de socios y haber confirmado la asistencia al momento de la

postulación. El DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7304342 Importe: \$ 3200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL CERROS AZULES** convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de abril de 2023, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ruta 99 S/N Barrio Cerros Azules. Ciudad Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta. 2- Tratamiento del valor de cuota mensual por gastos comunes. 3- Tratamiento de la inclusión de intereses por el atraso de cuotas mensuales por gastos comunes. 4- Informar sobre el estado de situación de la urbanización del barrio. 5- Aclarar sobre la necesidad de contratar un agrimensor, que se pagará por medio de una cuota extraordinaria. 6- Tratar el mejoramiento de espacios comunes. Además de tratar el llamado a asamblea se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma

Boleto N°: ATM_7304352 Importe: \$ 400
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VIDA INFANTIL, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2023, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en su sede Cichitti 3657 El Resguardo, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios activos para que firmen juntamente con la Presidenta, Secretaria y Tesorera, el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico que cerrara el 31/12/2022. 3. Memoria Descriptiva Anual de Actividades Sociales 2022. 4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Auditor del Ejercicio Económico que cerrara el 31/12/2022. 5. Padrón de Socios.

Boleto N°: ATM_7304468 Importe: \$ 320
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Biblioteca Popular Mirta Vivante** Conforme lo que disponen los Artículos 21 y 22 del Estatuto Social de la Comisión Directiva en actual Ejercicio convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de abril de 2023 a las 20 hs., en primera convocatoria y a las 21 hs. en la segunda convocatoria, en la sede social sito en Barrio Unidad Latinoamericana Manzana "B" Casa "16" – El Resguardo – Las Heras – Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- La designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución Patrimonial Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de julio de 2022, 3- Consideración y aprobación del Proyecto de distribución presentado por la Comisión Directiva, consistente en la Capitalización del resultado del Ejercicio. 4 – Elección de cargos por término de mandato según el Estatuto Social Art. 32.

Boleto N°: ATM_7304422- Importe: \$ 440
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los asociados a la **Federación Argentina de Espeleología - FAdE** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 19.00 horas en el domicilio de la Escuela BUCEO ACONCAGUA – Chuquisaca 996 – Villa Hipódromo – Godoy Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL

DÍA: a) Designación de Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea y de miembros e invitados que firmarán el acta; b) Aprobación de Memoria y Estados Contables 2022; discusión de estrategias para dar continuidad a los proyectos; c) Actualización de cuotas societarias; d) Situación de la FAdE ante la Unión Internacional de Espeleología - UIS; e) Designación y/o confirmación de Miembros Honorarios.; f) Elección de autoridades para el período 1.5.2023 a 30.4.2025; El padrón de asociados y la documentación a analizar en esta asamblea están a consideración de los Sres. asociados en la sede social. Sólo tendrán derecho a voto los asociados activos que tengan sus cuotas al día. En el caso del punto d), también tendrán voto los espeleólogos que acrediten ser miembros de la Unión Argentina de Espeleología (UAE), con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta circunstancia será comunicada a las autoridades de la UIS y de la misma UAE. La Asamblea será abierta, por lo que también tendrán voz pero no voto todos los miembros y/o colaboradores externos de esta Federación.

Boleto N°: ATM_7304463 Importe: \$ 560
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL RINCON DEL PLATA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2023 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de callejón 2 S/N Loteo Rincón del Plata, distrito Potrerillos, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022. Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/12/2022; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7305070 Importe: \$ 360
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

PROARTE Asociación Artistas Visuales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 24 de Abril de 2023, a las 17hs., primer llamado y a las 18hs, segundo llamado, en calle Ozamis 914, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3- Elección de Comisión Directiva. 4-Elección de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7306345 Importe: \$ 320
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

PROARTE Asociación Artistas Visuales, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 24 de Abril de 2023, a las 19hs., primer llamado y a las 20hs, segundo llamado, en calle Ozamis 914, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2. Reforma del Estatuto: -Modificar Capítulo VI de la Comisión Directiva, Artículo 31: los miembros de la Comisión Directiva serán elegido por el término de cuatro años (actualmente dos años).-Capítulo VI de la Comisión Directiva, 44 de los Vocales: integraran la Comisión Directiva dos Vocales Titulares, SIN Vocales Suplentes. Quedando conformada la Comisión Directiva por cinco miembros Titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, 1º Vocal Titular, 2º Vocal Titular. -Modificar Capítulo VII de la Comisión Revisora de Cuentas, Artículo 45: un miembro Titular solamente, SIN Suplente, durara en su cargo cuatro

años (actualmente dos años).

Boleto N°: ATM_7306351 Importe: \$ 400
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Centro Educativo para el Bienestar General** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el 19 de abril de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas, en segunda convocatoria, en su sede que se ubica Calle O y P La Marzolina, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2- Renovación de comisión directiva y Comisión revisora de cuentas. 3- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2022.-

Boleto N°: ATM_7305220 Importe: \$ 280
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO EL SALTO CLUB DE CAMPO DIA: MIERCOLES 5 de ABRIL del 2023 HORA: 20:00 hs A DESARROLLARSE POR PLATAFORMA MEET meet.google.com/eys-pamy-ykg. ORDEN DEL DIA.1- Definición de una expensa extraordinaria para Portal y Portón de ingreso. 2- Acuerdo cierre perimetral completo. 3- Acuerdo para presupuestar y posteriormente generar una expensa extraordinaria para hacer un canasto de basura.4-Irrigación, riegos. 5- Aclaración del ajuste de expensas regular en función de los gastos considerando la inflación.

Boleto N°: ATM_7307377 Importe: \$ 200
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FEDERACIÓN MENDOCINA DE TENIS: de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a las Instituciones Afiliadas a concurrir a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de ABRIL de 2.023 a las 20:30 en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la Institución sita en calle San Martín 1.362. 1° Piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) ASAMBLEISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL SEÑOR PRESIDENTE Y EL SECRETARIO; 2.- LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.- 3.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO; 4.- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS Y DICTAMEN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO N° 95 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE JULIO DE 2.021 AL 30 DE JUNIO DE 2.022.- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA COMIACIÓN DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2.022 6.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE POR UN NUEVO PERIODO ESTATUTARIO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 4, 5, Y 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- NOTA: Se recuerda a las entidades asociadas que deberán tener absolutamente todas sus obligaciones pagas al día de la Asamblea para votar en la misma.

Boleto N°: ATM_7307145 Importe: \$ 560
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA **ASOCIACIÓN FAMILIA PIEMONTESE DE MENDOZA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día martes 25 de abril de 2023, a realizarse a las 20 hs en el local de calle Pasteur N° 1063 de San José, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos Socios para firmar, junto con el presidente y el secretario,

el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7307818 Importe: \$ 400
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

AFUSSAR (Asociación de Fútbol San Rafael) Asociación Civil, CUIT N° 30-71613867-0: convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de abril de 2023 a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, ubicada en calle Mitre N° 166, ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: : 1) Elección de dos asociados para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2022. Presidente: FERNANDO M. ÁLVAREZ Secretario: PABLO E. FALITI

Boleto N°: ATM_7307832 Importe: \$ 360
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A.” CUIT 30-50009477-6. Por resolución de Directorio de fecha 3 de abril de 2023, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria para el día viernes 28 de abril de 2023, a las 12 horas en primera y a las 13 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la Sociedad, sita en San Martín 1049 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación ordenada por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al quincuagésimo primer (51º) ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre del año 2022; 3º) Destino del Resultado. Absorción de pérdidas acumuladas mediante la desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura hasta el día de la fecha; 5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura. 6º) Determinación del número y designación de miembros del Directorio. 7º) Ratificación de la designación del Sr. Horacio Eduardo Quirós como Presidente de la Sociedad; 8º) Designación de síndico titular y suplente. 9º) Reforma del artículo Décimo Primero del Estatuto Social. Horacio Quirós. Presidente.

Boleto N°: ATM_7307842 Importe: \$ 2600
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR La Comisión Directiva de la UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR convoca a sus Asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 22 de Abril del 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la Sede Social ubicada en Calle Los Raiqueses N° 7755, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo para la consideración del siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta; 2) Aprobación de los Estados Contables Ejercicio Económico Año 2022; 3) Tratamiento de aumento de expensas, atento los incrementos de los servicios; 4) Propuesta de sistematización de accesos al barrio, para reducir los costos de seguridad en horas hombre; 5) Alquileres temporarios: se somete a votación la implementación de esta actividad, modificando el Artículo 12 del Reglamento de Convivencia. Ante cualquier consulta se

encuentra a disposición toda la información de cualquier vecino requiera sobre este particular

Boleto N°: ATM_7307846 Importe: \$ 400
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria En el carácter de PRESIDENTE de la **Cooperadora Ayuda al Hogar de Ancianos Santa Teresita**, se comunica a los Sres. Socios que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día miércoles 26 de abril de 2023, a las 17:00 horas en el domicilio de calle Almirante Brown Nro. 1052, del distrito de Ciudad, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1 Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2 Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Movimiento Anual de Disponibilidades, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes a los ejercicios finalizado el día 31 de Diciembre de 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM_7307859 Importe: \$ 400
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

En el carácter de PRESIDENTE de la **ASOCIACIÓN CIVIL MAMUSHCAS TUNUYAN HOCKEY** se comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Viernes 28 de Abril de 2023, a las 17:00 horas en el domicilio de la Sede Social sito en calle Alem 341, de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1 Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2 Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/2013. 3 Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4 Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM_7307861 Importe: \$ 400
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Administradora del Consejo de **Vecinos de Sol de Montaña S.A.S.**, cita a sus asociados para el día 22 de abril de 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sito en Complejo Sol de Montaña, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza, mas precisamente en el domicilio de Adriel Rosenbalt, donde se celebrará la Asamblea Extraordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Detalle de gastos y estados de cuenta de los vecinos; b) Análisis de situación de deudores morosos y medidas a tomar; c) Informes sobre avances del estudio de suelos; d) Definiciones sobre monto de las expensas y definición de nuevos tipos de expensas; e) Análisis y definición de multas y su destino; f) Definiciones obre arreglo de calles y su financiación; g) Construcción del baño del pórtico.

Boleto N°: ATM_7307885 Importe: \$ 360
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO PALMARES (A.Pro.C.U.P.) Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2023 a realizarse en las instalaciones del Club

House a las 19.00 hs. en el primer llamado y 20.00 hs. en el segundo llamado, si no se cuenta con el quorum requerido. Se dispone que el Orden del día será el siguiente: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea Ordinaria; 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Informe del Auditor, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2022, comparativo con el ejercicio anterior; 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos; 5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos. 6) Elección de miembros para el Consejo de Disciplina.

Boleto N°: ATM_7307930 Importe: \$ 440
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LEY 24057 – ASOCIACIONES CIVILES ASOCIACION CIVIL SCRUM – CLUB DE NEGOCIOS CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Primera y segunda convocatoria de Asociados: Que se celebrará el día 26 de Abril de 2.023, primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria a las 19 horas, en el domicilio legal y social de ASOCIACION CIVIL SCRUM – CLUB DE NEGOCIOS ubicado en calle Rioja N° 1713 – 2do. Piso – Capital - Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de Dos Asociados para Firmar el Acta de Asamblea junto a la Presidencia. 2°) Motivos Convocatoria Asamblea Fuera de Termino. 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Información Complementaria, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio Finalizado el 31 de Octubre de 2.022. 4°) Destino de Resultados. Se recuerda a los señores Asociados que para participar de la Asamblea se debe encontrar con sus cuotas al día.

Boleto N°: ATM_7308453 Importe: \$ 440
10/04/2023 (1 Pub.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de ABRIL de 2.023, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I).-Designación de Representantes de Accionistas presentes para Firmar el Acta de Asamblea. II).- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora; correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.- III).- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.- IV) .-Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora .- V).- Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.- VI).- Elección de Ocho (8) Directores Titulares y Ocho (8) Suplentes; Cinco (5) Titulares y Cinco (5) Suplentes por la Clase "A" , Dos (2) Titulares y Dos (2) Suplentes por la Clase "B", y Un (1) Titular y Un (1) Suplente por la Clase "D".- Recuérdaseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia". EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7300992 Importe: \$ 3000
05-10-11-12-13/04/2023 (5 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de mayo de 2023 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el

siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 4º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 5º Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022; 6º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7301120 Importe: \$ 2400
05-10-11-12-13/04/2023 (5 Pub.)

Asamblea general ordinaria 2023. Convocatoria. Se convoca a los asociados de la **Asociación Malargüina de Hockey Amateurs** a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 2 de Mayo del año dos mil veintitrés a la Hora 21.00 en primera convocatoria y a la hora 22.00 en segunda convocatoria, en Calle Capdeville y Esquivel Aldao (polideportivo Municipal), Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar lo siguiente: 1-Designación de Autoridades de la Asamblea y dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta. 2-Consideración de balance y memoria año 2018/ 2019/ 2020/ 2021 y 2022. 3-consideracion del órgano de administración e Informe de la comisión revisora de cuentas 2018/ 2019/ 2020/ 2021 y 2022 4-Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Y aceptación de cargos Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente

Boleto N°: ATM_7305189 Importe: \$ 800
05-10/04/2023 (2 Pub.)

De acuerdo a lo resuelto mediante acta de directorio n 834 el directorio de **Gutierrez y Belinsky** procede a convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de a celebrarse el día 2 del mes de mayo del año 2023, a las 8 horas, en el domicilio especial constituido, sito en calle Emilio Jofré 473 de la ciudad de Mendoza, en primera convocatoria y solo en caso de no alcanzar el quorum necesario, se procede a convocar en segunda convocatoria para la el día 2 del mes de mayo del año 2023 A las 9.30 hs. a fin de para tratar el siguiente orden del día: "1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance, estados de resultado y situación patrimonial, correspondiente a los ejercicios finalizados en los años 2020 y 2021. 3) Renovación de la totalidad de los miembros del directorio, por finalización del mandato. Publíquese durante cinco (5) días alternados en un diario de cobertura provincial y en el Boletín oficial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Boleto N°: ATM_7295865 Importe: \$ 2200
31/03 04-10-12-14/04/2023 (5 Pub.)

AERONÁUTICA MENDOZA S.A.P.E.M. (AEMSA) Informa por medio del presente que, conforme lo dispuesto en el Art. 5.2 de su Estatuto Social y el Art. 2 de la Ley Provincial Nro. 8987 de creación de Aeronáutica Mendoza S.A.P.E.M. (AEMSA), se convoca a todos los Municipios de la Provincia de Mendoza a suscribir 962 acciones Clase B ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 100 por acción y con derecho a un (1) voto cada acción, que se encuentran disponibles para su suscripción de acuerdo con el coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el Artículo 2o de la Ley 6396 y modificatorias. A los efectos de titularizar dichas acciones, los Municipios interesados deberán contar con la Ordenanza del respectivo Concejo Deliberante expresando dicha voluntad y notificarla fehacientemente por medio de misiva suscripta por autoridad competente enviada a la sociedad en su sede social sita en Hangar 7 (sector sur), IV Brigada Aérea, Ruta Nacional 40, Km. 7,5, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de que se proceda con la correspondiente suscripción accionaria. Transcurrid el plazo de seis (6) meses contados a partir del día 5 de abril de 2023 (última fecha de

publicación de la presente convocatoria en el B.O.), las acciones que no hayan sido suscriptas por el procedimiento antes informado pasarán automáticamente a ser de titularidad definitiva de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

El Directorio de **FRIGORÍFICO TUNUYÁN SA** Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2.023 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA; 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2º) Causas del llamado fuera de término. 3º) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio nº 47 cerrado al 31 de octubre de 2022. 4º) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura. 5º) Tratamiento de asignación de Resultados. 6º) a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 7º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 48 iniciado el 01 de noviembre de 2.022. Nota: Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 18 de abril de 2.023 (art. 238 L.S.).

Boleto N°: ATM_7299079 Importe: \$ 2600

03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA: El Directorio de **Frigoríficos Aconcagua S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de abril de 2023 a las 9:00 (nueve) horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Causas del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al 7º ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022. 4º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 5º) Autorizar a Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes para actuar en Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 6º) Tratamiento de la asignación del resultado y consideración de retribuciones al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas, en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4) y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 7º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el término de un ejercicio. 8º) Por finalización del mandato, elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. 9º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 78º iniciado el 1 de noviembre de 2022. NOTA: Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 18 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7299774 Importe: \$ 3000

03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

El directorio de **SISTECO SA** convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17/04/2023 a las 9:00 hs en el domicilio de calle Chile N° 776, PB, OF 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día :1-Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea correspondiente junto al presidente .2-Designación de un nuevo Directorio .

Boleto N°: ATM_7296287 Importe: \$ 800

31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a

Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia. 4) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por el término de un año. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7296385 Importe: \$ 1800
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-02331792-GDEMZA-DGIRR. NÉSTOR DANIEL GALIGNANA perforará pozo en sustitución al 15/858, en su propiedad de Calle Mosso esquina Calle N°3, Los Arboles, Tunuyán. Profundidad 150 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0300-427552. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7304924 Importe: \$ 160
10-11/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-02332056-GDEMZA-DGIRR. MARIFLOR S.A. perforará pozo en sustitución al 15/992, en su propiedad de Callejón comunero S/Nº con salida a calle Clodomiro Silva, Campo Los Andes, Tunuyán. Profundidad 320 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-08-88-3200-760979. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7304960 Importe: \$ 240
10-11/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Departamento General de Irrigacion. Expte. 799497-22-2023. Se declara ante pozo de 17,00 metros y GN PERFORACIONES SRL en sitio declarado profundizara desde 17,00 metros hasta 33,00 metros de profundidad con diámetro nominal de 8,00 pulgadas entubándose con caño filtro de 5,50 pulgadas desde los 23,00 metros hasta los 33,00 metros para uso industrial en la propiedad ubicada en calle Hipólito Yrigoyen 2416, Ciudad de San Rafael, San Rafael, Mendoza; distando el pozo a 380 metros aproximadamente al Noreste del pozo N° de padrón 35/763 propiedad de la Bodega La Abeja. N.C: 17-01-05-0500-000001-0000-6. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termino de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7307779 Importe: \$ 560
10-11/04/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-la INSPECCION CANAL CONCESION CALIFORNIA UNIFICADA, perforará 280 m en 12"/8", uso agrícola, refuerzo de dotación, en propiedad ubicada en la intersección de Calles Nanclares y Molinari. Nueva California, San Martin. S/NC

Boleto N°: ATM_7300969-2 Importe: \$ 160
05-10/04/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-02320360-GDEMZA-DGIRR, CLERMONT SA, perforará 120 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre CCIF s/n, salida a Carril Barrancas o RP 14. Barrancas- Maipú. NC 0799000100459367.

Boleto N°: ATM_7300980 Importe: \$ 160
05-10/04/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-02356598-GDEMZA-DGIRR, SANCHEZ Manuela Beatriz, tramita permiso para perforar, 180 m en 12", uso agricola, en sustitucion del pozo 15-385, agotado en propiedad de interseccion Calles Danti y Agua Amarga, a la cual se puede llegar por Danti desde la Ruta Prov. 89, 5000 m al este. NC 1599000300697540

Boleto N°: ATM_7301209 Importe: \$ 240
05-10/04/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA Secretaría Única, Autos N° 35669 ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS ERMEJO PIAZZOLA C/ URBANOWICKZ VERONICA LAURA P/EJ EXPENSAS". Rematará día VEINTISIETE DE ABRIL PRÓXIMO A LAS 9: 30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandada, que se ubica en calle Mathus Hoyos 4200 (Barrio La Toscana Lote 11 Mzna E) El sauce Guaymallén Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 241,50 mts 2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N°352849/4, Padrón Territorial 04-92101-1, Padrón Municipal 98923 Aysam 059-325365-000-4.NC 04-13-04-0009-000017-0000-1. AVALUO FISCAL \$39.582. Gravámenes: Embargo \$ 120.000 en autos de fecha 5/4/22 DEUDAS: \$ ATM \$1.100, AYSAN \$ 27.765 ,Municipalidad de Guaymallén \$ 111.250, Expensas: \$ 399.300 actualizable al momento del pago .Mejoras: sobre la propiedad pisa terreno baldío (barrio cerrado con seguridad en el ingreso del mismo) BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores ,en caso de no haber oferentes por la base sin base En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta.. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 26/4 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel .2615080535

Boleto N°: ATM_7297778 Importe: \$ 3600
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Familia 1 Sec 1, San Martín, Mendoza, AUTOS N° 65789 "OCAMPO MARIA BELEN C/PABLO GASTON CARENA P/DIVORCIO", fíjese fecha de audiencia para el día 13 de abril 2023 a las once horas, para proceder a la subasta del automotor embargado y secuestrado en autos: dominio LKR-714, marca Renault, modelo Kangoo Confort 1.6. Tipo furgón, chasis 8A1FC1315CL178556, motor K4MJ730Q08358, de propiedad del sr. Pablo Gastón Carena CUIT 20-28917422-3.- La subasta se realizará a VIVA VOZ, en los estrados del Tribunal, sito en calle 9 de Julio y Chubut, Ciudad de San Martín, Mendoza; y se adjudicará al mejor postor, debiendo el adquirente hacer efectivo en el acto de subasta, el pago del 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% impuesto fiscal, e IVA si correspondiere. El rodado posee cinco ruedas armadas regular estado, detalles varios en chapería, pintura, tapizados. Posee equipo de GNC, regulador de presión TF04, N° de serie 328330, con dos cilindros marca Inprocil-ER22, N° de series 770286 y 777955. El motor y demás elementos se encuentran desarmado en el interior del rodado, estaba en reparación en taller mecánico, conforme a acta de secuestro obrante en autos. Posee tarjeta verde. Gravámenes: Embargo: Estos autos por \$179.750 inscripto el 17/07/2020.- Deudas: ATM, debe al 03-03-2023 \$25.204. El bien se subastará estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta será entregado una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, el traslado del bien y gastos de inscripción en el

Registro del Automotor correspondientes corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Colonia 1146, La Colonia, Junín, 11 de abril de 16 a 18 hs. Informes: Secretaría autorizante o Martillero en Centro Comercial Echesortu y Casas edificio 83 planta alta de San Martín, tel.: 2634-623633.

S/Cargo

04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Tiburcio Benegas 888 - 2° piso – Departamento 03 – Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden del CUARTO JUZGADO CIVIL de GESTION ASOCIADA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 409.669 caratulados “FORNETTI, OMAR C/ MICHILINO, LUISA P/ EJECUCION HONORARIOS”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Artículo 275 del C.P.C.C.T) el próximo 17 de ABRIL del 2023 a las 09:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, (Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza, un inmueble, ubicado en calle General Carlos Alvear N° 974, del Distrito San Jose – Departamento de GUAYMALLEN – Provincia de MENDOZA. Superficie terreno según título 240,77 m2 y superficie cubierta 160 m2 aproximadamente. Construcción mixta. Frente revestido con piedra laja, puerta ingreso y ventanas al frente con rejas. Al ingresar, pasillo que distribuye, comedor con una pared en revestimiento fino y pintadas, las otras con revestimiento en madera (machimbre), techo en madera, piso cerámicos. Pasillo paredes enlucidas finas y pintadas, una de ellas en durlock, techo madera, distribuye, dos habitaciones con placard, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo revestido en yeso, baño grande completo, paredes azulejos negros altura techo, techo en yeso y claraboya, piso cerámicos. Cocina comedor y chochera doble, un sector sin techar, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo y portón en madera. Patio, parte parquizado, sector Norte churrasquera y sector Sur, tres construcciones, la primera lavandería, techada en madera, paredes en material liviano, pintadas, la segunda, un ambiente amplio destinado a depósito y la tercera construcción un baño chico completo, con paredes en cerámicos, techo revestido en madera. Posee todos los servicios. Ocupación: Vive la Sra. Nancy Godoy, su hija mayor de edad y su pareja, sin acreditar su condición de ocupación. Estado de uso y conservación muy bueno. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de LUISA TERESA MICHILINO con CEDULA DE IDENTIDAD 139.441 de la Policia de Mendoza, anotada en la 3° inscripción, N° 6782 – Fojas 343 – Tomo 77 A de Guaymallen, registrada con fecha 07/04/69, . PADRON TERRITORIAL N° 04-074886 - PADRON MUNICIPAL 11321.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-02-02-0012-000008-0000-9.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 059-0037084-000-1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. DEUDAS: AGUA y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. \$ 2,524.19 al 02/02/2023.- AVALUO FISCAL año 2023 \$ 1.365.249 - Base de Remate \$ 798.332 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos de \$ 100.000, conforme lo peticionado por la parte ejecutante y bajo su exclusiva responsabilidad. GRAVAMENES: en matricula SIRC 400558465, embargo en la causa fojas 136 - Tomo 600 del libro de embargos Generales. - EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.900.000, por oficio, sin consignar fecha en juicio 409.136 caratulados FORNETTI, OMAR ESTEBAN y CHERUBINI, LUIS DAVID JAVIER S/ESTIMACIÓN HONORARIOS del Tribunal de Gestión Asociadas en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de Mendoza. Registrado a fojas 45 del Tomo 592 de Embargos Generales. Entrada 2103555 del 20/04/2021, en forma PROVISIONAL por 180 dias (Art. 9 inc. B, Ley 17.801) hasta tanto determine si demandado y titular registral son la misma persona (art. 90 Ley). EMBARGO: En estos autos por \$ 8.412.000 Anotado a fojas N° 136 - Tomo 600 de Embargos Generales. Entrada 2228192 del 25/03/2022.- Informe de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, más 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante cinco días alternados en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial (artículo 266 del C.P.C.C.T, 270 Y 271 DEL

CPCCCYT) no pudiendo realizarse la última de las mismas el día designado para llevar a cabo el acto, debiendo el Martillero acreditar en autos la publicación edictal, con al menos tres días de antelación a la subasta. Autorizar al acreedor ejecutante, Dr. Omar Fornetti, a participar con su crédito en el acta de subasta y, por tanto se lo exige de abonar el saldo de precio de compra hasta la suma estimativa que arroja liquidación practicada y aprobada a fojas 64 de autos, de \$ 16.001.311,76, aclarando que se lo hace en el entendimiento que el ejecutante/adquirente asume el compromiso de abonar, como condición para el perfeccionamiento de la transferencia de la propiedad, todo otro crédito cuyo pago prevalezca el que se ejecuta, con más la seña e impuestos Ley (Artículo 273 del CPCCYT). Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_7285382 Importe: \$ 10800
28-30/03 03-05-10/04/2023 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEGUNDA CAMARA LABORAL, autos N° 162.708 "DEFRANCESCO GUSTAVO ALEJANDRO EN J: 152.576 C/ALONSO GRACIELA INES Y OTS. P/EMBARGO PREV." (acumulados a los autos principales 152.576 DE FRANCESCO GUSTAVO C/PANADERIA Y CONFITERIA ALONSO S.R.L. P/DESPIDO), rematará ABRIL 13 DE 2023, NUEVE HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, 50% INDIVISO DE DOS INMUEBLES, propiedad de los demandados, ubicados en calle Pueyrredón132/138 (Edificio con Salón Comercial) y Pueyrredón 124 (antiguo salón comercial), Ciudad, Mendoza. SUPERFICIE TOTAL:802,89mts 2. Según PLANCHA CATASTRAL y PLANO agregados en autos. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 01-03053-5, NOMENCLATURA CATASTRAL: 010114004700004200002, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrículas SIRC 0100024199 y 0100003664. MUNICIPALIDAD DE CAPITAL: PADRON: 088000600000, AYSAM: CUENTA N° 08000059990005, DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$780.909,47al 23/02/2023, MUNICIPALIDAD DE CAPITAL; 576.971,59 al 23/02/2023, AYSAM S.A.: \$ 1.980,92al 23/02/2023, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. Se aclara que se consigna solamente un número de padrón y/o cuenta de cada impuesto y/o servicio debido a la unificación de los terrenos.Deudas actualizables a la fecha de pago. GRAVAMENES: Matrícula N° 24199/1: Embargo Preventivo autos N° 162.370 por \$ 2.944.197,10 al 13/08/2021, SEPTIMA CAMARA LABORAL; Embargo Preventivo autos N° 158.670 por \$ 1.087.876,00 al 13/09/2021, PRIMERA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo por ampliación autos 162.525 por \$ 648.813,00 al 25/10/2021, SEPTIMA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo autos 162.708 por \$ 946.707,00 al 28/09/2021, SEGUNDA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo autos N° 158.383 por \$ 1.760.049,20 al 28/12/2021; SEGUNDA CAMARA LABORAL; Reinscripción de Embargo en autos 157.336 SEPTIMA CAMARA LABORAL al 09/03/2022; Aclaración de Embargo sobre parte indivisa de José Alonso, autos N° 157.336 SEPTIMA CAMARA LABORAL al 09/03/2022; Embargo por Ampliación autos N° 157.067 \$ 17.184.026,00 al 16/06/2022, SEPTIMA CAMARA LABORAL; Aclaración Embargo definitivo autos N° 162.708 al 26/08/2022, SEGUNDA CAMARA LABORAL.- Matrícula N° 03664: Embargo preventivo autos N° 158.670 \$ 1.087.876,00 al 13/09/2021 PRIMERA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo autos N° 158.383 por \$ 1.760.049,20 al 18/12/2021, SEGUNDA CAMARA LABORAL; Embargo Preventivo autos N° 162.708 por \$ 609.980,00 al 06/12/2022, SEGUNDA CAMARA LABORAL. MEJORAS:Pisa sobre terreno: a) Salón Comercial con frente a calle Pueyrredón con numeración 132/138,Ciudad frente todo vidriado con amplios cristales blindados, pisos de porcelanato una de las paredes laterales y pared opuesta al frente revestidas con piedra laja decorativa y otro lateral pared convencional pintada. Cielo rasos suspendidos y en mal estado de uso y conservación. b) Fabrica de elaboración: a continuación del salón comercial, ubica una amplia cocina con grandes ventanales, mesada, bajo mesada y una campana grande metálica. Atravesando una puerta ventana sector separado por ventanales vidriados donde habrían funcionado las oficinas del establecimiento. Baños con identificación de sexo y vestidores para personal. Seguidamente un galpón de amplias dimensiones dividido en dos por pared con circulación en forma de arcada donde se podrían elaborar productos inherentes al rubro panadería. Hacia el final de la segunda división, afirmada sobre una de sus paredes escalera de material de estrechas dimensiones que conduce a pequeña terraza donde se encuentran espacios de esparcimiento para el personal con un

baño con inodoro y bache. Por entrada contigua al Salón de Ventas ubica escalera que nos conduce a PRIMER PISO un departamento familiar que cuenta con las siguientes características: Amplio living comedor con puerta ventana a balcón y terraza. Cocina con comunicación a los demás ambientes. Tres habitaciones con placard. Ante baño y baño completo. Hacia un costado del mismo ubica un pequeño departamento con puerta ventana a balcón protegido por baranda de madera. Cocina, baño completo y dormitorio. Estado de uso y conservación Excelente. SEGUNDO PISO: Departamento amplia galería con grandes ventanales, ascendiendo por pequeña escalera estilo caracol a terraza con churrasquera. Cocina comedor. Por pasillo tres habitaciones con placares. Lavandería. Ante baño y baño completo. Estado de uso y conservación Muy Bueno.- Con frente a calle Pueyrredon 124, entrada vidriada donde habría funcionado otro pequeño local comercial. A continuación y hacia el final de la propiedad distintas habitaciones todas ellas sin valor inmobiliario por tratarse de material adobe. Contiguo a esto entrada para tres vehículos en línea.- Pisos porcelanato, cerámicos y llaneados en general.- Los salones comerciales se encuentran desocupados. Los departamentos que ubican en el primero y segundo piso están habitados por ALEJANDRA GANDOLFO, D.N.I. 32.019.858, en calidad de heredera de SILVIA ALONSO, su Sr. Esposo, GERMAN PIESSETO, D.N.I. 33.094.611 y dos hijos menores de edad, según acta celebrada por Oficial de Justicia y agregada en los presente obrados.- AVALUO FISCAL 2022: \$ 6.560.933,00. BASE DEL REMATE: PESOS QUINCE MILLONES(\$ 15.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo dentro de los tres días de notificada la aprobación de la subasta. Se hace saber que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicatario. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071.

S/Cargo

27-29-31/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos 1020700 caratulados "LUCERO JESUS ARTURO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de LUCERO, JESÚS ARTURO D.N.I. N° 35.765.030; C.U.I.L. N° 20- 35765030 - 6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) .Firmado el 05/03/21. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 70: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día

SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. GONZALEZ MAGDALENA ELSA, DNI N° 10.973.114, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ 570, PB 2, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614244792/2615750049,mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26021 Importe: \$ 7800
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 685 de los autos N° 1019401 caratulados " KORY SA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/03/2023.- AUTOS Y VISTOS:...; RESULTA ...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de KORY SA CUIT 30-70812199-8, con domicilio social en calle PASO HONDO S/N, EL BORBOLLÓN, LAS HERAS, MENDOZA.... VII.Fijar el VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales (soporte papel), habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales (soporte papel), habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).X. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023.. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese a cargo del Secretaría REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.-Sindicatura: Ctdora. MARIA CECILIA ARRIGO y el Ctdor. JORGE CORCULL, días y horarios de atención son los MARTES,

MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente DE 16 A 18 HS (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 1015, CIUDAD, MENDOZA, Mendoza, mail: sindicatura.kory@gmail.com, Ctador. Jorge Corcull contacto: telef. 2614232670/ 2615075704; Ctdora. María Cecilia Arrigo, contacto: 2614232670/261-6988372, mail: sindicatura.kory@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26026 Importe: \$ 7400
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. María Candelaria Pulenta, hace saber a posibles interesados y acreedores de los autos N° CUIJ: 13-06729600- 6((011903-1021129)) caratulados CALINYET SA P/ QUIEBRA” que en publicaciones efectuadas los días 20, 21, 22, 23 y 27/03 del presente año se señaló como dirección electrónica de Sindicatura el mail: angelicacaceres@yahoo.com, siendo la dirección electrónica correcta la siguiente: angelicacaceres@yahoo.com.ar.” Publíquense edictos por CINCO DÍAS en Boletín Oficial. Oficiése a cargo de Secretaría

C.A.D. N°: 26027 Importe: \$ 1000
05-10-11-12-13/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 63/73 autos N° 13-07160827-6 caratulados: “MERCADO BRIAN JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN JOEL MERCADO, DNI 45.023.714, CUIL 20-45023714-1 con domicilio en Lotes Moyano S/N, 23 de Noviembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498, esq. José Ingenieros, Barrio Trapiche Godoy Cruz, Mendoza

DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26024 Importe: \$ 6800
04-05-10-11-12/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ N° 13-07110785-4 (011902-4359044) caratulados: "CORNEJO ALEX NAHUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CORNEJO ALEX NAHUEL DNI N° 43.150.736, CUIL 20-43150736-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/12/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/06/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 23/08/23 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7299789 Importe: \$ 1800
04-05-10-11-12/04/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos N° 1.254.271 caratulados "NARVAEZ GLADYS EDITH P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hace saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. NARVAEZ, GLADYS EDITH DNI 30.536.302, CUIL 27- 30536302-8; 2) fecha de presentación: 02/11/2022; 3) fecha de apertura: 15/03/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/05/2023; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/06/2023(art. 366 CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria, presencial, el día 15/08/2023 a las 10:00 hs. (art.370 CPCCT).Fdo.Dra. Lucía Raquel Sosa.

Boleto N°: ATM_7300397 Importe: \$ 1600
04-05-10-11-12/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSA-LES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 69 de los autos 1021713 caratulados "GUERRA MATIAS ALEJANDRO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MATIAS ALEJANDRO GUERRA DNI °38.306.553; CUIL N° 20-38306553-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. Fdo. digitalmente 29/08/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Re-gístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 273 ap. 5°, LCQ y 66, CPCCT).. A fs. 131: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO. I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá pre-sentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023...VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 21/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZERGA OMAR GUILLERMO, DNI N° 17.295.007, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26007 Importe: \$ 7800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.614 caratulados: "SORIA LIDIA SUSANA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de DICIEMBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a LIDIA SUSANA SORIA, con D.N.I. N° 16.362.716. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26008 Importe: \$ 4600
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.643 caratulados: "SEVILLA MIGUEL ANGEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ANGEL SEVILLA,

con D.N.I. N° 25.950.656. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26009 Importe: \$ 4600
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.659 caratulados: " PAEZ NORA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a Nora Elizabeth Paez, con D.N.I. N° 25.693.792. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO L. ABACA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 5TO. BARRIO CEC, MANZANA "G", CASA 25, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, martes y jueves, de 16.30 a 20.30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono fijo 261-4231582 – 2615887871. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26018 Importe: \$ 4600
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 80 de los autos 1021895 caratulados "ROMERO ROMINA IVANA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ROMINA IVANA ROMERO, DNI N°33.972.433, CUIL N°23-33972433-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. digitalmente 12/12/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 273 ap. 5°, LCQ y 66, CPCCT).. A fs. 130: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023... VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL, DNI N° 7.889.097, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856, GAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26011 Importe: \$ 8000
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.669 caratulados: "QUIROGA JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOL.", el día 19 DE DICIEMBRE DE 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO QUIROGA con D.N.I. N°24.254.827. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica,

previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26019 Importe: \$ 4400
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 41 de los autos N°1022035 caratulados "HAUSEN MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02/03/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIGUEL ANGEL HAUSEN DNI N°16.908.020, CUIL: 20-16908020-9...V. Fijar el día 4 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE JULIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARENALES N° 116, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26012 Importe: \$ 6800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 171/177 autos N°13-03902210-3 caratulados: "VALENZUELA LAURA ROXANA P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 171/177) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VALENZUELA, LAURA ROXANA, D.N.I. N°24.033.273; C.U.I.L. N° 27-24033273-1, con domicilio real en calle Bolivia N°1602, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Julio Oscar Rodríguez DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26023 Importe: \$ 4800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-04745223-0 caratulados: "CHACON ROSA MIRTA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHACON ROSA MIRTA, D.N.I. N° 6.174.025. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 29/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 14/11/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las

modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AGUILERA CONTRERAS, INGRID con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Garibaldi N.º 73, Piso N.º 1, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16A 20. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26022 Importe: \$ 5800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 07174885-9 (011901-1254352) caratulados: "GUTIERREZ ARMANDO ARIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 21 de marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GUTIERREZ, ARMANDO ARIEL DNI 21.740.732, CUIL 20-21740732- 0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 23/08/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7298376 Importe: \$ 1800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N°13-07106072-6 caratulados: "ZARATE JULIO AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JULIO AMERICO ZARATE, DNI 23.278.656, CUIL 20-23278656-7 con domicilio en Ozamis 645, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato

posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: Aristides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26017 Importe: \$ 6600
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 185/195 autos N°13-07124191-7 caratulados: "GUZZANTI JOSE VICENTE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOSE VICENTE GUZZANTI, DNI M6.896.496, CUIL 20-06896496-3 con domicilio en Jorge Newbery 211, 6ta Sección Residencial Norte, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18°) Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26020 Importe: \$ 6600
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 41.903 caratulados: "JORDAN GLADYS NORA C/ MUZOPAPPA SALVADOR, MARTINO VICENTE Y JORDAN RUBEN ARMANDO P/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA, cita y emplaza a los demandados Salvador MUZZOPAPPA y Vicente MARTINO y/o sus sucesores universales, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que

comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaiame. Juez.

Boleto N°: ATM_7304362 Importe: \$ 1400
10-12-14-18-20/04/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero. Expte. N° 269.060, "RENN AROMA BEATRIZ C/ DIBLASI SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Fs. 34: "Mendoza, 14 de marzo de 2023. RESUELVO: I- Declarar al Sr. Sebastián Diblasi como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7299661 Importe: \$ 960
04-10-13/04/2023 (3 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Tres de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 307845, caratulados: “AGÜERO ANTONIO AUGUSTO Y CORIA MARTA ELIZABETH C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notifica que el Juzgado a fojas 14 dictó el decreto que se transcribe: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Proveyendo Identificador: OINHW101527, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OINHW101527, e Identificador: TDNJU101527, Subido: 10 de Diciembre de 2020 a las 12:27 hs, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TDNJU101527. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. Téngase presente los pagos efectuados en concepto de tasa de justicia, derecho fijo y aportes profesionales. Sin perjuicio de ello, oportunamente dése intervención a ATM atento a que el pago, efectuado en concepto de tasa, que no ha sido calculado sobre el avalúo del inmueble base de la presente demanda. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO DEMOCRACIA, MANZANA “C”, CASA N° 7-B, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Oficiese a las reparticiones con registro con el fin de que informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS, en la persona del Sr. Intendente. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). Por intermedio del OFICIAL DE JUSTICIA que corresponda, luego de trabada la litis y

antes de la audiencia inicial practíquese, de conformidad con el art. 209 del CPCCYT, una Inspección ocular en el inmueble a usucapir, debiéndose informar al Tribunal quiénes habitan la propiedad, con qué razón y desde cuándo lo hacen (art. 46 del CPCCYT.) NOTIFÍQUESE.DR. RICARDO SANCHO. Juez".- Respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras, siendo titular registral la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA, ubicada en BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA C, CASA 7-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7264268 Importe: \$ 7400
03-05-10-12-14/04/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-06706192-0 ((012051-269962)) "DIGITAL VIDELA EVA GLADYS C/ FERNÁNDEZ NELLY ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Montecaseros Nro. 378/400 del Distrito de Coquimbito, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los Sres. JUAN FERNANDEZ PIZARRO y ELENA MANZANO de FERNANDEZ, inscripto al tomo Nro. 79, inscripción del dominio Nro.15.892, fojas 397 de Maipú con fecha 14/03/1966 y digitalizado por DRP a la matrícula Nro. 700555164, constante de una superficie de 1 ha. 1.446,39 m2 según mensura y según título de 2 ha. 3.191,00 m2, comprendido dentro de los siguientes límites según plano de mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor Marcos Andrés Yañez Mat. 1589: NORTE con Juan Fernandez Pizarro y Elena Manzano de Fernandez NC 830310-; ESTE con Alejandra Noemi Matto NC 827317- Marta Viviana Piastrellini NC 831317 y Lidia Noemi Nuñez NC 837319-; SUR con calle Montecaseros; y al OESTE con Paula Andrea Porasso NC 850300-Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0700-830310-0000-6, padrón municipal 39.907, padrón Rentas Nro. 07-15.322-4. El resolutive de fs. 2: "Mendoza, 12 de Agosto de 2021. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Montecaseros Nro. 378/400, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (...) Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI .Juez Civil".

Boleto N°: ATM_7295829 Importe: \$ 3200
31/03 04-10-12-14/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 EXPTE.N° 272.027 BARRERA LAURA MARTA - BARRERA EDUARDO Y LARA SARA RAQUEL C/ ARAUJO ANA NELLY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a todos los que se consideran con derecho en la tramitación de la presente causa por la cual se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle Urquiza 800 Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de de 9 ha 9.422,92 m2 según plano realizado por el agrimensor Sergio Di Nasso en agosto del 2021 y archivado bajo el número EX-2021-05019150-GDEMZADGCT_ ATM del Departamento de Mensuras Administración Tributaria Mendoza; 1ª Inscripción y Marginal al N°3479, Fs. 477, T° 23 de Lavalle, del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.) Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez..

Boleto N°: ATM_7300309 Importe: \$ 2000
03-05-10-12-14/04/2023 (5 Pub.)

DRA. JUEZA DRA. ROSANA MORETTI. SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Autos N° 276.106 caratulados "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO INGRASSIA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Febrero de 2023. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Acceso Sur 395, Ciudad, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el

Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... NOTIFIQUESE FDO: DRA. ROSANA ALICIA MORETTI" Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA Inscripción de Dominio: no tiene.- Nomenclatura Catastral: 06-99-000-0200-226602 (Alta Pura)

Boleto N°: ATM_7284614 Importe: \$ 1600
23-28-30/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos N° 273992, caratulados: "CARBALLO MARTIN C/ ALVAREZ HORMAZABAL JOSE FEDERICO Y GARCIA REY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", declara la apertura del proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 209 ap II inc.a, CPCCyT) y cita a los interesados y a todos aquellos que se consideren con derecho a usucapir el inmueble ubicado en calle Palero N° 24, Ciudad, Mendoza para que se presenten a los fines de acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_7286723 Importe: \$ 1000
27-29-31/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo VAZQUEZ, JUEZ DÉCIMO SEGUNDO (12º) Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3º piso. Ala Sur. Oficina 39 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, en autos N° EXPTE. N° 253.434, caratulados: "LUCAS, HILDA ESTER C/ COOP. DE VIVIENDA LA INTEGRACION DE MENDOZA LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todo posible tercero interesado sobre bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Ruta de Uspallata N° 2.645, (ex N° 1.990), Barrio Jardín, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, (también identificado bajo Manzana "B", Lote "31" del mismo barrio) lote que forma parte de una superficie de mayor terreno, el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad correspondiente la Primer Inscripción bajo N° 9555, Fojas 498, Tomo 65 C de Maipú, de fecha 07/06/1.971. La nomenclatura catastral es N° 07-02-05-0016-000009-0000-1, a nombre de COOP. DE VIVIENDA LA INTEGRACION DE MENDOZA LTDA., conforme resolución de fs. 132, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023. Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Oscar Eduardo VAZQUEZ. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7288024 Importe: \$ 3000
27-29-31/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BRITO INES DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231188

Boleto N°: ATM_7292466 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANUEL HUGO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231183

Boleto N°: ATM_7293454 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ISUANI ANTONIO CHAFIK Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231190

Boleto N°: ATM_7293647 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS MARIELA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231191

Boleto N°: ATM_7294364 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RICCO CASTRO TERESITA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231192

Boleto N°: ATM_7294996 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 13-06892049- 8, CARATULADOS: "GHAZOUL, EDUARDO AMADO C/ IMPELLIZZIERI, VERONICA ANDREA P/ DIVORCIO UNILATERAL", ORDENO: MENDOZA, 6 DE DICIEMBRE DE 2022 (...) RESUELVO: I- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y EN CONSECUENCIA DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO A LA SRA. VERÓNICA ANDREA IMPELLIZZIERI, DNI N° 22.903.972, A LOS TÉRMINOS Y EFECTOS DEL ART. 69 DEL CPCCYT. II.- NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES DÍAS CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL LA PRESENTE RESOLUCIÓN, JUNTAMENTE CON EL TRASLADO DE LA PRETENSIÓN ORDENADO EN FECHA 04/07/2022.- (ARTS. 69 Y 68 INC. I DEL CPCCYT.) III.- FECHO Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, DESE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN LO CIVIL QUE POR TURNO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 75 DEL CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- DRA. ELEONORA SAEZ JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ. ASIMISMO, EN MENDOZA, 4 DE JULIO DE 2022 TÉNGASE POR PRESENTADO, PARTE Y DOMICILIADO. AGRÉGUESE Y TÉNGASE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. DE LA PETICIÓN DE DIVORCIO, LO EXPRESADO RESPECTO DE LOS EFECTOS DEL MISMO Y LA FECHA DE SEPARACIÓN DE HECHO DENUNCIADA, CÓRRASE TRASLADO A VERÓNICA ANDREA IMPELLIZZIERI POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS A LOS FINES DISPUESTOS POR EL ART. 438 DEL C. C. Y C. (ARTS. 171 Y CCTES. DEL C.P.F. Y V.F.). NOTIFÍQUESE. ATENTO LAS PREVISIONES DE LA RESOLUCIÓN N° 39 DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9120, Y A LOS FINES DE HACER EFECTIVO EL TRASLADO OPORTUNAMENTE ORDENADO DEBERÁ EL/LA PROFESIONAL ACOMPAÑAR CÉDULA EN FORMATO EDITABLE PARA SU CONTROL POR EL RECEPTOR/A DEL JUZGADO, QUIEN CONTROLARA LA MISMA Y CONSIGNARÁ SI PAGA MOVILIDAD, ZONA Y DEMÁS DATOS NECESARIOS PARA LOGRAR SU DILIGENCIAMIENTO. LA CÉDULA CON FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ REMITIDA AL MAIL DEL ABOGADO DEBIENDO EL PROFESIONAL, ADJUNTAR EL TRASLADO Y PRESENTARSE EN LA OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES PARA PROCEDER A SU DILIGENCIAMIENTO. DRA. ELEONORA SÁEZ JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_7283382 Importe: \$ 2520
10-12-14/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SUMARAN ELSA ESTER Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1231196

Boleto N°: ATM_7295654 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIMENDO WALTER MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231193

Boleto N°: ATM_7295661 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANDON JONATAN ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231195

Boleto N°: ATM_7295676 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ WALTER OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231197

Boleto N°: ATM_7296372 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ SUSANA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231194

Boleto N°: ATM_7295808 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO OLGA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231198

Boleto N°: ATM_7297176-1 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTA CAMARA LABORAL, 6 de marzo, 2023, en los autos Nro. CUIJ: 13- 05410218-0 ((010404-161218)) CASTILLO FABRICIO GABRIEL C/ ARAIZ MARIA CRISTINA P/DESPIDO. Autos y vistos: (...) resuelve: 1).- Tener a la demandada Sra. MARÍA CRISTINA ARAIZ titular del DNI N° 11805522 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2).- Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 38 y su ampliación de fs. 145, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4).- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. Traslado https://drive.google.com/file/d/1Tlwy9NQ7eaZnqfozzRnIENPMUmycpVs/view?usp=share_link

Boleto N°: ATM_7291605 Importe: \$ 1800
10-12-14-17-19/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ILLANES VALSAS ALEXANDER ANGEL DAVID Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231199

Boleto N°: ATM_7300093 Importe: \$ 400
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROZO ARMANDO ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231200

Boleto N°: ATM_7300126 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO ELSA BRAULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231189

Boleto N°: ATM_7300960 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 29 de Marzo de 2023. REF/. EXPTE. N° A-EE-7292-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. SILVA DE CORONEL, LEONILA DEL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 53.694, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, toda la vivienda que se encuentra ubicada a SEIS METROS DE LA LÍNEA MUNICIPAL, en calle El Limón N° 3.906 Distrito - Bermejo - Guaymallén, la cual se encuentra deshabitada, de material adobe y cubierta de techo de caña/barro y rollizos, posee grietas verticales a 45 grados, muro de sector frente fuera de plomo y apuntalado, según evidencia fotográfica, ha sido clasificada según la Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial", según Apart. VIII. B.3. inciso a) que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe"; así mismo se le OTORGÓ un término de TREINTA (30) DIAS, para que proceda en consecuencia conforme lo dispuesto en el presente Decreto. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación, conforme a lo establecido mediante la Ordenanza N° 5737/01, dicha demolición queda bajo la responsabilidad de su titular en el plazo indicado.

Boleto N°: ATM_7300084 Importe: \$ 1680
10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

A herederos de LUJAN, DIEGO RICARDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-4960- 23.Presentarse Dirección de Asuntos Legales -5° Piso — Fdo. Dra. Marcela Amarillo — Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7305211 Importe: \$ 600
10-12-14-18-20/04/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de LILLO ALBERTO CEFERINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2440822. Firmado: Jorge Daniel Eduardo

González.

Boleto N°: ATM_7307163 Importe: \$ 400
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Hospital El Sauce informa el fallecimiento del Señor Sánchez Luis Andres de 74 años, DNI 5273269, el día 04 de abril de 2023, en Clínica Santa María. Se solicita a familiares que se presenten al Hospital El Sauce

S/Cargo

10-11/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ, D.N.I. 11.082.247 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N°30.261, caratulados "SANCHEZ MARTA N. C/ GONZALEZ JUAN C. P/ DIVORCIO UNILATERAL", el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "Gral. Alvear, 01 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- RESUELVO:- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr JUAN CARLOS GONZALEZ, DNI N° 11.082.247 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados dela provincia de Río Negro , la que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 9.-III.-.....NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-" "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 02 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- SUBSANAR el error material incurrido en la sentencia de fecha 01/02/2.023 de autos, resolutive II tercer renglón, y en consecuencia, donde dice: "Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Rio Negro", DEBE DECIR: "Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza".-NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez " A fs. 9 dice: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 06 de julio de 2022.-Téngase presente lo expresado.- Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 6.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.- Pase a sus efectos a la Sra. Receptora.-Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-

S/Cargo

10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GE.JU.AS DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN: Notifica a CUELLO ABREGO CAROLINA DAIANA, D.N.I. 35.841.734, que en autos N° 2352 caratulados "Aucapiña, Rolando c/ Cuello, Oscar p/ Monitorio (cambiaria)" el Tribunal dicto las Resoluciones que copiadas en sus fechas y partes pertinentes dicen: "Lujan de Cuyo, 13 de marzo de 2023.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la Sra. CAROLINA DAIANA CUELLO ABREGO DNI N° 35.841.734. 2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 70/76/134 y el presente auto, mediante edictos a publicarse UNA VEZ CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula

electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y al Ministerio Fiscal interviniente en su casilla oficial DE OFICIO por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR, DEMANDADO, AL COLEGIO DE ABOGADOS, Y AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. Y a Fs. 70 el Tribunal Proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de junio de 2022. Atento lo solicitado, y encontrándose cumplidas las diligencias previas, conforme lo dispuesto por el Art. 266 del C.P.C.C. y T.; para que tenga lugar la venta en REMATE del automotor embargado y secuestrado en autos (fs. 31 y fs. 32/35), a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza-), el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina FÍJASE fecha el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 a las NUEVE HORAS (9:00 hs.).- La modalidad de subasta será "SUBASTA A VIVA VOZ", sin base y al mejor postor. (Art. 266 inc. b, 275 del C.P.C.C. y T.).- DESIGNE lugar para exhibición del bien a rematar. Publíquense edictos durante TRES DIAS en Boletín Oficial debiendo ser cumplido en los términos del Art. 270 y 271 del C.P.C.C.y T. (Art. 266 inc. c, del C.P.C.C. y T.) El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta, sin base. (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C. y T. y Art. 6 inc. h, Ley 9.277 y Art. 35 inc. I ap. b, Ley 3.043).- Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo (Art. 266 inc. e del C.P.C.C. y T.) y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. (Art. 268 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE a las partes, martillero interviniente y acreedores prendarios si los hubiera, con una anticipación no inferior a (10) diez días de la fecha de subasta (Art. 267 inc. I C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE a los Tribunales por cuya orden se anotaron o trabaron embargos u otras medidas cautelares. (Art. 267 inc. II C.P.C.C. y T.).- Hágase saber que en el día de la fecha se oficio a BNA, sucursal Luján de Cuyo, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos donde deberán realizarse todos los depósitos correspondientes.- NOTIFIQUESE AL ACTOR Y MARTILLERO DESIGNADO, A LA ATM DE OFICIO.- NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA EN SU DOMICILIO REAL QUE SE ESTÁN REALIZANDO LOS ACTOS ÚTILES TENDIENTES A LA SUBASTA DEL AUTOMOTOR OPORTUNAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO a cargo del actor. (ACORDADA 28.565 S.C.J.M.). A fojas 76 proveyó: Luján de Cuyo Mendoza, 08 de Junio de 2022 Atento al informe de dominio de fs. 58/59 de donde surge que la titularidad del vehículo sobre el que se ordena la subasta corresponde en un 50% al demandado y un 50% a la Sra. CUELLO ABREGO Carolina Daiana, dispongo: 1) Ampliar el decreto de fs. 70 de la siguiente manera y en consecuencia en el párrafo 1 deberá leerse: "Atento lo solicitado, y encontrándose cumplidas las diligencias previas, conforme lo dispuesto por el Art. 266 del C.P.C.C. y T.; para que tenga lugar la venta en REMATE del 50% automotor embargado y secuestrado en autos (fs. 31 y fs. 32/35) perteneciente al Sr. CUELLO ROMAN OSCAR, Y a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza-), el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina FÍJASE fecha el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 a las NUEVE HORAS (9:00 hs.).- 2) Notificar el decreto de fs. 70 y el presente a la ATM, martillero, actor, de oficio. PASEN AL RECEPTOR.-3) Notificar el presente conjuntamente con lo decretado a fs. 70 al demandado y a la Sra. CUELLO ABREGO Carolina Daiana en su domicilio real a cargo de la parte actora conforme Ac. 28565. Previo denuncie domicilio de la Sra. CUELLO ABREGO Carolina Daiana. A Fs. 134 el Tribunal proveyó:"...Luján de Cuyo, Mendoza, 06 de febrero de 2023. Como se solicita, FIJESE nueva fecha de subasta en los términos ordenados a fs. 70 y 76 para el día 20 de marzo de 2023 a las 09:00 hs. NOTIFIQUESE en la forma indicada a fs. 70 y a fs. 76. PASEN AL RECEPTOR. A Fs. 143 el Tribunal proveyó:"... Luján de Cuyo, Mendoza, 16 de marzo de 2023 Como se solicita, FIJESE nueva fecha de subasta en los términos ordenados a fs. 70, 76 y 134 para el día 10 de mayo de 2023 a las 09:00 hs.- NOTIFIQUESE en la forma indicada a fs. 70, a fs. 76 y a fs. 136 PASEN AL RECEPTOR.- Fdo.: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, Juez.

Boleto N°: ATM_7305754 Importe: \$ 7440
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en estos autos N° 7032, caratulados: "GRZONA GUSTAVO MARCELO C/ MAIDANA JOSE MANUEL Y EL CACIQUE S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", dictó la siguiente resolución, la cual debe ser notificada al Sr. MAIDANA JOSE MANUEL, DNI 25.685.028, declarado de ignorado domicilio: "Mendoza, 09 de Febrero de 2023..... RESUELVO: RESUELVO: I) Admitir la demanda interpuesta por el Sr. GRZONA GUSTAVO MARCELO en contra del Sr. Sr. MAIDANA JOSE MANUEL y EL CACIQUE S.A., y, en consecuencia, condenar a estos últimos a pagar a aquella en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, la suma de total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$ 1.243.543,39.-) con más los intereses moratorios indicados en los considerandos. II) Hacer extensiva la condena a la citada en garantía Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, en los términos y bajo las condiciones que surgen de la póliza contratada. III) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 CPCCYT).IV) Regular los honorarios de la siguiente manera: Dr. GIRON ANDRES y Dra. DANIELA R. AGRAIN en la suma conjunta de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 01/100 (\$ 373.063,01) y a los Dres. Dra. YANIRA ANDERMARCH, Dra. PAOLA ANTONIA ROITMAN, Dra. MARGARITA MILLÁN, Dr. DIEGO LUIS MORICI, Dra. M. SOL FERNÁNDEZ LINARES, en la suma conjunta de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CIATRO CON 11/100 (\$261.144,11.-), sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 19, y cc, de la ley 9131 y Art. 33 inc. III del CPCCYT). V) Regular los honorarios profesiones del Perito médico laboral Alfredo Argentino Prada y al Perito ingeniero Daniel Omar Téramo en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 73/100 (\$49.741,73.-) a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios, más el IVA en caso de que acredite su condición de responsable inscripto y aportes determinados en el Art. 30 de la Ley 7631. (Art. 184 CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUENSE EDICTOS por el demandado de IGNORADO DOMICILIO Y NOTIFÍQUESE A LA TERCERA DEFENSORÍA CON REMISIÓN DEL EXPEDIENTE. DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ."

Boleto N°: ATM_7305173 Importe: \$ 960
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal del 8° Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° N° 260.972, caratulados: "ALCAZAR ADRIANA ELIZABETH C/ TORRES VIVIANA RAQUEL - MARTINEZ LUCIANA SOLEDAD - MARTINEZ MALENA FLORENCIA Y AVEIRO JULIO LUIS P/ CAMBIARIA", ordena notificar a JULIO LUIS AVEIRO, D.N.I N° 30.055.796, declarado de ignorado domicilio; la siguiente providencia: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- Tener a la Dra. MARIA INES CORDOBA por presentada, parte y domiciliada en representación de ADRIANA ELIZABETH ALCAZAR, a mérito de ratificación acompañada. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra VIVIANA RAQUEL TORRES (D.N.I. N° 23.827.096), LUCIANA SOLEDAD MARTINEZ (D.N.I N.º 29.709.521), MALENA FLORENCIA MARTINEZ (D.N.I N.º 31.401.319) y JULIO LUIS AVEIRO (D.N.I N° 30.055.796), hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PPESOS CUARENTA MIL (\$40.000), con más la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- A falta de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT).VI.- Vencido el plazo otorgado en

el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). NOTIFIQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación. Fdo: Dr. Fernando Lucas Acevilla". Y a fs. 230318 se resolvió: "Mendoza, 17 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado JULIO LUIS AVERIO. I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado JULIO LUIS AVERIO DNI 30.055.796.-IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Téngase presente el juramento prestado por la parte actora. (art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado.) NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_7305182 Importe: \$ 3840
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N° 1, MZA. AUTOS N° 1.995 "NARANJO ROSARIO HAYDEE C/ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO", NOTIFICA A SR. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ, DNI N° 23.893.296, DE IGNORADO DOMICILIO la sentencia de fs. 114:" Mendoza, 07 de Septiembre de 2022.- VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora ROSARIO HAYDEE NARANJO y los Dres. ALEJANDRA DI MAURO y JULIO ADUR en contra de FRANCISCO JAVIER SANCHEZ por el cobro de la suma de pesos CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$110.120), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y por el cobro de la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS con 00/100 (\$ 33.036) en concepto de honorarios regulados en la sentencia e intereses legales, costos y costas del juicio.- II.- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.- III.- Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21 del C.P.C.y T. IV.- Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALEJANDRA DI MAURO y JULIO ADUR en la suma de \$ 32.210,10 más IVA en caso de corresponder, acreditándolo en debida forma.- (Arts. 18 de la ley 9131).- NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_7305194 Importe: \$ 2280
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 17 de Marzo de 2023. ARIAS VILLAR, TOMAS ROBERTO Y ARIAS VILLAR, MARTINA AGUSTINA C/ ARIAS, ANGEL GASTON P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido 13-07113981-0. Mendoza, 2 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito portal N° 1095902: por recibido. Téngase a ARIAS VILLAR, TOMAS ROBERTO Y ARIAS VILLAR, MARTINA AGUSTINA por presentados, parte y domiciliados. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente domicilio legal consttuido y procesal denunciado. Téngase presente la prueba documental acompañada. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partda de nacimiento, a los ines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partda de nacimiento de TOMAS ROBERTO ARIAS VILLAR, pasada por libro N.º 9109A, acta 1486, Año 2004, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Capital, Mendoza, de fecha 3 de Agosto de 2004 y de MARTINA AGUSTINA ARIAS VILLAR, pasada por libro N° 8931, acta 20, Año 2002, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del

Departamento de Guaymallén, Mendoza, de fecha 26 de junio de 2022. A tales efectos PUBLIQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_7306364 Importe: \$ 1200
10/04 10/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N° N° 312441, caratulados "SOSA BRESSAN JULIANA MACARENA C/ MUÑOZ MARI ANGELIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica la presente resolución, que a fs. 13, en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 06 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada MARI ANGELIA MUÑOZ, persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC). IV- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_7306386 Importe: \$ 1320
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003075/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000666 - POR TRANSPORTAR MATERIAL SIN USO DE CARPA"; Notifica al Sr. ESCUDERO ANACLETO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1091 de fecha 04 de Abril de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1091 EXPEDIENTE N°: 2022-003075/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Abril del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-003075/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000666 - POR TRANSPORTAR MATERIAL SIN USO DE CARPA; y, CONSIDERANDO: Que, el día 22/07/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0700000666, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobradora reglamentariamente colocada, en la calle SEGUNDO SOMBRA S/N° de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor DODGE-DP-800, con DOMINIO N° RSP760 se encuentra a nombre de ESCUDERO ANACLETO, C.U.I.L. N°20-10847351-8; con domicilio en calle: PABLO LOOS Y VENANCIO AGUILAR, COD. POSTAL N° 5517, SANROQUE, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ESCUDERO ANACLETO, C.U.I.L. N° 20-10847351-8, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ESCUDERO ANACLETO, C.U.I.L. N° 20-10847351-8; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ESCUDERO ANACLETO, C.U.I.L. N° 20-10847351-8; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente.- ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°:

Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7307770 Importe: \$ 3120
10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Sra. Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, en autos N° 705/19/4FLH "ROMERO MIRIAM BEATRIZ CONTRA AZCURRA MARISA MARIA DE LOS ANGELES Y PELAYES HERNAN JAVIER POR GUARDA JUDICIAL", hace saber que se proveyó: «Mendoza, 18 de Junio de 2019. Proveyendo a la demanda incoada: Córrase TRASLADO a la progenitora por el término de CINCO DIAS a fin de que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico. (art. 13 ap. 2 c) y h), art. 63 y cc Ley 9120 C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del CPCCT). NOTIFIQUESE. A lo solicitado en relación al Sr. Hernán Javier Pelayes C.I.P. N.º 5.021.381 ríndase información sumaria a los fines del art. 69 del C.P.C.C.T. y en consecuencia OFÍCIESE a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, a fin de que informen el último domicilio real que del demandado obre en sus registros. Fdo: Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez". Y lo resuelto: "Mendoza, 20 de Abril de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que HERNAN JAVIER PELAYES ZICCATO, DNI N° 30.604.283, es persona de ignorado domicilio. II.- Oportunamente, notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 34, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. ... Fdo: Dra. Claudia Raganato. Conjuez de Familia." Fdo. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia.

S/Cargo
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON en Autos N° 427/2021 caratula "CORTEZ SILVIA MONICA C/ MARCOS AURELIO POR ACCION DE FILIACION" hace saber la pretensión de la Sra. Silvia Mónica Cortez, la que en adelante será reconocida públicamente e inscrita en el correspondiente Registro Civil y Capacidad de las personas como SILVIA MÓNICA AURELIO CORTEZ, DNI N° 22.198.443.

Boleto N°: ATM_7260436 Importe: \$ 320
10/03 10/04/2023 (2 Pub.)

Expte. N° 42177/22 "TITO, BRENDA EMILCE Y TITO SERGIO MARCELO P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA a posibles interesados lo proveído a fecha 1/11/22: "Mendoza, 1 de Noviembre de 2022. ... HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de CAMBIO DE PRENOMBRE y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO solicitado por BRENDA EMILCE TITO, D.N.I. 39.952.384. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... FDO: DRA. MARÍA PAULA FERRARA -JUEZ-"

Boleto N°: ATM_7256638 Importe: \$ 480
09/03 10/04/2023 (2 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJAN DE CUYO: En Autos Nro: 21628/2022, caratulados MAGNI, MARIA CECILIA C/ MONTERO CASTRO, JUAN ALBERTO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", este GEJUAS de Familia Lujan ordena CORRER TRASLADO a JUAN ALBERTO MONTERO CASTRO, CI MZA N° 5.003.989 lo proveído en autos: "Mendoza, 11 de Marzo de 2022 Por recibidas las presentes actuaciones

provenientes de Secretaría de Procesos. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. De la demanda interpuesta en la presentación 465854/2022, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. ..."- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA. Luego se proveyó: "Mendoza, 2 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a JUAN ALBERTO MONTERO CASTRO, CI MZA N° 5.003.989, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la demanda interpuesta en la presentación 465854/2022, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). III.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 11/03/2021, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE* - FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_7292467 Importe: \$ 2160
03-10-13/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU- AUTOS N° 273.460 caratulados "LUNA JORGE ANTONIO - ROMERO MARCELA LOURDES Y CASTRO PEDRO C/ ARTURIA GONZALEZ ROSA ETELVINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, notifica a ROSA ETELVINA ARTURIA GONZALEZ, DNI N° 39.396.299, las siguientes providencias: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. Tener a JORGE ANTONIO LUNA, MARCELA LOURDES ROMERO Y PEDRO ORIBE CASTRO, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado ARTURIA GONZALEZ ROSA ETELVINA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada...-Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°273.461. DRA. CECILIA LANDABURU. JUEZ"; "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ROSA ETELVINA ARTURIA GONZALEZ, DNI N° 39.396.299 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7297245 Importe: \$ 2160
03-10-13/04/2023 (3 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Fs.76. Autos N°159745, MAGALLAN DIEGO ALBERTO C/ LOPEZ CARLOS ANTONIO Y OTRO P/ DESPIDO. NOTIFICA A CARLOS ANTONIO LOPEZ, DNI 20-10206060-2 el siguiente proveído: "Mendoza, 24 de Agosto de 2022. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. CARLOS ANTONIO LOPEZ DNI 10.206.060, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Guido Leandro Fretes Vindel Espeche". A fs. 16 proveyó: "Mendoza, 22 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados CARLOS ANTONIO LOPEZ y

MARCOS ADRIAN LOPEZ por el término de OCHO DIAS con SIETE DIAS mas en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO Secretario".-

S/Cargo

03-10-13-18-21/04/2023 (5 Pub.)

Conjuez del DOCE JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza, Dra. SUSANA MASTROMAURO, hace saber al Sr. DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y a la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509, lo que el Tribunal resolvió en los autos N° 524/2017 (13-05806007-5) caratulados "OAL POR LOS NIÑOS GARCIA DANIELA MILAGROS GUADALUPE; MARCOS DANIEL Y BIANCA MARTINA KIARA POR MEDIDA EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)": "Mendoza, 20 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del Sr. Rodríguez y la Sra. García demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Asesora de NN y A y PcCR, Ministerio Público Fiscal y ETI Las Heras. DRA. SUSANA MASTROMAURO CONJUEZA". Y lo resuelto el 10/03/2023: "Mendoza, 10 de marzo de 2023 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 60 días la medida de excepción adoptada por el ETI LAS HERAS, en favor de DANIELA MILAGROS GUADALUPE GARCIA, MARCOS RODRIGUEZ Y BIANCA MARTINA KIARA GARCIA debiendo ponerse en conocimiento del organismo, que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.-A la solicitud de declaración de situación de adoptabilidad de los niños DANIELA MILAGROS GUADALUPE GARCIA, MARCOS RODRIGUEZ Y BIANCA MARTINA KIARA GARCIA, fijar fecha de audiencia ante este DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA , sito en calle Dr. Moreno n° 2468, Panquehua, Las Heras, para el día Viernes 14 de Abril de 2023 a las 09:00 horas, a la cual deberán comparecer los progenitores DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509, con abogado particular o en su caso se les asignará un defensor oficial gratuito. Notificar por edictos. (art. 189 CPFyVF) III.-Emplazar al ETI LAS HERAS Y DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS, a que informe las estrategias y seguimiento de la situación de los niños DANIELA MILAGROS GUADALUPE GARCIA, MARCOS RODRIGUEZ Y BIANCA MARTINA KIARA GARCIA, debiendo acompañar el mismo en el plazo de QUINCE (15) DIAS. NOTIFIQUESE. IV.-- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (60 días) sin que se haya solicitado nueva prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Citar a la audiencia dispuesta en el párrafo anterior al equipo profesional de la DCA interviniente y a la Asesora de NNYA. VII.- Notificar la presente resolución a Coordinación de Codefensores, para toma de conocimiento de audiencia programada, a los fines correspondientes. VIII.- Notificar la presente y resolución de fecha 19 de Diciembre de 2022, a los progenitores DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509, mediante publicación de Edictos conforme se ordenara. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y a Asesoría con remisión de autos. OFICIESE. CUMPLASE. .-FDO DRA. SUSANA MASTROMAURO CONJUEZA DE FAMILIA".-

S/Cargo

03-10-13/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE ARIAS, fallecido el 23-02-1951 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 11, nicho: 59*2, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7272763 Importe: \$ 360
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LUIS ARIAS, fallecido el 01-01-1943 (red.), de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 11, nicho : 592, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7272767 Importe: \$ 360
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida RAMONA GUAJARDO, fallecida el 04-06-1979 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 11, nicho: 592, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7272771 Importe: \$ 360
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ARIAS RAMON JOSE, fallecido 06-11-1995 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 572 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7273397 Importe: \$ 240
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida BENARDINA VELAZQUEZ, fallecida 13/12/1980 de OSARIO MUNICIPAL desde el 13/12/2018 y JUAN ANTONIO VERGARA, fallecido el 06-01-1990 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería 42, nicho 582 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7286777 Importe: \$ 480
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MAXIMO SERVANDO OCHOA, fallecido el 07-08-2013 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de cuadro 19, sepultura 2078, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza.; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7286839 Importe: \$ 360
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

El Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familias de GODOY CRUZ, sito en Av. España 480, 2° piso, ala Norte Ciudad, Mendoza; en Autos N° 15.320/21, caratulados "TRIGO, PAOLA ELIZABETH C/ ROBLES, LEONARDO DANIEL P/ Divorcio unilateral", NOTIFICA al Sr. Leonardo Daniel Robles DNI 21.739.744: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2021... De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a ROBLES, LEONARDO DANIEL por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia", y "Mendoza, 24 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...

RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBLES LEONARDO DANIEL D.N.I 21.739.744 ,a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 13 de Difiembre de 2021.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT)... NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Eleoíora Saez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz”.

Boleto N°: ATM_7258566 Importe: \$ 1560
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ATANACIO CRUZ ACEVEDO, fallecido el 20-11-2010 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 20, nicho: 170, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7290948 Importe: \$ 360
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) herederos del fallecido ZEVALLOS JOSE YSABEL, fallecido el 15/06/2015 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO(crematorio), de galería: 1°, nicho: 223 en el cementerio de RAMBLON, San Martin, Mendoza y LUCIA CORNELIA MORALES, fallecida el 12-01-2023 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio) de galería: 41, nicho: 638 en el cementerio de Buen Orden, San Martin, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7263071 Importe: \$ 600
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

El 3 Juzgado de Gestion Asociada, en los autos Nro. 306.748 caratulados” MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ NUÑEZ OSCAR ALFREDO P/ COBRO DE PESOS”, notifica a OSCAR ALFREDO NUÑEZ, DNI 14.521.359, de domicilio ignorado las resoluciones de fs. 9, 22 y 25 las que, en su parte pertinente, dicen: Mendoza, 25 de Agosto de 2020. Al nomenclador N° SGGLA211156 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la copia del poder acompañado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositandolas en una casilla que a tal fin se habilite.- Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- Mendoza, 13 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado y dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado OSCAR ALFREDO NUÑEZ, DNI 14.521.359 es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el auto obrante a fs. 34. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Mendoza, 19 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- subsanar el error incurrido, modificando el punto II del resolutivo.- del auto de fecha 13 de mayo del 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el decreto obrante a fs 9. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).”, dejándose incólume el resto de lo resuelto. Regístrese. Notifíquese conjuntamente con el auto de fecha 13 de mayo del 2022. Fdo. Dra. Silvana Márquez- jueza”

Boleto N°: ATM_7290902 Importe: \$ 3000
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

El Juez del Tribunal de Gestion Asociada 3 de la ciudad de Mendoza en autos 311786 "DUJANOFF MONICA GLADYS - DUJANOFF MARIO RUBEN - DUJANOFF RICARDO JAVIER Y DUJANOFF LUIS DANIEL C/ FERNANDEZ MARTHA BEATRIZ Y OKI SERGIO ANIBAL P/ ACCIONES REALES " ha dictado las siguientes resoluciones: "Mendoza, 13 de Abril de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)... Téngase presente las aclaraciones formuladas y la ampliación de nueva prueba instrumental ofrecida, que deberá notificarse oportunamente junto con el traslado de demanda." Firmado : Silvana Erica Morosini" "Mendoza, 15 de Marzo de 2023... Declarar al Sr OKI SERGIO ANIBAL persona de domicilio ignorado ... II. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el Termino de TRES DIAS , con dos de intervalo , bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el Art 69 y 72 del CPCCT... NOTIFIQUESE...PUBLIQUESE " Fdo Silvana Erica Marquez Morosini- juez"

Boleto N°: ATM_7289967 Importe: \$ 1560
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-06708929-9 ((012053-310072)) FALFAN MARCO DANIEL Y ALVARADO NOEMI C/ PIEZZI MARIO JORGE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *105970024* Mendoza, 15 de Marzo de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado por la presentante. II- Declarar a MARIO JORGE PIEZZI, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.

Boleto N°: ATM_7289975 Importe: \$ 1320
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO-1RA. CIRC., autos N° 312756, caratulados "RIQUELME FRANCISCO OMAR C/ ORELLANA CORRALES HECTOR ENRIQUE P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO " hace saber los siguientes proveídos: "Mendoza, 20 de Mayo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, con el patrocinio legal indicado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE(...)Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la denuncia de tramitación de BLSG para el momento procesal oportuno. MNV." y "Mendoza, 02 de Marzo de 2023. RESUELVO: I- Declarar al Sr. ORELLANA CORRALES HECTOR ENRIQUE DNI N° 94.088.310 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. EGC"

Boleto N°: ATM_7290935 Importe: \$ 1680
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

Octavo Jugado de Paz de la Ciudad de Mendoza, sito en San Martin 322 Ciudad de Mendoza, de acuerdo con lo ordenado en el art. 69 CPCCTM y decreto de fs. 230314 de los autos 258520 "Carrion Micaela D. y Carrion Daniel O. C/ Facchini Bordano F. y Bordano Chiaraviglio R. P/ DYP", se notifica la sentencia: Mendoza, 02 de marzo de 2023. [...] RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda incoada por Micaela Daniela Carrión y Daniel Oscar Carrión. En consecuencia, condenar a Roxana Leticia Bordano Chiaraviglio y Franco Facchini Bordano, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS adquirir firmeza este pronunciamiento, hagan efectivo pago a la parte actora de la suma de \$ 906.402,14 con más los intereses y alcances establecidos en los considerandos. II.- Hacer extensiva la condena a Paraná Sociedad Anónima de Seguros, que deberá responder en forma concurrente con su asegurado, dentro de los términos y condiciones establecidas la póliza (art. 118 Ley de Seguros). III.- Costas a la parte demandada y citada en garantía (esta última en los límites de la póliza). IV.- Regular honorarios para los profesionales que intervinieron por la parte actora: Dres. Mariano Sanchez (mat. 9672) y Cecilia Natalia Guidolin (mat. 10459) en la suma conjunta de \$ 271.920,64 y, para los abogados de la citada en garantía: Marcelo Daniel Moretti (mat. 1913), Vicente Oscar Ferrara (mat. 2723) y Leandro Oscar Ferrara Espin (mat. 8273) en el monto conjunto de \$ 190.344,44. Ello, sin perjuicio de complementarios e IVA en caso de corresponder. V.- Regular honorarios a los peritos: Médico Antonio Cesar Gomez, (DNI N° 6894016 - mat. 1759) e Ingeniero Mauricio Sebastian Sabuiarte (DNI N° 27402214 – mat. 9403) en la cantidad de \$ 36.256,08 para cada uno de ellos, complementarios e IVA para el supuesto de acreditar la condición fiscal de responsables inscriptos. Adicionar a los emolumentos del perito ingeniero el 10% del aporte provisional (art. 30 Ley 7361 y resolución 69/09 de la Caja de Previsión). NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales en el domicilio procesal electrónico. Pase a Receptoría. Oportunamente, REMÍTANSE las actuaciones a la Quinta Defensoría Oficial. CÚMPLASE por Mesa de Entrada."

Boleto N°: ATM_7290936 Importe: \$ 2640
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO JORGE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231175

Boleto N°: ATM_7282771 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA CARLOS MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231174

Boleto N°: ATM_7285392-1 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ VICTOR ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231179

Boleto N°: ATM_7289140 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LASCA JORGE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231180

Boleto N°: ATM_7289226 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de VENTURIN OSCAR ORLANDO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231177

Boleto N°: ATM_7289265 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BALDEZ LILIANA EVANGELINA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231181

Boleto N°: ATM_7289266 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ TERESA Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231184

Boleto N°: ATM_7290313 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RETAMAL DAIANA PAMELA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231185

Boleto N°: ATM_7290327 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LABAY ALEJANDRO SERGIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231187

Boleto N°: ATM_7290952 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

A herederos de GIOACHINTO, JUAN CARLOS, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios
acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-
4975/23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Fdo: Roberto González. Subdirector DAL

Boleto N°: ATM_7295288 Importe: \$ 600
30/03 03-05-10-12/04/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de MIGUEL AUGUSTO BIGETTI cita Municipalidad de Guaymallén a fin de poner en
conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que
se encuentran en Sector 13 – Fracción 20 – Parcela 99 del Parque de Descanso conforme
EE-21515/2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de
Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7284961 Importe: \$ 600
28-30/03 03-05-10/04/2023 (5 Pub.)

A herederos de JORGE LIBERTO ROMERA, citase a la Caja de Jubilaciones y pensiones de Escribanos
a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley. Mendoza, 29 de marzo del 2023.

Boleto N°: ATM_7295597 Importe: \$ 400
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 161.977 caratulados CEJAS LUCAS
OSCAR GABRIEL Y OTRO C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTRO P/ DESPIDO Notifica a los Sres.
ROBERTO DALLAPE (D.N.I.: 22835328) y MARTA GALAN (D.N.I.: 23387476) demandados ignorado

domicilio. Fs. 155 Mendoza, Mendoza, 14 de diciembre de 2.022. Y VISTOS: El Tribunal en Sala Unipersonal, RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda condenando a los Sres. MARTA CELIA GALAN y ROBERTO VICTOR DALLAPE a pagar a la Sra. MARIA LAURA ROJAS, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 25/100 (\$3.867.424,25), en concepto de diferencias salariales, indemnización por despido, por omisión de preaviso e integración de mes de despido, indemnizaciones art. 9 y 15 de L.N.E., indemnización art. 2 de ley 25.323, y art. 80 de L.C.T. con más los intereses legales a calcularse según lo establecido en la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, CON COSTAS A CARGO DE LAS DEMANDADAS. II.- Hacer lugar a la demanda condenando a los Sres. MARTA CELIA GALAN y ROBERTO VICTOR DALLAPE a pagar al Sr. LUCAS OSCAR CEJAS, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$2.409.474,55), en concepto de diferencias salariales, indemnización por despido, por omisión de preaviso e integración de mes de despido, indemnizaciones art. 9 y 15 de L.N.E., indemnización art. 2 de ley 25.323, y art. 80 de L.C.T. con más los intereses legales a calcularse según lo establecido en la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, CON COSTAS A CARGO DE LAS DEMANDADAS. III.- Por Secretaría del Tribunal, practíquese liquidación definitiva, regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos. IV.- Emplazar a las demandadas en el término de término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, a los TREINTA DIAS la Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, bajo apercibimiento de ley. V.- Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, A.T.M. y Colegio de Abogados. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE. Dr. Fernando Jaime NICOLAU - Juez de Cámara.

S/Cargo

31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos -313799 caratulados LUCERO ROSA Y AGULLO JOSE P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, Declara abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, de conformidad con lo normado por el art. 85 del CCYC.- como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. .RESUELVO: I. Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, de conformidad con lo normado por el art. 85 del CCYC.- II. Procédase a la citación de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.Y C.N.)

Boleto N°: ATM_6623357 Importe: \$ 1152

06/10 07/11 06/12 06/02 06/03 10/04/2023 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PAEZ PETRONA MANUELA, D.N.I N° 04.114.119, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275018. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial

Boleto N°: ATM_7252022 Importe: \$ 240

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL NUMERO 1 de SAN RAFAEL,. Autos AUTOS 200.896 CARATULADOS LOPEZ MANUEL Y OTS P/SUCESIÓN , cita a herederos, acreedores y a todos

los qu con derecho a los bienes dejados por el causante, señor LOPEZ MANUEL, (LE N° 6.910.298) Y SUSANA HADDAD (DNI F N° 8.572. 473) para que lo acrediten dentro de los 30 días a computarse a partir de la publicación ordenada , FDO.JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_7290837 Importe: \$ 160
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3211, caratulados: "PEREZ JOSE Y DERIMAI MATILDE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PEREZ JOSE, con CI 68768 y DERIMAI MATILDE, con LC 87 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7257938 Importe: \$ 200
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.301 caratulados "BUGARIN BLAS ROQUE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: Bugarin Blas Roque, LE M 06.913.009, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM_7286809 Importe: \$ 840
10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Eduardo Alcaras (D.N.I. N° 18.289.006); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.017, caratulados: "ALCARAS FRANCISCO EDUARDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7289283 Importe: \$ 240
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IBARRA ROSALIA LOURDES, DNI 22.911.920, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274842.

Boleto N°: ATM_7304465 Importe: \$ 200
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314563 caratulados "OSORIO FUENTES LUIS RAMON P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS RAMON OSORIO FUENTES, DNI N° 19.049.009 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ-

Boleto N°: ATM_7297359 Importe: \$ 160
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.481 caratulados "Farina Nilda Noemí p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nilda Noemí Farina (DNI 20.816.188), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7297157 Importe: \$ 280
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.191 caratulados: "LOPEZ ADOLFO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ADOLFO LOPEZ (D.N.I. N° 7.840.251) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7304840 Importe: \$ 200
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.690 caratulados "Belmar Josefina y Miroñuc Esteban p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Esteban Miroñuc (DNI M 08.144.750) y Josefina Belmar (DNI F 05.092.746), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez subrogante

Boleto N°: ATM_7300304 Importe: \$ 280
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.323 caratulados "García Raúl y Disca Teresa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Raúl García (DNI M 03.363.854) y Teresa Disca (DNI 08.576.431), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7300085 Importe: \$ 280

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.100, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Carmen Rosa OLAIZ, DNI N° 4.966.562 y Bautista Damaso OLGUIN, DNI N° 6.790.443, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7305033 Importe: \$ 200

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315026, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JORGE ALBERTO TRONCOSO, DNI N° 21.824.089, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Marina Lilén Sánchez – juez.

Boleto N°: ATM_7305145 Importe: \$ 200

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.128 “CANAY JUAN JOSE P/ SUCESIÓN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Juan José CANAY DNI 4.521.009 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo – Juez.-

Boleto N°: ATM_7305179 Importe: \$ 160

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.699 caratulados “ALBORNOZ JESUS VICENTE P/SUCESION” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jesús Vicente Albornoz (DNI M 6.427.797), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón– Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7301093 Importe: \$ 320

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.337 “DRAGOTTA JOSE ALEJANDRO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante José Alejandro DRAGOTTA DNI 20.482.604, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7306357 Importe: \$ 160

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314707 cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ MARIA JOSEFA ELISA, con DNI 8342844 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.-

Boleto N°: ATM_7305228 Importe: \$ 160
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.989, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JERONIMO JUAN SUAREZ, D.N.I. N° 6869972, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_7308398 Importe: \$ 200
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DR. GUSTAVO BOULLAUDE. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante. Sr. TRUJILLO OSCAR ALBERTO con D.N.I N° 14220612, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza), acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314805 TRUJILLO OSCAR ALBERTO P/ SUCESION. Fdo: BOULLAUDE Gustavo.

Boleto N°: ATM_7304437 Importe: \$ 240
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.466 “GUIÑE NOLASCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUIÑE NOLASCO, DNI N° 10.275.480 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7305040 Importe: \$ 240
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311633 caratulados “GARCÍA LUIS ZENÓN Y GUERRERO ROMUALDA ANGELA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMUALDA ANGELA GUERRERO, DNI N° 8.323.002 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_7305053 Importe: \$ 200
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. FABIAN ALEJANDRO GONZALEZ, con D.N.I. N° 17.946.586, y Sra. MONICA CECILIA CABRERA, con D.N.I. N° 18.079.863, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.376.

Boleto N°: ATM_7305775 Importe: \$ 200
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HAYDEE ESTHER MORALES, con D.N.I. N° 2.321.588, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.476.

Boleto N°: ATM_7305778 Importe: \$ 200
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275833 “AHUMADA GREGORIO MARIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AHUMADA GREGORIO MARIO DNI 6.898.084 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7306312 Importe: \$ 240
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL PELEGRINA, con D.N.I. N° 6.907.032, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275046 “PELEGRINA MIGUEL ANGEL P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7305251 Importe: \$ 200
10/04/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias Sup.384,00m2 propietario TELLO GUILLERMO pretende GLADYS EDITH VEGA .Ubicación Las Malvinas N° 1895, Ciudad San Rafael-. Limites: Norte y Oeste: Graciela Pascua Borsi, Sur: Calle Las Malvinas, Este: Vega Gladys Edith y Peña María. ABRIL 18 Hora 10 Expte. 2023-02350527-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7300983 Importe: \$ 360

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 8 Ha 893,84 m². Propietario: BROCAL MARTINEZ NICANOR. Ruta Provincial 175 s/n°, a 270m al oeste de calle Los Carolinos, costado sur, Rama Caida, San Rafael. Abril: 17 .Hora: 9:00. Expte: EX- 2023-02335650-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7304428 Importe: \$ 240

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará Sup.3ha propietario SANCHEZ LOPEZ, JOSÉ .Ubicación Calle Cubillos ó Ruta Provincial N°173 N°9003 a 70m al Sur de Calle La Bodega lado Este y Oeste-Rincón del Atuel- Rama Caida-San Rafael. ABRIL 17Hora 17 Expte 2022-01662924- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7304462 Importe: \$ 360

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará 335.06 m², propietario SALCEDO STALLOCA MIGUEL ANGEL, SALCEDO STALLOCA MARIA TERESA SALCEDO STALLOCA JOSE, SALCEDO STALLOCA EDUARDO LUIS, Pueyrredón 2082, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente N° EX-2023-02271030-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 17, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7304851 Importe: \$ 240

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará 360 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 dec. 5756/58 y modificatorias de ANTONIO, RUFINO DOMINGO Y LUCIA MARIA BELARDE y EULOGIA YOLANDA ESPINOZA. Pretende EULOGIA YOLANDA ESPINOZA, Suipacha 342 Ciudad, Capital. Límites: Norte: Calle Suipacha Sur: Femenia Hernández Paz. Este: Nelson Anselmi, los titulares y Adriana y Alberto Anselmi. Oeste: María Sánchez de Pascual. Abril 17, hora 18. EX-2023-02225940-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7304857 Importe: \$ 480

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, cita a condóminos de Callejón Comunero, ubicado en El Salto Potrerillos, por Avenida Los Cóndores hasta Los Jilgueros, por esta al Sur 230 m hasta llegar a Callejón de Servidumbre, donde se gira a la Izquierda 550 m hasta llegar al Pasaje Comunero, ubicado en el costado Sur. Departamento de Lujan de Cuyo. Por subdivisión de la parcela de Juan Manuel Quintana Cardama y Agustín Esposito. Abril 17, Hora 16:00. Expediente EE-16838-2023.

Boleto N°: ATM_7304858 Importe: \$ 600

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 693,15 m², de GLADYS ROSA SAPINO, ADOLFO ÁNGEL MONTIRONI y OTRA, Victoria 506/518, Villa Nueva, Guaymallén. Abril 17, hora 17:00. EE-16840-2023.

Boleto N°: ATM_7304862 Importe: \$ 240

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Luisina Palazzo, Ingeniera Agrimensora mensurará aproximadamente 126,00 m² parte de mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, en posesión de CLAUDIO ANTONIO TELLO, Calle España N° 910, B° Bernardino Rivadavia, Palmira, San Martín. Abril 17, hora: 16:00. Expediente: EE-17095-2023.

Boleto N°: ATM_7304863 Importe: \$ 360

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 304.71m², Propietaria MARIA MERCEDES BUJ, Ubicación: Calle Paso de Los Andes 180, Ciudad, Capital, Mendoza.- Abril 17, hora 11:00. Expte. N° EX-2023-02425457- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7305195 Importe: \$ 240

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Raul Manzano, Agrimensura, mensura Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 272 m², parte mayor superficie, de ORDOÑEZ, LUIS RAFAEL Y DE LA ROSA DE ORDOÑEZ, ELISA JULIA, pretende MARTINEZ, RENZO OSCAR, Ubicación y reunión: Calle Chubut 1600 y por servidumbre de paso, 76 metros al oeste – Ciudad – San Rafael. Norte: Servidumbre de paso de Ordoñez, Luis Rafael y de La Rosa de Ordoñez; Sur: Pretel, Daniel; Este y Oeste: Ordoñez, Luis Rafael y de La Rosa de Ordoñez. Expediente: Ex 2023-01535829, Abril 17, hora: 16

Boleto N°: ATM_7301105 Importe: \$ 600

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, ejecutará Mensura y Fraccionamiento en la propiedad de AMALIA NANCY GOMEZ ubicada frente a Callejón Comunero con salida a Carril Barriales situado 65 m al este de Calle Peñaloza (costado Norte). Cita a linderos y condóminos interesados del mencionado Callejón Comunero de Indivisión Forzosa - Los Barriales – Junín. Abril: 17 Hora: 15:00. Expediente: EX-2023-02422999-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7307704 Importe: \$ 480

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Farias Ana mensurará 800.00m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS pretendido por CEJAS MAIRA NAIR ubicada sobre costado sur de Calle Pública (calle al puesto El Abra), 62.24 m al oeste de Camino a Estancia Silva, Gualtallary, Tupungato. Límites; Sur, Este y Oeste: con Sucesión de Angelino Arenas; Norte: con calle Pública. Abril:17, 16:00 hs. Expediente N° EX-2023-02265180- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7307705 Importe: \$ 480

10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 300.00m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS pretendido por SULLCA RAUL

ubicada sobre costado sur de Calle Pública, 84.48m al oeste de Camino a Estancia Silva, Gualtallary, Tupungato. Límites; Sur, Este y Oeste: con Sucesión de Angelino Arenas; Norte: con calle Pública. Abril:17, 16:00 hs. Expediente N° EX-2023-02329917- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7307720 Importe: \$ 480
10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 296,22 m2. Propietario NICOLAS COSTANTINO Calle Esteban Echeverria 752 Ciudad Rivadavia Abril: 17 Hora 08:00. Expediente Catastro EX - 2023 - 02377747 -GDEMZA - DGCAT _ ATM

Boleto N°: ATM_7307762 Importe: \$ 240
10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodriguez, mensurará 720,72 m2, (aproximadamente) de HERMAN KAUFFMAN, Pretende: Francisco Antonio Leiva, Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, gestión título supletorio. Ubicada en Calle Juan Domingo Perón y 5 de Abril N° 629, Ciudad, Maipú, N: calle Juan Domingo Perón, Sur: Herman Kauffman; Este: Ferrocarril General San Martín, Oeste: calle 5 de Abril, Abril: 17, hora 10. EX-2023-01979107 - -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7307778 Importe: \$ 480
10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 9 ha. 8429 m2 aproximadamente, propiedad BAYOD JOSE ERNESTO, BAYOD TERESA, pretendida por AGUILAR JUAN CARLOS. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita sobre calle Crayón 620 m al oeste de Ruta Nac.40 en intersección con callejón VIII lateral sur, 394 m al sur sobre callejón VIII, La Primavera, Tunuyán. Límites: Norte: Aida Yolanda Lausi, Tucson Emprendimientos S.A. Sur: Juan Carlos Aguilar. Este: Río Tunuyán. Oeste: José Luis Sabatini. Abril 17, 2023, hora 10:00. EX-2023-01544797-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7304853 Importe: \$ 600
10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 198,24 m2, propiedad de "Gobierno de la Provincia de Mendoza" (Artículo 236, inciso "a", Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida por Rosa Florencia Benegas obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Calle Sarmiento S/N°, Loteo de Negri, lote 4 Manzana B, a 20m al Oeste de calle Sergio Cejas costado sur Vista Flores, Tunuyán. EX-2022-01223285-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 17, hora 17:00. Límites: Norte: calle Sarmiento en 14,00 m; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 14,00 m; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 13,79 m; Oeste: Italo Hugo Morassutti en 14,13 m.

Boleto N°: ATM_7304859 Importe: \$ 720
10-11-12/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 3 ha. 9.089,36 m2 (aproximadamente), propietario DAVID SERGIO FRACARO MODESTTI, ubicada Calle Arrascaeta costado Este a 500 metros al Sur del Carril Del Centro, Algarrobo Grande, Junín, Abril 17, hora 11. Expediente EX2023-02277937 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7301213 Importe: \$ 240

05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 120m² de CARLOS LUIS MACAGNAN Y MARGARITA ESTER ALFARO DE MACAGNAN en José López Rivas 477, General Gutiérrez, Maipú. Abril 17 hora 9.30. Expediente EX-2023-02391211- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7304467 Importe: \$ 240

05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará aproximadamente 7500.00 m², para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad FRANCISCA CANTALEJOS de HERRERA, pretendida por VICENTE CARLOS HERRERA. Ruta Provincial N° 50 180 m al oeste de Calle Irrazabal (costado sur) - Alto Verde - San Martín. Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur y Oeste: Nicolas Martín Cantalejos Maqueda. Este: Francisca Cantalejos de Herrera. Abril: 17 Hora: 16:00. Expediente: EX-2023-02341752-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7304947 Importe: \$ 480

05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará 334,62 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de: Título I: ORLANDO SANTIAGO MUÑOZ, Título II GOBIERNO de la PROVINCIA DE MENDOZA (art 236 inc. "a"; del CCyCN). Pretendida por: MARÍA ADELAIDA GOTTARDO. Límites: Norte: Norma Gladys Aisum y Telefónica de Argentina S.A; Sur: Juan Pedro Mendez y Silvia Gladys Mendez; Este: Calle Santiago de Liniers; Oeste: C.A.T.A. Internacional S.A. y Telefónica de Argentina S.A; ubicada en calle Santiago de Liniers N° 484 - Ciudad - Tupungato. Expte. 2023-02342123-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 17, hora 17:00

Boleto N°: ATM_7300154 Importe: \$ 600

05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mediará 4250 m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de VALLEJOS DE FARIAS VALENTINA. Pretendida por: Vallejos Alexis Agustin. Límites: Norte: Benavides Juan; Sur: Calle LL y Vallejos De Farias Valentina; Oeste: Vallejos Juan, Avecilla Mariela Patricia Yvallejos De Chaves Nelida; Este: Vallejos De Farias Valentina. Ubicados sobre CALLE LL S/N a unos 144 m al Este de Ruta Nacional 143 (sur) por calle LL costado norte, Ciudad, General Alvear. EX-2023-02256637- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia 17 de Abril, 16:00 hs

Boleto N°: ATM_7300994 Importe: \$ 600

05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, Título 1: 201.58 m² aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inc. a) Código Civil y Comercial de la Nación y Título 2: 160.40 m² propiedad EPIFANIO BECERRA pretendida por POLIGRAFI-K S.A.-Fundo enclavado salida a Calle Viamonte N° 570, distante de Calle French hacia el norte 81,71 m y al oeste 35 m - Ciudad San Martín Abril: 17 Hora: 09:00. Expediente: EX-2023-02341442-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES: NORTE: Graphis S.A. ; Epifanio Becerra y Poligrafik S.A. SUR: Raúl Juan Martínez y Miriam Estela Sáez ESTE: Poligrafik S.A. OESTE: Graphis S.A y Exequiel Osvaldo Vespa y Osvaldo Ramón Vespa.-

Boleto N°: ATM_7301021 Importe: \$ 840

05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 401.50 m² aproximadamente. TITULAR:

BARROMEDI ANGEL.- Pretendiente: Poblete Guillermo Raúl, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle CARLOS COBOS S/N° a 41m al oeste de calle 9 de Julio, Margen Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Carlos Cobos; Sur: Romero Tello Humberto; Vergara (Luis Edgardo, Gerardo Rubén, Verónica Beatriz, Antonela Ayelen); Mas Terreno del Titular de Por Medio; Este: Mas Terreno Del Titular; Oeste: Tristan Carlos Alberto, Mas Terreno del Titular De Por Medio. 17 de ABRIL de 2023; Hora 17.30.- EX-2023-02377981-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7301259 Importe: \$ 720
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 401.50 m2 aproximadamente. TITULAR: BARROMEDI ANGEL.- PRETENDIENTE: FERNANDEZ EDGARDO LEONARDO ANDRES, DIAZ ANA CLARA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Carlos Cobos S/N° a 25m al oeste de calle 9 De Julio, Margen Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Carlos Cobos; Sur: Vergara (Luis Edgardo, Gerardo Rubén, Verónica Beatriz, Antonela Ayelen); Muñoz Raúl Santiago; Mas Terreno Del Titular De Por Medio; Este: Mas Terreno Del Titular; Oeste: Mas Terreno Del Titular. 17 de ABRIL de 2023; Hora 17.00.- EX-2023-02377963-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7301298 Importe: \$ 720
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

Jorge Strapazzon Agrimensor mensurará 9,99 m2. Propietario RAFAEL REMIGIO MAZA Y OTRA. Calle Mariano Gómez 1279 Ciudad Rivadavia. Abril: 17 Hora: 08:00. Expediente Catastro EX-2023-02155026-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7297264 Importe: \$ 240
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

ANIBAL BABINI, AGRIMENSOR Mensurará 106,56 m2. Propiedad: ALDO CISTERNA. Ubicada. Moldes 671/ 75, Ciudad, Mendoza. EX- 2023-02317671- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 17 – HORA 10,00

Boleto N°: ATM_7298354 Importe: \$ 120
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2 ha. 6946.83 m2. Propiedad de BITTAR ORIBE JORGELINA MARIAM ubicada en calle Bertani Sur N° 2490, Las Paredes, San Rafael. EX-2023-02300749- GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia 17 DE ABRIL, 17:30 hs.

Boleto N°: ATM_7298042 Importe: \$ 240
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará para obtención de titulo supletorio Ley 14159 dec 5756/58, aproximadamente 330 m2. Propietario LUIS EDUARDO TELLO. Pretendida por Roberto Andrés Dhuin Ubicación callejón Varta N° 5182 El Algarrobal Las Heras Mendoza. LIMITES: Norte Juan Balta, Sur: con Francisco Simón Gordillo Cortez, Este: calle Las Rosas y Oeste: con Luis Dalla. Abril: 17 Hora: 17. Expediente N° EX-2023-01978701- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7298045 Importe: \$ 360
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 245 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: SEGUNDO GUTIÉRREZ QUIROGA. Pretendiente: Claudia Elsa Godoy. Coronel Beltrán norte 859, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Juan Carlos Bollati, Sur: Jorge Alberto Lucero, Este: Predio ferroviario (actual ciclovía), Oeste: Calle Fray Luis Beltrán. Abril 17 hora

10:00. Expediente: EX-2023-02317857

Boleto N°: ATM_7298085 Importe: \$ 360
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora Mensurará 113.79 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de DORALISA ELVIRA SEOANE Pretendida Por Juan Carlos Guardia en Francia N° 3558 General Belgrano, Guaymallén. Límites: N: con Luis Rene Heredia, Modesto Martínez, S: con Calle Francia, Doralisa Elvira Seoane, E: con Doralisa Elvira Seoane, O: con Ricardo Armando Flores. Abril: 17 Hora: 17:00. EXP. 02325382-2023.-

Boleto N°: ATM_7299894 Importe: \$ 480
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora Mensurará 139.97 m2. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de DORALISA ELVIRA SEOANE. Pretendida Por Claudia Edit Guardia, Myriam Beatriz Guardia en Francia N° 3558 General Belgrano, Guaymallén. Límites: N: con Doralisa Elvira Seoane, S: con Calle Francia, E: con Doralisa Elvira Seoane, O: con Ricardo Armando Flores. Abril: 17 Hora: 17:15. EXP. 02325085.-2023

Boleto N°: ATM_7299927 Importe: \$ 480
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará; 2.077,52 m2, aproximadamente; Título I: PEDRO PETRICH, ELIAS DULCE y ANTONIO MOBILLA; Título II; ALDO RUPERTO DALESIO, ORLANDO ITALO DALESIO y SERAFIN SAVOINI o SABOINI; Norte: calle General Manuel Belgrano, Sur: Martín Miguel Andrada, Instituto Provincial de la Vivienda, Félix Francisco Pérez, Este: José Alejandro Alonso Miguel. E. Cerutti, Oeste: Mirta Rosa Zamia; Aldo Ruperto Dalesio, Orlando Italo Dalesio y Serafín Savoini o Saboini, gestión título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Pretende: JUAN CARLOS CUELLO Calle General Manuel Belgrano 644, Costa De Araujo, Lavalle; Abril 17, hora 9.30. EX2023-01627870-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7300005 Importe: \$ 720
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 20.149.295,00 m2. Propiedad de TECNICAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRÍCOLA. pretendida por Virginia Janet Cabrera, Karen Liz Cabrera y Ailen Soledad Cabrera para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada por Ruta Provincial N° 153 Norte, km 32,6 costado Este, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Tecnicagua Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agrícola. Sur: Juan Marcelo Tempestti. Este: Mario Carbonero y Roberto Carbonero. Oeste: Ruta Provincial N°153. Expediente: EX-2023-02287916-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 15 a las 13:30 hs.

Boleto N°: ATM_7299839 Importe: \$ 600
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VIÑAS DEL SOL S.R.L. comunica que por Acta de Reunión de Socios, de fecha 06/02/2023, obrante a fojas 125, del Libro de Actas N° 1 perteneciente a Viñas del Sol S.R.L., se resolvió modificar el domicilio social de avenida San Martín 1035, Piso 10, oficina 45, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza y fijarlo en Ruta Provincial 50 N°2668, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_7291599 Importe: \$ 320
10-11/04/2023 (2 Pub.)

(*)

“BRULEE SAS”. informa que en Reunión de Socios celebrada el 10 de agosto de 2022, se ha resuelto el aumento del capital social de la sociedad, en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO MIL (\$13.100.000) elevándolo a la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$13.200.000), por encima del quintuplo estatutario y lo previsto en art. 44 de la Ley 27.349. Asimismo, comunica que mediante resolución adoptada en Reunión de Socios de fecha 20 de diciembre de 2022, se ha resuelto el aumento del capital social en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$11.130.000), elevándolo a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$24.330.000) por encima de lo previsto en art. 44 de la Ley 27.349. En consecuencia, ha quedado reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de BRULEE S.A.S, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto. Capital. Clases de acciones: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 24.330.000) representado por 121.650 acciones CLASE A, nominativas, no endosables, de un valor nominal de \$100 cada una, con derecho a un voto por acción y 121.650 acciones CLASE B, nominativas, no endosables, de un valor nominal de \$100 cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En tal supuesto regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Clases. Las acciones CLASE A, otorgarán preferencia de tipo patrimonial por sobre las CLASE B, en un todo conforme al art. 216 Ley 19 550, atento aquellas gozarán de derecho a percibir un veinte por ciento (20%) adicional sobre su participación accionaria en distribución de utilidades, al término de cada ejercicio económico. Ello siempre y cuando las acciones de la clase estén en cabeza del socio que suscriba originariamente dicha clase. Dicha preferencia patrimonial concluirá cuando las acciones sean enajenadas o transmitidas a un tercero distinto del socio que suscribe las mismas en forma originaria, transformándose las mismas en Clase B. Estas últimas no gozarán de la preferencia patrimonial mencionada, teniendo derecho a la percepción de utilidades conforme al porcentaje determinado de tenencias accionarias suscripto.”

Boleto N°: ATM_7295621 Importe: \$ 960
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

IVAELTERCERO S.A.S. informa que en la reunión de socios realizada el día 26 de agosto de 2022 resolvió designar como Administrador Titular al Sr. Maximiliano Goldman, DNI 33.233.571 manteniendo las actuales Administradoras Suplentes, Srtas. María Jimena Canet con DNI 22.423.577 y Carmen María Canet, DNI 33.767.210.

Boleto N°: ATM_7301041 Importe: \$ 120
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

AL NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L.: En la Ciudad de Mendoza a los 20 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 19 horas en la sede social de la firma AL NORTE DISTRIBUCIONES SRL ubicada en la calle Remedios Escalada 2760, Guaymallén, Mendoza, se reúnen la Sra. Estela Beatriz Nicosia y el Sr. Alberto Villalobo, ambos socios gerentes de la mencionada empresa con la finalidad de tratar el siguiente punto: Modificación del contrato social en las cláusulas Primera, Tercera, Quinta y Sexta del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de AL NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L. Toma la palabra el Sr. Villalobo y mociona que es necesaria la modificaciones de las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Quinta del contrato para el normal desenvolvimiento de la empresa. La cláusula primera se modifica el domicilio Legal y Fiscal de la empresa quedando de la siguiente manera: “PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación social de AL NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L. y tendrá su domicilio legal y fiscal en Remedios de Escalada 2760, Guaymallén, Provincia de Mendoza; pudiendo establecer sucursales,

agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país y del extranjero.” Ser modifica la cláusula segunda quedando redactada de la siguiente manera: “SEGUNDA: La Sociedad se constituye por el termino de noventa y nueve años (99) años, a partir del Veinte (20) de Marzo de Dos mil veintitres (2023). A la cláusula tercera se le agrega al objeto la posibilidad de formar parte de fideicomisos quedando redactada la cláusula de la siguiente manera: “TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION: la compra, la venta y/o permuta, importación y exportación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, materias primas, muebles y útiles, rodados, maquinarias, herramientas y semovientes en general. B) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes inmateriales o materiales, frutos, productos, subproductos, mercaderías, materias primas, muebles y útiles, rodados, maquinarias, herramientas y semovientes en general, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología.- Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.- C) SERVICIOS: Prestar a terceros, incluido el estado, tanto por si como por subcontratistas, los servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, de arrendamiento de equipos y maquinas, de saneamiento, desinfección, fumigación y exterminio de plagas, de reparaciones de artículos del hogar y maquinas industriales, de selección de personal, de atención de jardines, de vigilancia, de auxilio mecánico, telefonía, de publicidad, de gestorías, de información y noticia de imprenta y reproducción de ejemplares, de sistematización y/o computo y/o programación de datos. Toda y cada una de estas actividades solo podrán ser desplegadas por la entidad, previa autorización expresa, cuando sea pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia. D) ADMINISTRACION: administración y organización de empresas, total y parcialmente. E) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencia, diseños industriales, registrarlos, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero; gestiones de negocios y administración de fondos, bienes, capitales y gestión de empresas en general. F) FIDEICOMISO: La sociedad tiene por objeto constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, en toda clase de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, administradora de patrimonios fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiario en el marco de lo establecido en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Se deja expresa constancia que la sociedad no actuara como fiduciaria en fideicomisos financieros ni realizara oferta de su condición de fiduciaria según lo establecido en el Artículo N° 1.573 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, asimismo se informa que al sociedad no realizara operaciones reguladas por la Ley N° 21.526 (Ley de Entidades Financieras). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.” La clausula quinta establece a ambos socios como socios-gerentes quedando redactada de la siguiente manera: “QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de la Señora ESTELA BEATRIZ NICOSIA y del Sr. ALBERTO VILLALOBO, quienes desempeñaran el cargo de SOCIOS-GERENTES quienes podrán ejercer la representación en forma conjunta o indistinta, tendrán el uso de la firma social, usando su firma particular precedida del nombre de la sociedad, para todos los actos que la administración diera lugar. Podrán adquirir bienes realizar todo tipo de tramites tales como los actos de compra o venta de bienes registrables, otorgamiento de fianzas y avales. Los socios podrán designar, a terceras personas, como gerentes para actuar en actos de administración que hagan al accionar de la sociedad. Estos gerentes podrán tener el carácter de firma habilitada bancaria para todos los actos que a tales fines hubiere lugar, teniendo en cuenta además lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. Los socios podrán designar, a terceras personas, como autorizados bancarios para actuar en actos bancarios que hagan al accionar de la sociedad. Estos autorizados podrán tener el carácter de firma habilitada bancaria para todos los actos que a tales fines hubiere lugar.”

Boleto N°: ATM_7300142 Importe: \$ 2240
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

RIGA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27 de febrero de

2023, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios económicos el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente ROBINSON JULIAN RUSTICHELLI DNI 23.495.347; Director Suplente CLAUDIO DANIEL SANCHEZ DNI 24.232.296.

Boleto N°: ATM_7305197 Importe: \$ 120
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLADORA BALLOFFET SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de Abril de 2023 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: ARMANDO BENJAMIN LAYERA, D.N.I.: 12.931.084; Director Suplente: FERNANDO ANDRES LAYERA, D.N.I. N° 32.627.242. Vencimiento del mandato: 31 de Diciembre de 2.025.

Boleto N°: ATM_7307697 Importe: \$ 160
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LUBAR S.A. Comunicase que en la Amblea General Ordinaria N° 15 celebrada el 27 de marzo del 2023, se designo a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. Gustavo Alberto Masiero DN.I. 25.034.600, C.U.I.T. 20-25034600-0, con domicilio en B° Pinares de furlotti M B Casa 18. Russell Maipu Mendoza y Director Titular el Sr. Fabian Gustavo Lorca D.N.I. 20.111.392, C.U.I.T. 20-20111392-0, con domicilio en B° Pinares de furlotti MC Casa 15 Russell Maipu Mendoza, cuyos mandatos operaran hasta el 27 de marzo del 2026.

Boleto N°: ATM_7304327 Importe: \$ 240
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FERRATA S.A. Por Resolución de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de Marzo de 2023, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular y Presidente: Sr. Gonzalo Foix, DNI 18.504.514. Director suplente: Sra. Patricia Margarita Grant, DNI 5.723.079.

Boleto N°: ATM_7307811 Importe: \$ 120
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MULTIPLAI TANGO SAS comunica que mediante Asamblea de fecha 08 de febrero de 2023, ha resuelto modificar su fecha de cierre de ejercicio, fijando la misma el día 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_7307947 Importe: \$ 80
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIPRÉS (CENTRO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN y LA SALUD) En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo en, su reunión del día treinta de Marzo de 2023 y de acuerdo a lo establecido por los artículos 16, del estatuto social, corresponde la convocatoria a los socios de la Entidad en condiciones Estatutarias, a participar en la Asamblea General Ordinaria, la que debía realizarse el día 30 de Abril de 2023, a las 20 hs. en la sede de la Entidad, sito en calle Jorge A. Calle 336, de Ciudad Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior 2°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 3°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. 4°) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Anexos, Notas e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Anual correspondiente al período entre el 1 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022. 5°) Distribución de Resultados. 6°) Informe de desenvolvimiento y gestión El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraren presentes (Art. 21).

Boleto N°: ATM_7305186 Importe: \$ 640
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A.: Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 36 de fecha 30 de marzo de 2023, estando presentes el 100% del capital y votos que pueden válidamente emitirse, se resolvió designar y distribuir cargos del Directorio, por el término de tres ejercicios, de la siguiente forma: (1) Director Titular por las acciones clase "A" y Presidente del Directorio: Facundo Leandro Biffi, D.N.I. 30.837.058; (2) Director Titular por las acciones clase "A" y Vicepresidente del Directorio Ignacio Barbeira D.N.I.30.557.974; y (3) Director Titular por las acciones clase "B": Santiago Pérez Araujo, D.N.I. 21.809.337. Asimismo, se designaron como suplentes de los Directores por las acciones clase "A" a: María Cristina Briggs, D.N.I. 24.486.143 y Laura Torres, D.N.I. 24.207.942 y como suplente del Director por las acciones clase "B" a: Jorge Adrián Rizzo, D.N.I. 22.857.097 Todos los Directores constituyen domicilio especial en calle Montevideo 456, 1 piso, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7305235 Importe: \$ 400
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Modularg SAS. Comunica que por acta de Reunión de Socios de fecha 9 de Marzo de 2023 se aprueba la modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: "La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACION: Compra y venta de todo tipo de materiales destinados a las construcción, reparación, refacción, remodelación, instalación y terminación de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales propias o de terceros, b) SERVICIOS DE OBRA: Realización de todo tipo de obra, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, reparación, refacción, remodelación, instalaciones, trabajos de albañilería o terminación de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales propias o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto, c) TURISMO Y HOTELERIA: Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de y transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros a, apart hotel, de inmuebles que tenga por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de turismo, congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas, recreativas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes el presente estatuto. d) GASTRONÓMICO. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendió de todo tipo de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes el presente estatuto, e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Realización de operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, materias primas, herramientas e instalaciones que se relacionen directamente con el objeto social. f) FIDUCIARIA: Actuar y organizar fideicomisos de administración, excluyéndose expresamente los financieros, pudiendo constituirse en administradora fiduciaria de los mismos con todos los derechos y obligaciones que emanan para tal figura

del Título IV Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994, dejándose expresamente aclarado que el fideicomiso administrado no se dedicará a ofrecer al público por ser su actividad fiduciaria exclusivamente privada.

Boleto N°: ATM_7305255 Importe: \$ 1080
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LA ESTANZUELA S.A. comunica que por Asamblea Ordinaria N° 22, de fecha 04/10/2023 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: BIBIANA NOEMÍ LÚQUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.636.804, y como Vicepresidente y Director suplente a: HÉCTOR RUBÉN DUTTO argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.467.004, quienes se desempeñaran como directores por el plazo de 3 ejercicios hasta el 30 de abril del año 2026, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)."

Boleto N°: ATM_7307343 Importe: \$ 200
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRO SUR TRANSPORTE S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General ordinaria Unánime, de fecha 30 de Diciembre de 2022, obrante en fojas 26 y 27 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de directorio, siendo electos como Director titular con cargo de Presidente del Directorio: Daniel Francisco Gutiérrez DNI 10.586.400 y Director Suplente: Mario Eduardo Tombesi DNI 26.828.027. Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2025. Todos los directores constituyen domicilio especial conforme art.256 ley 19.550 en Olavarría 1970, Perdriel Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7307405 Importe: \$ 480
10-11/04/2023 (2 Pub.)

(*)

DRANGUS S.A. - Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el día 28/03/2023 se procedió a elegir un nuevo Directorio conformado de la siguiente manera. Director Titular y Presidente, Sr. CLAUDIO ALBERTO RAMÓN REJÓN, DNI N° 21.840.766, CUIT: 20-21840766-9 y Directora Suplente, Sra. BETIANA HEBE COCUZZA, DNI N° 24.447.510, CUIT: 27-24447510-3. Los designados se desempeñarán en el cargo por el periodo de 3 (tres) ejercicios contables por lo que los mandatos vencerán el día 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados de conformidad al art. 257, segundo párrafo, LGS.

Boleto N°: ATM_7307176 Importe: \$ 240
10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

BODEGA CASA DE UCO S.A. CUIT: 30-71158837-6. Mediante Asamblea del 15/04/2022 se designó como Director Titular y Presidente al Sr. Juan Tonconogy, argentino, casado, nacido el 18/12/1980, de profesión empresario, titular del DNI 28.642.213, CUIT 20-28642213-7, y, como Director Suplente al Sr. Julio Alberto Tonconogy, argentino, divorciado, nacido el 09/10/1941, de profesión arquitecto, titular del DNI 4.384.413, CUIT 20-04384413-0; ambos, con domicilio real en la calle Madero 2838, Martínez, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Del Valle Iberlucea 2068 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7308430 Importe: \$ 240
10/04/2023 (1 Pub.)

REDMAGISTER S.A.- Ofrecimiento a los accionistas de suscripción preferente de acciones (Art. 194 LSC). Por Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad realizada el día 12 de julio de 2022, la Sociedad aprobó el aumento del capital social de REDMAGISTER S.A., de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.875.000, mediante la emisión y suscripción de acciones por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000). Conforme a lo resuelto se emiten QUINCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (15.750) acciones de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada acción, ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción. Por este medio se notifica que los Señores Accionistas que deseen ejercer sus derechos de preferencia y de acrecer en su caso, deberán manifestar su Opción de manera fehaciente. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede de la sociedad, dentro del plazo previsto en el artículo 194 de la ley 19.550, e integrar el 100% del valor de las acciones suscriptas dentro de los 10 días hábiles siguientes desde tal notificación de opción.

Boleto N°: ATM_7304866 Importe: \$ 1320
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

Por acta de socios nro 39 del día cuatro de abril de dos mil veintitrés, se reúnen en el local comercial de Mercurio SRL sito en calle 9 de Julio 1257, Piso 7 OF 71 de esta ciudad los señores Renzo Denis Arcuri DNI 31.747.018 y Emilio Vicente Arcuri DNI 25.272.432 poseedores del 100% de las cuotas sociales de **Mercurio SRL**. El señor Renzo Denis Arcuri informa que esta Reunion de socios se ha convocado porque la cláusula cuarta establece que la duración de la sociedad es de 25 años prorrogable por 15 años más, con el voto de la mayoría que represente más de la mitad del capital social. Atento a encontrarse el 100% del capital social, se somete a voluntad de los mismos la intención de prórroga, la cual luego de un breve intercambio de opiniones, se decide por unanimidad extender la duración de la sociedad por el termino de 15 años mas según lo estipula el artículo cuarto de estatuto. A continuación se decide además que se hagan todos los trámites de inscripción en los registros respectivos. No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7306406 Importe: \$ 960
05-10/04/2023 (2 Pub.)

TIERRAS DEL CARDAL S.A. comunica que, conforme lo resultado en la reunión de directorio N° 7, transcrita en el Libro de Acta de Directorio y Asambleas N° 1, de fecha 31 de Marzo de 2023, se convoca a los Sres. accionistas y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 17 del mes de Abril de 2023, a las 11:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022. 3°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

S/Cargo
04-05-10-11-12/04/2023 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°65 M 2019 caratulados: « LILLO DANIEL OSVALDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Carril Zapata S/N° (Fracción 5), ALTO SALVADOR, SAN MARTÍN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/ 08629-0, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-1600-459812-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la Matrícula N° 220.085 de Folio Real de San Martin, en fecha 31-03-2006 , a nombre de FAUSTILIANO ERNESTO LILLO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el

término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°31 M 2020 caratulados: « MATURANO EDUARDO ENRIQUE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Tomás Guido N° 658, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 58/00247-8, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0022-000017-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 89, fojas 72, tomo 2 de San Martin, en fecha 30-11-1943, a nombre de ALBERTO NATALIO CITON Y BERNARDO CITON atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°5 M 2021 caratulados: « ARJONA JUAN CARLOS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cardenal Zamore N° 947, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08/24530, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0006-000033-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 5549, fojas 257, tomo 53- E de San Martin, en fecha 29-04-1939, a nombre de MARIO LIVANTI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°22 M 2019 caratulados: « MUÑOZ ESCOBAR JESSICA DEL CARMEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Osvaldo Rivarola S/N°, Tres Esquina, MONTECASEROS, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44560-3, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-1700-485550-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 1263, fojas 143, tomo 7 de San Martin, en fecha 05-08-1905, a nombre de CRUZ MARAVILLA, ALFREDO MATEO CARTELLONE, NATIVIDAD QUIROGA DE MONTEDIOCA Y GERONIMO MONTEDIOCA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 9 M 2021 caratulados: « MILLAN JUAN CARLOS FAUSTINO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Quintana N° 1890 Manz B Lote 12, Barrio Villa Elina, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-25754-5, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0002-000012-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11671, fojas 866, tomo 68-A de San Martin, en fecha 03-04-1984, a nombre de OSCAR ELOY UBEDA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°47 M 2019 caratulados: « SARMIENTO MARTA ZULEMA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Patricias Mendocinas N° 408, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/43308-7, Nomenclatura Catastral es 08-02-02-0047-000003-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13369, fojas 225, tomo 62 E de San Martin, en fecha 08-11-1951, a nombre de ACL TOHME atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°23 M 2021 caratulados: « LIGORRIA MARISA ELIZABETH Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Córdoba N° 108, Loteo Bonano, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/46343-2, Nomenclatura Catastral es 08-05-01-0032-000001-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 C de San Martin, en fecha 21-05-1943, a nombre de BLAS BONANO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 7 M 2021 caratulados: « MOLINA DANIELA

ANTONIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cordoba N° 465, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/11473-8, Nomenclatura Catastral es 08-05-01-0030-000012-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15010, fojas 113, tomo 64 E de San Martin, en fecha 06-12-1955, a nombre de VICTORIO GONZALEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°26 M 2022 caratulados: « BUSTOS CARLOS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carril Chivilvoy S/N°, CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/19923-4 nomenclatura catastral es 08-99-00-2200-534332-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 20676, fojas 269, tomo 72 C de San Martin, en fecha 02-11-1973, a nombre de WENCESLAO DOMINGO MOYA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°56 M 2018 caratulados: « ESCUDERO RITA ELIZABETH Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cadetes Chilenos N° 891, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/462946-1 nomenclatura catastral es 08-2541468-6342875-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7300, fojas 165, tomo 44 de San Martin, en fecha 23-07-1931, a nombre de DIONISIO GIL Y JACOBA MORALES DE ACEVEDO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°48 M 2019 caratulados: « VEGA CARLOS RODOLFO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Prolongación Pueyrredón N° 1529, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/16260-4, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0040-000019-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15527, fojas 29, tomo 70 D de San Martin, en fecha 31-12-1969 , a nombre de CARLOS GUILLERMO FABRE, BLANCA ROSA ARIZU DE FABRE, BLANCA ROSA ANGELICA FABRE, ALBERTO JOSE ARNOLDO

FABRE, MIRTA LILIANA FABRE DE MOSSO, MARIA GISELLA FABRE DE DONNA, PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE, MIREYA ILEANA FABRE DE MOSSO, RAFAEL ARMENDARIS Y RICARDO FELIPE MONFARRELL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°9 M 2020 caratulados: « GUZMAN PABLO HORACIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Montecaseros N° 1157, MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/46320-0, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-1700-430421-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 8984, fojas 197, tomo 54 B de San Martin, en fecha 22-10-1940, a nombre de GUILLERMO GABRIEL CREMASCHI Y DOMINGO CARTELLONE atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°10 M 2022 caratulados: « PONCE NANCY BEATRIZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Uno S/N°, Barrio Venier, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/28246, Nomenclatura Catastral es 08-02-09-0004-000018-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15633, fojas 853, tomo 67 B de San Martin, en fecha 15-04-1964 , a nombre de SILVIO VENIER atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°28 M 2020 caratulados: « FRACA HUGO ORLANDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carril Chivilcoy S/N°, Barrio Lopez, CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/47120-2 nomenclatura catastral es 08-10-04-0002-000016-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 17.717, fojas 419, tomo 58-D de San Martin, en fecha 02-09-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser

interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°13 M 2022 caratulados: « PEREYRA ANTONIA TERESA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Chivilcoy sin N°, Mna. K, mitad Sur del Lote 7, B° Lopez, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462974-6 nomenclatura catastral es 08-2551378-6344455-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58 D de San Martin, en fecha 02-08-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°24 M 2019 caratulados: « PONCE JORGE ANTONIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carril Costa Canal Matriz N° 8475, Barrio Ambrosio, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/43174-3 nomenclatura catastral es 08-01-09-0005-000005-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 - D de San Martin, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°27 M 2020 caratulados: « SOSA MIGUEL ANGEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Buen orden S/N°, BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/48640-8 nomenclatura catastral es 08-99-44-2605-316683-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 235459/8, Asiento A-1de San Martín, en fecha 05-02-1970, a nombre de TALQUENCA FLORES, ANDRES ARGENTINO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

(*)

Ministerio de Hacienda y Finanzas – Unidad de Financiamiento Internacional

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase SUBDIRECTOR DE PRIMERA - ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO- SUPERVISIÓN (Clase 013)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.04.03 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 264.645,72 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria).
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria).
- Poseer título universitario habilitante en las ramas de Ciencias Económicas o Administración.
- Poseer experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años.
- Poseer experiencia en Finanzas públicas-Presupuesto.
- Poseer conocimientos en sistemas de gestión contable y financiera provincial y de organismos multilaterales.
- No ser deudor alimentario.
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73).

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Calle Peltier 351 — 2° piso Cuerpo Central- Casa de Gobierno -Ciudad Mendoza.

Jornada laboral diaria de: 05 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 17 de Abril hasta el 16 de Mayo de 2023.

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

10-11/04/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN SET DE PERFUSION PARENTERAL Y ENTERAL. EX – 2022-7715313- GDEMZA. APERTURA 03/05/2023 07:30 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.100,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 3796/23 – RESOLUCIÓN Nº 320/23
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/REALIZACIÓN DE VEREDA EN CALLE BELTRAN”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.207.000,00

Apertura: 27 de Abril de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 20.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 26 de Abril de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

10-11/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Contratación del servicio de locación de un inmueble con destino al funcionamiento de la Dirección de Defensa del Consumidor

LICITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE COMPRA Nº 10519-0006-LPU23

Expte: EX-2023-01728910- -GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ

Fecha de apertura: 25/04/2023

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 82.859.700,00

Pliegos: Consultar en la página web oficial de la DGCPYGB: (www.compras.mendoza.gov.ar)

Para mayor información dirigirse a la Dirección de Defensa del Consumidor , Pedro Molina Nº 161 – Ciudad - Mendoza

Teléfono: 2612562909E-

mail: ofpersonaldc@mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-07615914- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0038-LPU23

Apertura: 24 de ABRIL del 2023

Hora: 17:00

ALQUILER DE EQUIPOS (ASPIRADOR ULTRASONICO, NEURONAVEGADOR, NEUROENDOSCOPIO Y FULGARACION LASER)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-11/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1125

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Rebombeo Cloacal Quintana - Perdriel

Expediente Licitatorio N° 2570-2023

Presupuesto oficial: \$ 47.000.000,00

Apertura de Sobres: 27/04/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-11/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3062

EXPEDIENTE: 1179-M-2023

OBJETO: COMPRA DE CAMIONETAS.

DESTINO: DIRECCIÓN DE GUARDIA URBANA.

FECHA DE APERTURA: 19 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.500,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 1677/2023 SERVICIO ALQUILER DE UN CAMIÓN CON TANQUE PARA RIEGO Y REPARTO DE AGUA. Fecha apertura Sobres: Día 17 de Abril de 2023 Hora 10:00 Presupuesto Oficial \$3.840.000,00. Valor de pliego: \$3.840,00 Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00. Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213. Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760. Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611 Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. N° 2086/2023 ALQUILER DE 9 FOTOCOPIADORAS PARA DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.

Fecha apertura Sobres: Día 17 de Abril de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$5.373.000,00.

Valor de pliego: \$5.373,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

10/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 42/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO: FESTEJO FESTIVAL DE LA NUEZ 2023 .

Expte.: EG-1788-2.023

Apertura: 14 de Abril de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES CON 00/100 (\$13.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$220,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

05-10/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES, BANQUINAS, ALCANTARILLAS Y RAMPAS PEATONALES EN B° LOTE MANONI”, distrito Coquimbito, Maipú.

Expte.: 9582/2022

Fecha de Apertura: 26/04/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$16.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 16.381.984,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

05-10/04/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$11231
Entrada día 05/04/2023	\$0
Total	\$11231



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N°31840 FECHA 10/04/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 118 pagina/s.